

**RV: Generación de la Demanda en línea No 881379**

Radicación Demandas Juzgados Civiles Municipales - Bogotá - Bogotá D.C.  
<raddemcivilmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/04/2024 15:44

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: CAUSALEGEM@GMAIL.COM <CAUSALEGEM@GMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (361 KB)

SECUENCIA 38437.pdf;

Usuario:

**EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO**

**TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.**

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la LEY 1564 DE 2012 (Código General del Proceso), y la LEY 2213 DE 2022 " (...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)", y demás normatividad relacionada -.

**Al Sr(a). Juez(a):** De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

**NOTA:** En caso de que **NO** se adjunte o visualice el Acta de Reparto, solicitarla a la siguiente dirección electrónica [cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co) (dándole reenviar a este correo sin cambiar el asunto).

**Al Sr(a).** demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados Municipales, Pequeñas Causas y de Circuito de Bogotá de las especialidades Civil, Laboral y de Familia, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

**PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:**

Solicitud copia acta de reparto e información	Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <a href="mailto:cseradmcfvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co">cseradmcfvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Soporte Técnico demandas	Soporte Demanda en Línea <a href="mailto:soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co">soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co</a>
Soporte Técnico tutelas	Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial <a href="mailto:soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co">soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co</a>
Devoluciones y remisiones por competencia y otros	<a href="http://TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)">TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)</a>

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Reparto Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales



---

**De:** Demanda En Línea 2 <[demandaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** jueves, 4 de abril de 2024 14:43

**Para:** CAUSALEGEM@GMAIL.COM <[CAUSALEGEM@GMAIL.COM](mailto:CAUSALEGEM@GMAIL.COM)>; CAUSALEGEM@GMAIL.COM <[CAUSALEGEM@GMAIL.COM](mailto:CAUSALEGEM@GMAIL.COM)>; Radicación Demandas Juzgados Civiles Municipales - Bogotá - Bogotá D.C. <[raddemcivilmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:raddemcivilmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Generación de la Demanda en línea No 881379

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el número de confirmación 881379

recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLIC [aquí](#) los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA  
Ciudad: BOGOTA, D.C.  
Localidad Demandado(s):

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL - MENOR CUANTÍA  
Clase de Proceso: 40-03-01 VERBAL DE MENOR CUANTÍA

Accionado/s :  
Tipo Sujeto: DEMANDANTE

Persona Natural: VICTOR CALDERON MUÑOZ  
Documento: CC - 12109822  
Tipo de discapacidad: NO APLICA  
Correo Electrónico: CAUSALEGEM@GMAIL.COM  
Dirección: KR 10 B BIS SUR # 16 - 43 AP 202 BQ 10  
Teléfono: 3182850774

Tipo Sujeto: APODERADO  
Persona Natural: LUIS BELTRAN PRADA MENDEZ  
Documento: CC - 91156429  
Tipo de discapacidad: NO APLICA  
Correo Electrónico: CAUSALEGEM@GMAIL.COM  
Dirección: CARRERA 95A # 138-65 CASA 142  
Teléfono: 6815681  
Tarjeta Profesional: 366215

Tipo Sujeto: DEMANDADO  
Persona Natural: MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Documento: CC - 1023867120  
Tipo de discapacidad: NO APLICA  
Correo Electrónico:  
Dirección: KR 72 # 37 B 51 SUR  
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO  
Persona Jurídica: ALLIANZ SEGUROS S.A.  
Documento: NIT - 8600261825,  
Correo Electrónico:  
Dirección: CRA 13A NO. 29-24, PISO 19 BOGOTÁ  
Teléfono: 3143208618

Descargue los archivos del trámite a continuación :

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del

mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Destino:  
**Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto)**  
E. S. D.

Clase: Demanda declarativa verbal  
Responsabilidad civil extracontractual

Demandante: Víctor Calderón Muñoz

Demandadas: María Cristina Hernández Rodríguez  
Allianz Seguros S.A.

Actuación: Escrito de demanda

En mi calidad de apoderado del demandante, según poder adjunto, por el presente escrito formulo demanda declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual que a continuación expongo.

## **A. La identificación de las partes**

### **1. El demandante**

**Víctor Calderón Muñoz**, con C.C. 12.109.822 de Neiva (HUI), domiciliado en Bogotá D.C., actuando por conducto del suscrito apoderado según poder especial adjunto conferido por él con presentación personal.

### **2. El apoderado judicial del demandante**

**Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN) y T.P. 366.215 del C. S. de la J., profesional del derecho con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado judicial de la convocante según poder especial adjunto.

### **3. Las demandadas**

**María Cristina Hernández Rodríguez**, con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C., domiciliada en Bogotá D.C., quien es propietaria y era la conductora del vehículo de placas **UUR-997**.

**Allianz Seguros S.A.**, con NIT 860.026.182-5, domiciliada en Bogotá D.C., persona jurídica de derecho privado, sociedad comercial anónima, representada legalmente por **David Alejandro Colmenares Spence**, con C.C. 80.470.041, en su calidad de presidente, tal como obra en la prueba de existencia y representación legal.

## **B. Cuestión preliminar**

El demandante suscribe solicitud de amparo de pobreza para que le sea concedido dicho beneficio con base en el artículo 154 del Código General del Proceso, atendiendo que, si bien él devenga una mesada pensional la misma no es suficiente para sufragar los gastos derivados de este proceso sin menoscabo para lo necesario para su propia subsistencia y la de su familia, debiéndose dar aplicación a la sentencia C-668 de 2016 de la Corte Constitucional, pues acá **no** se ha cedido un derecho litigioso a título oneroso.

## **C. Las medidas cautelares**

Solicitó formalmente al **Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C. – Reparto** que se sirva decretar como medida cautelar previa la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas **UUR-997** matriculado en la **Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.** e igualmente se exima de exigir caución al demandante, toda vez que él pide directamente que se le conceda el beneficio de amparo de pobreza.

## **D. Los Hechos**

### **1. Sobre el accidente de tránsito**

1.1. El demandante salió de su residencia ubicada en el Apartamento 202 del del Bloque 10 de la Unidad Residencial Luna Park ubicada en la Calle 10 B Bis Sur # 16 – 43 en la Localidad Antonio Nariño en Bogotá D.C. hacía el sur de la capital a realizar actividades personales, el día 29 de mayo de 2023 en horas de la mañana.

1.2. Cuando el demandante se disponía a cruzar la Avenida 1° de Mayo o Calle 22 Sur en sentido oriente a occidente a la altura de la Carrera 18 con el semáforo peatonal en verde fue colisionado, investido o arrollado por la demandada María Cristina Hernández Rodríguez que conducía el vehículo de placas UUR-997 de su propiedad.

1.3. El demandante manifiesta que, ante el suceso, la demandada María Cristina Hernández Rodríguez lo auxilió afirmando que «*no lo había visto*», es decir, por su propia imprudencia o impericia ejerciendo una actividad peligrosa como es conducir un vehículo automotor, le causó daños al demandante.

1.4. La demandada María Cristina Hernández Rodríguez inmediatamente llevó al demandante al barrio Olaya Herrera de Bogotá D.C. en el vehículo de placas UUR-997 de su propiedad para tomarle una radiografía en aras de saber qué había ocurrido en su integridad física, razón por la cual el demandante llamó a su amigo Enrique Castro Mahecha quien acudió al lugar para saber qué pasó.

1.5. Cuando llegó Enrique Castro Mahecha a verse con el demandante, resulta que este estaba en una cafetería tomando algo que gastó la demandada María Cristina Hernández Rodríguez, pero ante el estado de salud del demandante, se fueron para la Clínica Policlínico del Olaya propiedad de CPO S.A. donde fue ingresado.

1.6. El demandante fue ingresado a la Clínica Policlínico del Olaya de propiedad de CPO S.A. el 29 de mayo de 2023 a las 11:48 a.m. con su amigo Enrique Castro Mahecha, toda vez que la demandada María Cristina Hernández Rodríguez lo dejó a su suerte.

1.7. En la Clínica Policlínico del Olaya de propiedad de CPO S.A. se le practicó al demandante sendos exámenes diagnósticos que dieron como resultado «*fractura de la metáfisis proximal de la tibia derecho schatker II [con] extensión a la meseta tibial lateral [e] impactación de los fragmentos óseos*», dándole de alta o egreso el 31 de mayo de 2023.

1.8. La demandada María Cristina Hernández Rodríguez nunca más volvió a contestarle las llamadas al demandante ni estuvo pendiente de él, toda vez que en la última conversación manifestó que debía entenderse con su esposo, pero este último le dijo al demandante que debía reclamarle a la aseguradora.

## **2. Sobre la responsabilidad de los demandados**

2.1. La demandada María Cristina Hernández Rodríguez ejerció una actividad peligrosa cuando conducía el vehículo de placas UUR-997 de su propiedad el 29 de mayo de 2023 por lo que se presume su culpa en la ocurrencia del siniestro acá narrado.

2.2. La demandada María Cristina Hernández Rodríguez es la responsable por la ocurrencia del siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023, sin existir un eximente de tal reproche en tanto el demandante cruzó la Avenida 1° de Mayo a la altura de la Carrera 18 por el sitio autorizado con la luz en verde del semáforo peatonal.

2.3. Tampoco se tiene evidencia de alguna causa extraña, fuerza mayor o caso fortuito a partir de lo cual se pueda inferir la injerencia en la producción del daño, más cuando el mismo ocurrió con la intervención directa de la demandada María Cristina Hernández Rodríguez y el demandante, sin tercero alguno.

## **3. Sobre la obligación de la aseguradora de pagar la indemnización**

3.1. Según las averiguaciones realizadas preliminarmente por el suscrito apoderado, se pudo determinar que la demandada María Cristina Hernández Rodríguez suscribió un contrato de seguro con Allianz Seguros S.A. con el número de póliza 22418322 con vigencia desde el 16 de marzo de 2019 al 1° de abril de 2024 para amparar los riesgos derivados del vehículo de placas UUR-997.

3.2. La demandada María Cristina Hernández Rodríguez, según dichas averiguaciones, es la asegurada y tomadora de dicha póliza adquirida con Allianz Seguros S.A.

3.3. La póliza emitida por la demandada Allianz Seguros S.A. cubre la responsabilidad civil extracontractual del asegurado hasta por el monto de \$34.387.541, según las investigaciones realizadas, estando en curso confirmar esta situación.

## **4. Sobre los daños ocasionados al demandante**

### **4.1. Daño emergente**

4.1.1. Los servicios médicos que requirió el demandante en la Clínica Policlínico del Olaya de propiedad de CPO S.A. fueron cubiertos por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT respecto del vehículo de placas UUR-997 a cargo de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

4.1.2. El demandante se encuentra afiliado a la EPS Famisanar S.A.S. en el régimen contributivo de salud por ser actualmente pensionado, sin embargo, ni esa entidad ni Seguros Comerciales Bolívar S.A. atendieron prontamente algunos requerimientos del demandante para la compra de insumos requeridos para su recuperación.

4.1.3. El demandante adquirió el 13 de junio de 2023 una silla de ruedas estándar con frenos bilaterales por valor de \$400.000 en el almacén Tralifcol de propiedad de Pablo Emilio Álvarez ubicado en la Calle 1 F # 24 C 29 en Santa Isabel en Bogotá D.C. como se demuestra en la factura de venta 130.

4.1.4. El demandante adquirió el 29 de junio de 2023 un brace de rodilla articulado postoperatorio por valor de \$220.000 en el almacén Ortopédica Latina de propiedad de Patricia Hernández Osorio ubicado en la Carrera 21 # 26 – 58 Sur en Olaya en Bogotá D.C. como se demuestra en la factura de venta 683.

#### **4.2. Lucro cesante**

4.2.1. Si bien el demandante percibe una mesada pensional por haber laborado durante muchos años con Satena S.A., tal ingreso no cubría ni cubre sus necesidades básicas, razón por la cual ejercer actividades informales para mantenerse ocupado, activo y percibir otros recursos económicos que solventen sus gastos personales como arriendo, servicios públicos domiciliarios, transportes para ir a citas médicas, alimentación y vestuario.

4.2.2. El demandante prestó sus servicios personales de todero a favor de Jesús Galindo Anzola como propietario del establecimiento de comercio denominado Cafetería y Cigarrería Bar La 11 con matrícula mercantil 3632280 ubicado en la Calle 10 B Sur # 15 A 75 en Bogotá D.C., cerca de la vivienda del demandante, desde el 1° de junio de 2022 al 28 de mayo de 2023 con una remuneración diaria promedio de \$30.000.

4.2.3. Si bien, a la fecha de presentación de esta demanda, el establecimiento de comercio Cafetería y Cigarrería Bar La 11 se encuentra inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá a nombre de Jesús David Arévalo Suárez, esto se presenta por cuanto Jesús Galindo Anzola no ha formalizado la adquisición de tal negocio ante el registro mercantil.

4.2.4. El demandante dejó de prestar sus servicios personales de todero el 28 de mayo de 2023 como consecuencia del accidente acontecido el 29 de mayo de 2023, toda vez que quedó incapacitado.

#### **4.3. Daño moral**

4.3.1. El demandante habita en un segundo piso de una torre de apartamentos, por lo que para subir y bajar las escaleras debía arrastrarse para evitar lesionarse o complicar sus lesiones, pues allí no hay ascensor.

4.3.2. El demandante tenía una relación sentimental con una mujer de su misma edad, pero ante las fuertes dolencias y el mal humor que estas causaban, su pareja fue a vivir en habitación independiente.

4.3.3. El demandante no podía ir al baño en las noches porque tenía miedo de irse a caer o tropezarse con algo dentro del lugar donde vive, razón por la cual debió incomodarse para hacer sus necesidades básicas.

4.3.4. El demandante ya no pudo ir a la Cafetería y Cigarrería Bar La 11 por su estado de salud, razón que llevó a encerrarse en su habitación durante largos días, sin poder si quiera de disfrutar la vista o tener contacto con sus amigos diarios.

### **5. Sobre la recolección de pruebas**

5.1. El suscrito apoderado judicial remitió petición el día 12 de octubre de 2024 ante CPO S.A. como propietaria de la Clínica Policlínico del Olaya para obtener copia de la historia clínica del demandante.

5.2. CPO S.A. como propietaria de la Clínica Policlínico del Olaya respondió la petición el 31 de octubre de 2023, allegando la historia clínica del paciente.

5.3. El suscrito apoderado judicial remitió petición el 12 de octubre de 2024 ante la EPS Famisanar S.A.S. para obtener copia de la historia clínica del demandante.

5.4. La EPS Famisanar S.A.S. no ha contestado la petición cuyo radicado correspondió al No. PQRS-2023-E-530956 frente a la remisión de la historia clínica del demandante.

5.5. El suscrito apoderado judicial remitió petición el día 3 de abril de 2024 ante Allianz Seguros S.A. para obtener copia de la póliza de seguros, reclamaciones y demás soportes de la relación contractual con la otra demandada María Cristina Hernández Rodríguez, así como la reclamación directa.

5.6. Allianz Seguros S.A. no ha contestado la petición radicada, pues esta se encuentra en términos para contestar.

5.7. El suscrito apoderado judicial remitió petición el 12 de octubre de 2023 ante la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para solicitar copia de las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que se encuentre instalado en la Avenida 1° de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 en Bogotá D.C. generadas, capturadas o almacenadas entre las 08:00 horas y las 09:00 horas del 29 de mayo de 2023.

5.8. La Jefe de la Oficina del C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. contestó el 7 de noviembre de 2023 que en el sitio del siniestro hay una (1) cámara que se encuentra en funcionamiento, siendo competencia de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG tener los videos, pero solo los entregan con orden judicial.

5.9. La Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. contestó el 31 de octubre de 2023 que el «*dispositivo CCTV a la altura de la Primero de Mayo x Carrera 19, lugar más cercano a la ubicación de la petición (...) cuanto con un tiempo de grabación de treinta (30) días y posterior se reescriben los videos*».

## **6. Sobre el agotamiento del requisito de procedibilidad**

6.1. No se acude a la conciliación como requisito de procedibilidad por cuanto se están solicitado medidas cautelares nominadas preventivas con la demanda con base en el artículo 590 del Código General del Proceso.

6.2. Sin perjuicio de lo anterior, este profesional en cumplimiento de su deber legal le informó al demandante la alternativa de solucionar esta controversia usando los métodos legales de conciliación.

## **E. Las pretensiones**

Solicitó formalmente al **Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C. – Reparto** que, una vez agotado el trámite de rigor, se sirva:

**1. Declarar** que **María Cristina Hernández Rodríguez** es civilmente responsable bajo el régimen extracontractual por la ocurrencia y consecuencia del accidente de tránsito acontecido el 29 de mayo de 2023 en el cual resultó lesionado **Víctor Calderón Muñoz**.

**2. Declarar** que **Allianz Seguros S.A.** tiene o tuvo vigente un contrato de seguro con **María Cristina Hernández Rodríguez** que ampara o amparó la responsabilidad civil extracontractual en que esta incurriera en relación con el vehículo de placas UUR-997 para el 29 de mayo de 2023.

**3. Declarar** la obligación solidaria de **María Cristina Hernández Rodríguez** y **Allianz Seguros S.A.** de pagar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la decisión a favor de **Víctor Calderón Muñoz** la suma de **\$620.000** a título de perjuicios materiales por concepto de daño emergente, debidamente indexados a la fecha de la decisión.

**4. Declarar** la obligación solidaria de **María Cristina Hernández Rodríguez** y **Allianz Seguros S.A.** de pagar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la decisión a favor de **Víctor Calderón Muñoz** la suma de **\$11.045.823,80** a título de perjuicios materiales por concepto de lucro cesante, debidamente indexados a la fecha de la decisión.

**5. Declarar** la obligación solidaria de **María Cristina Hernández Rodríguez** y **Allianz Seguros S.A.** de pagar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la decisión a favor de **Víctor Calderón Muñoz** la suma de **\$130.000.000** equivalente a **cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes** a título de perjuicios inmateriales por concepto de daño en la salud, debidamente indexados a la fecha de la decisión.

**6. Condenar** en costas y agencias en derecho a **María Cristina Hernández Rodríguez** y **Allianz Seguros S.A.** a la máxima tasa que reglamentariamente corresponda de conformidad con los artículos 365 del Código General del Proceso y 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

## **F. Solicitud de pruebas**

### **1. Documentales**

Me permito aportar como pruebas documentales las que a continuación anexo para que sean tenidas en cuenta:

4. Copia de la cédula del demandante
5. Copia de la cédula de la demandada
6. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo involucrado
7. Historia clínica del demandante
8. Petición ante CPO S.A. y EPS Famisanar S.A.S.
9. Certificación de entrega de petición a CPO S.A. y EPS Famisanar S.A.S.
10. Respuesta de CPO S.A. con anexos
11. Petición radicada ante la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
12. Certificación de entrega de petición a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
13. Respuesta de la Secretaría Distrital de Seguridad de Bogotá D.C.
14. Respuesta de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.
15. Petición radicada ante Allianz Seguros S.A.
16. Certificación de entrega de petición a Allianz Seguros S.A.
17. Certificación de prestación de servicios
18. Facturas de pago

El demandante manifiesta no tener más pruebas documentales para aportar en este proceso, sin embargo, en cuanto sean puestas en conocimiento del suscrito las haré llegar al despacho en la oportunidad procesal, además de reiterarse que se están buscando otras pruebas.

### **2. Documentos en poder de la parte demandada**

#### **2.1. María Cristina Hernández Rodríguez**

Solicito respetuosamente al despacho se requiera a la demandada María Cristina Hernández Rodríguez para que en el traslado de la demanda allegue las siguientes evidencias documentales:

- 2.1.1. Tarjeta de propiedad del vehículo automotor involucrado
- 2.1.2. Reclamación presentada ante la aseguradora para responder por el siniestro

#### **2.2. Allianz Seguros S.A.**

Solicito respetuosamente al despacho se requiera a la demandada Allianz Seguros S.A. para que en el traslado de la demanda allegue las siguientes evidencias documentales:

- 2.2.1. Copia de la póliza de seguro número 22418322 con vigencia desde el 16 de marzo de 2019 al 1° de abril de 2024 para amparar los riesgos derivados del vehículo de placas UUR-997 con su correspondiente condicionado o clausulado.
- 2.2.2. Copia de la certificación individual o caratula de la póliza de seguro número 22418322 con vigencia desde el 16 de marzo de 2019 al 1° de abril de 2024 para amparar los riesgos derivados del vehículo de placas UUR-997 con su correspondiente condicionado o clausulado.

### **3. Interrogatorio de parte**

Solicito respetuosamente al despacho se decrete, cite y practique la declaración juramentada con fines de confesión de **María Cristina Hernández Rodríguez** y **Allianz Seguros S.A.**, este último por medio de su representante legal, para que en audiencia pública respondan a las preguntas que realizaré o al cuestionario que en su momento formularé.

### **3. Declaración de la misma parte**

Solicito respetuosamente al despacho se decrete, cite y practique la declaración juramentada del mismo **Víctor Calderón Muñoz** para que responda a las preguntas que el suscrito le formulará con fines de aclaración.

#### 4. Declaración de terceros

Solicito respetuosamente al despacho se decrete, cite y practique la declaración juramentada de las personas que relaciono a continuación para que respondan a las preguntas que se les formulará en la respectiva audiencia en relación con esta demanda:

**4.1. Enrique Castro Mahecha**, quien fue la persona que acompañó al demandante el día del accidente. El declarante puede ser notificado en la dirección electrónica [mahechaenrique4@gmail.com](mailto:mahechaenrique4@gmail.com) o en el celular 322-708-1939, sin que suministrará dirección física de citación.

#### 5. Informe

##### 5.1. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Solicito respetuosamente al despacho que se ordene a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. que se sirva expedir copia simple, digital y legible de todas las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que se encuentre instalado en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. generadas, capturas o almacenadas entre las 08:00 horas y las 09:00 horas del 29 de mayo de 2023.

Se reitera que el 12 de octubre de 2023 se presentó petición ante la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. solicitando esta información, pero requiere orden judicial.

##### 5.2. EPS Famisanar S.A.S.

Solicito respetuosamente al despacho que se ordene a la EPS Famisanar S.A.S. que se sirva expedir copia simple, digital y legible de toda la historia clínica que incluya las epicrisis, ordenes médicas o solicitudes de servicios, autorizaciones, constancias de atención médica, resultados de exámenes y demás componentes de aquella que reposen en sus sistemas, bases o archivos a nombre de Víctor Calderón Muñoz únicamente desde el 29 de mayo de 2023 hasta la fecha de respuesta de esta petición.

Se reitera que el 12 de octubre de 2023 se presentó petición ante la EPS Famisanar S.A.S. solicitando esta información, pero no ha sido respondida.

#### 6. Juramento estimatorio

Manifiesto bajo juramento que la estimación de los perjuicios patrimoniales causados al demandante asciende a la suma de \$11.665.823,80 que incluye daño emergente y lucro cesante discriminados así:

##### 6.1. Lucro cesante

Entendiendo que el lucro cesante es la ganancia o provecho que el demandante dejó de percibir como consecuencia del evento dañoso conforme el artículo 1614 del Código Civil, se tiene que la forma para determinarlo se divide entre el lucro cesante consolidado desde cuando ocurrieron los hechos hasta la sentencia y el lucro cesante futuro que viene desde la sentencia hasta la probabilidad de vida de la víctima, según la reglamentación vigente.

En ese sentido, tomando como ingreso base de liquidación diaria la remuneración percibida por el demandante en su rol de todero, es decir, \$30.000, la misma debe multiplicarse por la remuneración mensual teniendo en cuenta que se desempeñó de lunes a domingo con horario flexible, dando un ingreso base de liquidación de \$900.000, los cuales deben ser indexados a la fecha de presentación de esta demanda:

$$\text{ingreso base de liquidación (ibl)} = (\text{ingreso diario} * \text{días mes})$$

$$\text{ibl} = (\$30.000 * 30 \text{ días})$$

$$\text{ibl} = \$900.000$$

$$\text{renta actualizada (ra)} = \text{ibl} + (\text{ibl} * \frac{\text{ipc final febrero 2024}}{\text{ipc inicial mayo 2023}})$$

$$\text{ra} = \$900.000 + (\$900.000 * \frac{9,28}{132,8})$$

$$ra = \$900.000 + \$62.891$$

$$ra = \$962.891$$

A esa renta actualizada, debe aplicársele el porcentaje de prestaciones sociales y el de incapacidad médica que fue del 100% durante el tiempo que duró la reducción de la capacidad laboral conforme a la historia clínica que fue de ciento dieciséis (116) días de incapacidad desde el 31 de mayo hasta el 21 de septiembre de 2023 conforme a la historia clínica:

$$ra = \frac{\$962.891 + 25\% \text{ prestaciones sociales}}{100\%}$$

$$ra = \frac{\$962.891 + \$240.722,75}{100\%}$$

$$ra = \$1.203.613,75$$

Posteriormente, debe calcularse el interés puro o técnico equivalente a 0,004867 por el número de meses que comprende el periodo indemnizable, es decir, desde el 29 de mayo de 2012 hasta la fecha de presentación de la demanda del 29 de febrero de 2024, para un total de nueve (9) meses:

$$\text{suma a indemnizar} = \$1.203.613,75 * \frac{(1 + 0,004867)^9 - 1}{0,004867}$$

$$\text{suma a indemnizar} = \$1.203.613,75 * \frac{0,044666}{0,004867}$$

$$\text{suma a indemnizar} = \$1.203.613,75 * 9,177$$

$$\text{suma a indemnizar} = \$11.045.823,80$$

## 6.2. Daño emergente

Como fue expuesto en los hechos de esta demanda, el daño emergente se calcula por los gastos en que incurrió el demandante que fueron:

a) La compra de una silla de ruedas estándar con frenos bilaterales por valor de \$400.000 en el almacén **Tralifcol** de propiedad de **Pablo Emilio Álvarez** ubicado en la Calle 1 F # 24 C 29 en Santa Isabel en Bogotá D.C. como se demuestra en la factura de venta 130.

c) La compra de un brace de rodilla articulado postoperatorio por valor de \$220.000 en el almacén **Ortopédica Latina** de propiedad de **Patricia Hernández Osorio** ubicado en la Carrera 21 # 26 – 58 Sur en Olaya en Bogotá D.C. como se demuestra en la factura de venta 683.

En consecuencia, los perjuicios patrimoniales causados al demandante se estiman bajo juramento de la siguiente forma:

<b>Perjuicios patrimoniales</b>	
Lucro cesante consolidado	\$11.045.823,80
Daño emergente	\$620.000,80
Total perjuicios patrimoniales	\$11.665.823,80

**Desde ya solicito al despacho que en caso de inadmisión de la presente demanda se sirva precisar con detalle cómo se debe realizar el juramento estimatorio por cuanto el mismo se discrimina de forma razonable.**

## G. Los fundamentos de derecho

### 1. Fundamentos procesales

Fundamento esta acción en los artículos 82, 369 y siguientes del Código General del Proceso, así como las demás normas concordantes.

### 2. Fundamentos sustanciales

Fundamento esta acción en los artículos 2341 y siguientes del Código Civil, así como las demás normas concordantes.

## H. Los aspectos procesales

### 1. Procedimiento

Esta causa deberá tramitarse por el proceso declarativo verbal de primera instancia regulado en el artículo 369, el Capítulo I del Título I de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso.

### 2. Competencia

Considero que el Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto) es competente para conocer esta causa en primera instancia porque:

#### 2.1. Factor subjetivo.

Las partes no tienen calidad especial de agentes diplomáticos o de país extranjero cumpliéndose el factor subjetivo, siendo la asegurada autora del siniestro, la víctima y la compañía de seguros.

#### 2.2. Factor objetivo.

Se trata de una acción de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito cuyas pretensiones suman **\$141.665.823,80** equivalente a **108,97** salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, un asunto de menor cuantía.

#### 2.3. Factor territorial.

Ambas demandadas tienen su lugar de domicilio en la capital del país y los sucesos acontecieron también en esta ciudad.

#### 2.4. Factor de conexidad.

No existen ni se conocen procesos declarativos de igual naturaleza por lo que no hay fuero de atracción ni se aplica el factor de conexidad.

#### 2.5. Factor funcional.

El proceso debe tramitarse en primera instancia por disposición expresa cumpliéndose el factor funcional.

### 3. Traslado de la demanda

El suscrito se abstiene de enviar copia simultánea o previa de la demanda y sus anexos al demandado porque se está solicitando medidas cautelares previas de carácter patrimonial, así como tampoco es necesario acompañar copias físicas para el traslado o archivo del juzgado (art. 6° L. 2213 de 2022).

### 4. Ubicación de documentos

Los documentos originales que son aportados en mensaje de datos se encuentran bajo custodia del demandante, quien está en la disposición de aportarlos cuando el juzgado o la demandada lo requieran con base en el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

### 5. Presentación de la demanda

Me permito precisar que no se requiere presentación personal de la demanda para formularla, así como tampoco firma digital de conformidad con el párrafo segundo del artículo 82 del Código General del Proceso, bastando que me identifique con mi nombre y documento de identificación.

### 6. Otorgamiento de poder

El poder fue otorgado mediante presentación personal ante notario con el asunto claramente identificado con base en el artículo 74 del Código General del Proceso.

## I. Anexos

Me permito aportar como anexos (i) el poder conferido, (ii) la prueba de existencia y representación legal de la compañía de seguros; (iii) la prueba del registro mercantil de la compañía de seguros demandada; (iv) las pruebas documentales relacionadas; y (v) la solicitud de amparo de pobreza.



## J. Notificaciones

El **demandante** recibirá notificaciones en el Apartamento 202 del Bloque 10 de la Unidad Residencial Luna Park ubicada en la Calle 10 B Bis Sur # 16 – 43 en la Localidad Antonio Nariño en Bogotá D.C., su canal digital desde donde generará sus actuaciones es la dirección electrónica [vitr5419@gmail.com](mailto:vitr5419@gmail.com) y su celular es 320-932-5079.

La demandada **María Cristina Hernández Rodríguez** recibirá notificaciones en la Carrera 72 # 37 B 51 Sur en Bogotá D.C., en el teléfono 320-384-0168 sin que conozca dirección electrónica en donde pueda ser notificada, lo cual manifiesto bajo gravedad de juramento.

La demandada **Allianz Seguros S.A.** recibirá notificaciones en la Carrera 13 A # 29 – 24 en Bogotá D.C., en el teléfono 601-518-8801 y en la dirección electrónica [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co) la cual corresponde a la normalmente utilizada por dicha compañía, obtenida de su certificado de registro mercantil que se adjunta con esta demanda.

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Casa 142 de la Carrera 95 A # 138 – 65 en la Localidad de Suba en Bogotá D.C., a las direcciones electrónicas [luisk944@hotmail.com](mailto:luisk944@hotmail.com) y [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com), las cuales se encuentran inscritas en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados que se puede consultar [aquí](#), así como en el teléfono móvil 314-332-2002.

Atentamente,

**Luis Beltrán Prada Méndez**  
C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN)  
T.P. 366.215 del C. S. de la J.

Destino:

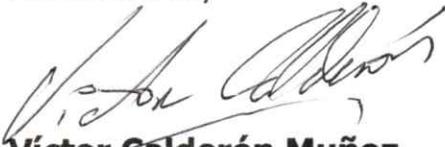
**Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C. – Reparto**

E. S. D.

Actuación: Amparo de pobreza

**Víctor Calderón Muñoz**, tal como me identifico al final de este documento, actuando en pleno uso de mi capacidad legal y procesal, mediante el presente documento, juro que no me encuentro en la capacidad económica para atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia, por lo que solicito respetuosamente se me conceda el beneficio de amparo de pobreza para no estar obligada a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y no ser condenada en costas ni agencias en derecho, informando que en este mismo momento otorgo poder en escrito separado al abogado **Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (Santander) y T.P. 366.215 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **Causa Legem – Grupo Profesional S.A.S.**, con NIT 901.432.173, para que funjan como mis apoderados

Atentamente,



**Víctor Calderón Muñoz**

C.C. No. 12.109.822 de Neiva

Correo: [vitr5419@gmail.com](mailto:vitr5419@gmail.com)



Destino:

**Juzgado Civil del Circuito de Bogotá D.C. o**

**Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C. o**

**Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

E. S. D.

Actuación: Poder Especial

**Víctor Calderón Muñoz**, tal como me identifico al final de este documento, actuando en pleno uso de mi capacidad legal y procesal, mediante el presente documento, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (Santander) y T.P. 366.215 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **Causa Legem – Grupo Profesional S.A.S.**, con NIT 901.432.173, persona jurídica de derecho privado cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que en mi nombre y representación ejerzan conjunta o separadamente todos los actos jurídicos encaminados a promover, iniciar y tramitar demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual o acción directa en contra de **María Cristina Hernández Rodríguez** con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o **Allianz Seguros S.A.**, con NIT 860.026.182-5 en relación con el accidente de tránsito acontecido el 29 de mayo de 2023 en el cual estuvo involucrado el vehículo de placas **UUR997** conducido por su propietaria **María Cristina Hernández Rodríguez** con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C.

NOTARIA 81 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
LA AUTENTICACION SE REALIZA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Tanto el abogado como la sociedad quedan ampliamente facultados conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, particularmente para conciliar, recibir, desistir y transar, formular cualquier acto procesal incluidas peticiones, acciones constitucionales de tutela, pedir material que pueda ser clasificado como pruebas extraprocesales, tachas, nulidades, actos preparatorios, interponer recursos ordinarios y extraordinarios y las demás actuaciones que estime convenientes en la defensa de mis derechos, quedando expresamente habilitados para solicitar, cobrar, reclamar y/o recibir los depósitos judiciales que se lleguen a constituir dentro del respectivo proceso, por lo que desde ahora solicito que las órdenes de pago emitidas se giren a nombre del apoderado o de la sociedad, así como para designar abogado en los términos del artículo 74 ibidem.

El abogado recibe notificaciones en la dirección electrónica [luis944@hotmail.com](mailto:luis944@hotmail.com) la cual tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados y la sociedad recibe notificaciones judiciales en el correo electrónico inscrito en el registro mercantil [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

Este poder es aceptado por su ejercicio y estará vigente ante la entidad hasta que exista revocatoria expresa del mismo.

Atentamente,

**Víctor Calderón Muñoz**  
C.C. No. 12.109.822 de Neiva  
Correo: [vitr5419@gmail.com](mailto:vitr5419@gmail.com)

[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

**PODER ESPECIAL**  
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

**81**  
Notaria

**LA NOTARIA OCHENTA Y UNA  
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

**CERTIFICA:**  
**Que CALDERON MUÑOZ VICTOR**  
cuien se identificó con C.C. 12109822  
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

En Bogotá D.C., el día 2023-08-30 a las 10:36

X   
El Compareciente

**MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA**  
NOTARIA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

  
Cod. Jhp3u

  
10463-0f68ce94



**Certificado Generado con el Pin No: 8884312117656471**

Generado el 04 de abril de 2024 a las 14:22:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**NIT: 860026182-5**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 4204 del 01 de septiembre de 1969 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

Escritura Pública No 1959 del 03 de marzo de 1997 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. absorbe a LA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 8774 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la Resolución 1191 del 24 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. como absorbente de CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., antes LA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica la razón social de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. por la de ALLIANZ SEGUROS S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios, dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. En las faltas absolutas del Presidente, entendiéndose por tales la muerte, la renuncia aceptada y la separación del cargo por más de treinta días sin licencia o causa justificada, la Junta Directiva procederá a elegir nuevo Presidente para el resto del periodo. En las faltas accidentales, el Presidente será reemplazado por cualquiera de los Vicepresidentes, el Secretario General y demás representantes legales que sean nombrados por la Junta Directiva. FUNCIONES. Son funciones del Presidente: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cualquiera sea su objeto y cuantía, y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Examinar y revisar los estados financieros de la sociedad; 4. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier

**Certificado Generado con el Pin No: 8884312117656471**

Generado el 04 de abril de 2024 a las 14:22:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 5. Presentar a la Junta directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; 6. Vigilar la marcha de la sociedad, cuidando, en general, su administración; 7. Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas, balances, presupuestos de gastos y demás asuntos sobre los cuales aquella deba resolver; 8. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad, y los que ésta tenga en custodia, se mantengan con las derivas seguridades; 9. Determinar los gastos extraordinarios que demande el servicio de la sociedad. Si la operación supera el equivalente a un millón de euros (1.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 10. Nombrar, cuando lo considere oportuno, con los títulos y atribuciones que juzgue convenientes, todos los funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, y concederles licencias para separarse temporalmente de sus cargos. Así mismo, podrá removerlos en cualquier tiempo; 11. Señalar los sueldos que deban percibir los empleados de la sociedad, o determinar normas de carácter general para la fijación y modificación de tales sueldos; 12. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 13. Constituir cauciones reales o personales como garantía de las obligaciones que contraigan la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés. Si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 14. Fijar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cada ejercicio, las primas, bonificaciones o gratificaciones voluntarias que deban concederse a los empleados de la sociedad, tanto de la oficina principal, como de las sucursales o agencias; 15. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 16. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo; 17. Rendir cuentas comprobadas de su gestión en los siguientes eventos: al final de cada ejercicio; cuando se las exija el órgano que sea competente para ello y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 18. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); 19. Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización. 20. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 21. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta relacionados con SCI; 22. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 23. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, 24. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor; 25. Proporcionar los recursos que se requieran por el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva; 26. Velar por el estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la sociedad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos; 27. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad; 28. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberán diseñar procedimientos de control y revelación para que la información financiera sea presentada en forma adecuada; 29. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad; 30. Definir

**Certificado Generado con el Pin No: 8884312117656471**

Generado el 04 de abril de 2024 a las 14:22:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad; 31. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad; 31. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al máximo órgano social la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de los elementos señalados en el numeral 7.5 de la Circular Externa 014 de 2009. En el caso de los grupo empresariales, la evaluación sobre la eficacia del SCI de la matriz debe incluir también a las entidades subordinadas (filiales o subsidiarias). En general, el Presidente es el responsable de implementar los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la sociedad y su adecuado funcionamiento, para lo cual no debe limitarse a la revisión de los informes que le presenten las diferentes áreas de la organización sino que debe demostrar la ejecución de acciones concretas para verificar la veracidad y confiabilidad del contenido de dichos informes y la eficacia de los controles. VICEPRESIDENTES la sociedad tendrá los Vicepresidentes y los demás representantes legales que determine nombrar la Junta Directiva. Estos funcionarios son también representantes legales de la sociedad. "ARTICULO 56. - FUNCIONES. Los Vicepresidentes Nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 6. Constituir cauciones reales o personales, en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés; si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 7. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 8. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." "ARTICULO 56 B- FUNCIONES DE LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES. Los demás Representantes Legales nombrados por la Junta Directiva, diferentes a los Vicepresidentes y los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar los contratos referentes a los asuntos propios del área a cargo cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas relativas a los asuntos propios del área a cargo, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga a la sociedad o someterlo a arbitramento, en relación con los asuntos propios del área a cargo. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES. Los Representantes legales para asuntos judiciales nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales y administrativos ante inspecciones de tránsito, inspecciones de trabajo, inspecciones de policía, fiscalías, juzgados, tribunales, tribunales de arbitramento, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositor. 2. Representar a la sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la Sociedad, los recursos ordinarios de reposición y apelación, así como los

Certificado Generado con el Pin No: 8884312117656471

Generado el 04 de abril de 2024 a las 14:22:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

recursos extraordinarios conforme a la ley. 4. Notificarse, en representación de la Sociedad, de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes. 5. Descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquier de dichas autoridades y renunciar a términos, en representación de la Sociedad. 6. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, en representación de la Sociedad. 7. Asistir, en representación de la Sociedad, a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la Sociedad. 8. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la Sociedad. (Escrituras Públicas 02736 del 8 de abril de 2010 Notaría Setenta y Dos de Bogotá D.C y 3950 del 16 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá) SECRETARIO GENERAL. La Compañía tendrá un Secretario General, nombrado por la Junta Directiva, quien ejercerá las funciones de secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Este funcionario es también representante legal de la sociedad. "ARTICULO 58.- FUNCIONES. Son deberes del Secretario General: 1. Autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y llevar debidamente registrados en la cámara de comercio los libros de dichas actas; 2. Llevar el libro registro de accionistas; 3. Mantener en completo orden los libros, papeles y archivo de la sociedad, cuya guarda se le confie. 4. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 5. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 6. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." (Escritura Pública No. 865 del 15/04/2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Angel Córdoba López Fecha de inicio del cargo: 23/11/2023	CE - 7855842	Presidente
Francisco De Asís Contreras Tamayo Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CE - 934315	Vicepresidente
Santiago Sanín Franco Fecha de inicio del cargo: 07/09/2023	CC - 80088324	Vicepresidente
Esteban Delgado Londoño Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 80040839	Vicepresidente
Camilo Andrés Romero Bohorquez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	CC - 80206581	Vicepresidente
Luisa Fernanda Robayo Castellanos Fecha de inicio del cargo: 15/10/2021	CC - 52251473	Vicepresidente
Juan Francisco Sierra Arango Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 1014178377	Vicepresidente Financiero
Giovanny Grosso Lewis Fecha de inicio del cargo: 07/12/2017	CC - 72167595	Vicepresidente Comercial
Andres Felipe Alonso Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2021	CC - 80875700	Secretario General
Tatiana Gaona Corredor Fecha de inicio del cargo: 09/03/2021	CC - 1020743736	Representante Legal
William Barrera Valderrama Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 91297787	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Alejandra Almonacid Rojas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 35195530	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Certificado Generado con el Pin No: 8884312117656471

Generado el 04 de abril de 2024 a las 14:22:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Andrés Camilo Pastas Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 1144030667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jinneth Hernández Galindo Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 38550445	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Constanza Ortega Rey Fecha de inicio del cargo: 26/11/2018	CC - 52021575	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan David Gómez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 10128270735	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Felipe Villa Giraldo Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 71774212	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gina Paola García Quintero Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1014216602	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Santiago Rojas Buitrago Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1015429338	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Lina Carolina Romero Cardenas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1018453282	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia Andrea Blanco Cervantes Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1019086103	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edgar Hernando Peñaloza Salinas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1026575922	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diana Fernanda Ariza Sánchez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1032439324	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Tatiana Diaz Montenegro Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1085919034	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carolina Gómez Gonzalez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1088243926	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ninoska Patricia Ramírez Vassallo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1140823872	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Crhistian Germán Espinosa López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 14623862	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Arturo Prieto Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 3229696	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Sofía Flórez Mahecha Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 32735035	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Mauricio Medina Casas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 79795035	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Camilo Triana Amado Fecha de inicio del cargo: 05/09/2023	CC - 1020766317	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Miguel Fernando Rodríguez Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/03/2024	CC - 80190273	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Maria Claudia Romero Lenis Fecha de inicio del cargo: 14/04/2011	CC - 38873416	Representante legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés Vargas Vargas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79687849	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Certificado Generado con el Pin No: 8884312117656471

Generado el 04 de abril de 2024 a las 14:22:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Antonio Luis Dávila García Fecha de inicio del cargo: 01/04/2013	CC - 72224652	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luis Fernando Uribe De Urbina Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 79314754	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Eidelman Javier González Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 7170035	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Servio Tulio Caicedo Velasco Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19381908	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fernando Amador Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19074154	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Vanessa Cano Pantoja Fecha de inicio del cargo: 18/03/2024	CC - 1107517660	Representante Legal Judicial

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo Comercial, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgo de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratista, transporte y Vidrios. Con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola. Con Resolución 1248 del 19 de septiembre de 2022, se revoca la autorización para operar el ramo de cumplimiento

Resolución S.B. No 152 del 20 de enero de 1992 Multirriesgo Industrial, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo

Resolución S.B. No 1726 del 14 de mayo de 1992 Agricultura, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de agricultura se denominará en adelante ramo agrícola con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola.

Resolución S.B. No 0608 del 30 de abril de 1999 Desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo Familiar se debe explotar bajo el ramo de Hogar. b) El ramo de Multirriesgo Comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. c) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada". d) El ramo de riesgo de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.B. No 0912 del 02 de septiembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la autorización concedida a la Aseguradora Colseguros S.A., mediante Resolución R86024270-39 del 11 de abril de 1997, para operar el ramo de Seguro de Accidentes Corporales Causados a las personas en accidentes de tránsito, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas correspondientes al precitado ramo.

Resolución S.B. No 1125 del 22 de octubre de 2003 la Superintendencia Bancaria aclara la Resolución 0912 del 02 de septiembre de 2003, en el sentido de indicar que el ramo de seguros de accidentes corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, operado por la Aseguradora Colseguros S.A., fue autorizado a la Nacional Compañía de Seguros Generales de Colombia, mediante Resolución 0004 del 03 de enero 1992, entidad absorbida por la Aseguradora Colseguros S.A.

Resolución S.F.C. No 2053 del 22 de noviembre de 2007 Seguros de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación.

Resolución S.F.C. No 0931 del 21 de mayo de 2013 Seguro Obligatorio de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito SOAT. Con Resolución 765 del 24 de junio de 2022 se revoca la

**Certificado Generado con el Pin No: 8884312117656471**

Generado el 04 de abril de 2024 a las 14:22:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

autorización concedida a ALLIANZ SEGUROS

S.A. para operar el ramo de Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT

Resolución S.F.C. No 2039 del 06 de noviembre de 2013 autorización para operar ramo de Seguro Agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)



**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA  
Nit: 860.026.182-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015517  
Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 8 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co  
Teléfono comercial 1: 5188801  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@allianz.co  
Teléfono para notificación 1: 5188801  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI,

la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

#### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedi Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la

sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Diaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el 10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480 del libro VIII, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ,

TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efrain Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcerero Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio

Balceró Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó que en el proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca, comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la victima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofía Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC. 31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernández Rentería CC.94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC. 16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue

inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 6800131030042020-00289-00 de: Luis Eduardo Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Jósefina Chavez Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

Mediante Oficio No. 776 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 4 Civil

del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192267 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-004-2021-00171-00 de Jose Miguel Salcedo Adrada CC. 1.143.997.040, Jose Blaudemir Salcedo Ochoa CC. 16.688.833, Luz Aida Adradazambony CC. 29.119.151, Sandra Milena Salcedo Adrada CC. 1.143.933.718, Contra: Claudia Patricia Cardenas Carvajal CC. 76.779.482, Jaime Andres Moreno Suarez CC. 94.489.959, ALLIANZ SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Enero de 2022 con el No. 00194737 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76520-31-03-003-2021-00139-00 de Mitchell Alexander Cuellar Suarez CC. 1.113.524.554, Miller Elías Suárez Delgado CC. 94.277.051, Andrea Suárez Delgado CC. 1.113.695.223, Nilsa Del Carmen Suárez Delgado CC.66.879.352, Ninfa Del Carmen Suarez Delgado CC. 66.874.728, Yohan David Getial Suárez CC. 1.113.530.008, Steven Suarez Delgado CC. 1.113.521.469, Elías Miguel Betancourt Suarez CC.94.041.241, Sandra Patricia Torres Suarez CC. 1.113.538.812, Yury Esneida Suarez Delgado CC. 29.346.732, María Cenilvia Suarez Delgado CC. 66.968.214, Wilson Alejandro Marín Suárez CC.1.113.536.159, Esneida Bellanida Suárez Delgado CC.29.359.415, Dora Anayerli Arboleda Suárez CC.1.005.892.927, John Jairo Molina Suarez CC. 94.044.186, Marlene Suarez Delgado CC. 66.754.424, Cristian Fabián Arredondo Suarez CC. 1.007.012.184, Yessika Marcela Arredondo Suárez CC. 1.085.324.703, Jairo Miguel Suárez Delgado CC. 6.227.031, Nithare Suárez Florez CC. 29.351.692, Jairo Andres Suárez Florez CC. 1.113.514.252, Alejandra Suárez Florez CC. 1.113.526.820, María Brigitte Suárez Delgado CC. 66.968.328, María Camila Milindre Suarez CC. 1.007.500.685, Ahily Melissa Vélez Suárez CC. 1.109.191.110, Liceth Tatiana Rodriguez Suárez CC. 1.113.519.921, Carlos Andres Rodriguez Suarez CC. 1.113.529.831, Luis Fernando Marín Suárez CC. 1.105.366.332, Contra: William Zapata Ramirez CC.10.556.318, TRANSPORTE ADECUACION Y VIAS G G S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0302 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2022 con el No. 00198764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad extracontractual No. 76001-31-03-013-2022-00144-00 de Nubia Paola Bonilla en nombre propio y representación de su hija Dannat Zharit Perez Bonilla, Wilmar Perez Torres y Jaqueline Torres Saldaña Contra: Francisco Javier Velasquez Franco C.C. 16.448.606 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 999 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200419 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2022-00210-00 de Elmer Enrique Cantillo Cantillo C.C. 84005677, José David Cantillo Charris C.C. 1140878599, Nelis Marina Charris Castro C.C. 57301797, Contra: José Julian Uribe Pareja C.C. 8462955, Jorge Alexander Uribe Pareja C.C. 8464397 y ALLIANZ SEGUROS Nit. 8600261825.

Mediante Oficio No. 0988 del 25 de enero de 2023, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Febrero de 2023 con el No. 00203119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 1100140030-32-2021-01022-00 de Nidia Acuña Villabón C.C. 28.684.352, contra COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 260 del 30 de marzo de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 4 de Abril de 2023 con el No. 00205290 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66001-31-03-002-2022-00641-00 de Constanza Londoño Buenaventura C.C. 25.154.069, contra QUALITY GROUP CONSTRUCTORES S.A. NIT. 901.031.711-1 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 781 del 12 de mayo de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Mayo de 2023 con el No. 00206607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 23-001-40-03-004-2023-00114-00 de Estelida del Socorro Osorio Rodríguez C.C. 1.003.078.179, contra Jaime Luis Mojica Silva C.C. 7.604.676, BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.962.819-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 422 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Circuito de Valledupar (Cesar) inscrito el 30 de Mayo de 2023 con el No. 00206628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2002103100120220019200 de Sulma Quintero Soto, Daniela Quintero Soto, Amineily Quintero Soto, Yuracid Quintero Soto, Jason Eli Quintero Soto, Vereine Quintero Soto, contra Luis Miguel Urzola Corrales, Iván José Maestre Aroca, Betsy Aliñe Charris Palacio, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5. Límite de la cuantía: \$ 540.000.000.

Mediante Oficio No. 00521 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 00212519 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2023 00183 00 de Victor Rafael Hernandez Negrete CC.15610817 y otros, Contra: Alberto Gonzalez Mancipe CC. 91.185.459, Deyanira Mantilla Vera CC. 63.274.609, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 1144 del 20 de noviembre de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 23 de Noviembre de 2023 con el No. 00212992 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 680813103002-2023-00174-00 de Cyndi Yurley Niño Salamanca C.C. 1.096.193.638, contra EXXE LOGISTICA S. A. S. NIT. 830.051.440-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Auto No. 140 del 1 de diciembre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 13 de Diciembre de 2023 con el No. 00213434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 544983103001-2023-00072-00 de Nancy Cano Hernández

CC. 63.363.249, William Fernando Sánchez Contreras CC. 91.476.167, Wilson Cano Hernández CC. 63.364.501, Emilena Cano Pedraza CC. 63.447.795, María Isabel Cano Pedraza CC. 37.544.265, Luis Antonio Cano Quintero CC. 91.204.585 y Mauricio Cano Hernández CC. 91.247.168, Contra: German Antonio Aragón Reyes CC. 19.500.873, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5 y PRODECA S.A. NIT. 804.009.702-1.

Mediante Oficio No. 463 del 12 de diciembre de 2023, Juzgado 01 Civil del Circuito de La Dorada (Caldas), inscrito el 20 de Diciembre de 2023 con el No. 00213658 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 17380310300220230025800 de Mario Arenas C.C.10.172.989, Verónica Arenas Arenas C.C. 1.054.548.440 Deiby Alexander Arenas Arenas C.C. 1.054.553.116, Sebastián Arenas Arenas C.C. 1.054.558.433 Celmira Arenas. C.C. 30.349.563, contra Cesar Augusto Valero Sierra C.C. 1.076.664.805, Urpiano Leon Herrera C.C.7.163.743 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 0762 del 19 de diciembre de 2023, Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2023 con el No. 00213674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001310301120230033200 de Maria Emilce Arevalo de Bayona y otros, contra EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. NIT.890.909.001-1 , Hugo Ernesto Socha Lozano, Nestor Ardila Celes Y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT.860.026.182-5.

Mediante Auto No. 082 del 29 de enero de 2024, proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 15 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214786 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00321-00 de Andrea Marcela Solarte Valdés, Madelein Solarte Valdés, Yéssenia Solarte Valdez, Alba Lucia Solarte Giraldo, Luz Estella Solarte Giraldo, Marisel Solarte Giraldo, Saray Solarte Bravo, Libardo Peña Bravo, Diana María Peña Bravo, María Delsy Peña Bravo, Nelly Bravo Solarte, Danna Sofia Solarte López y María Magdalena Barbosa Angarita, obrando en representación de su hijo menor Dylan Matthiw Solarte Barbosa, quienes actúan a través de apoderado judicial, contra de José James Murillo Valdés (conductor), JVIO S.A.S. NIT. 901.286.334-0 (propietario del vehículo) y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 421 del 13 de marzo de 2024, el Juzgado 05 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 15 de Marzo de 2024 con el No. 00218249 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 05001310300520240002300 de Elizabeth Cassiani Cortes, Samuel David Carreazo Cassiani y Karelis Carreazo Cassiani, contra ALLIANZ S.A. NIT. 860.026.182-5, Alexander Zapata Carreazo C.C. 1.033.646.263 y TMQ S.A. NIT. 811.037.875-1.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medió de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$102.500.000.000,00  
No. de acciones : 10.250.000.000,00  
Valor nominal : \$10,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$82.334.522.790,00  
No. de acciones : 8.233.452.279,00  
Valor nominal : \$10,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$82.334.522.790,00  
No. de acciones : 8.233.452.279,00  
Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES  
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
----------------	----------------------------------	-------------------

Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498874 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562

Por Acta No. 132 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 02610026 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171

Por Acta No. 134 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816968 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107

Por Acta No. 137 del 29 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2023 con el No. 03032642 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346

Sexto Renglon Jeannette Forigua Rojas C.C. No. 51975157

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
----------------	------------------------	---------------------

Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
-----------------	------------------------------	---------------------

Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
----------------	---------------------	-------------------

Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054
----------------	------------------------------	-------------------

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02994082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Yamile Ruiz Gerena	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea

como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descender traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de

abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No. 15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886 chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias

facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental,

municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; descorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y, extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y, ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental., municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III)

renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad 1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición. 1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y 1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C., del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462, en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier personal. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció Juan Enrique Sierra Vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

Por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanni Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la

sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanni Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula de ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos

ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier

obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&reiease, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

Por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2019, inscrita el 10 de Octubre de 2019 bajo el

registro No 00042367 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Joan Guerrero Rangel, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046.530 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al Apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad; (b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público

del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá , (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá , o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados , interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios , renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios de parte;(i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enero de 2021 bajo el registro No. 00044688 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 00045287 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961.801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía

No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal; (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesary comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el

presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 00045670 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Miguel Arturo Garcia Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal. Confiere poder general a Nilton Fernando Cerquera Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.431, Dayana Carolina Reatiga Pulido identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.534, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 400 del 22 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 00047333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson David Hernandez Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.348, a Martin Camilo Ruiz Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.030.591.234, a Juan Camilo Sandoval Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.737, a Juan Felipe Moncaleano Gallon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.926.804, y a John William Ramirez Colorado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.965, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No. 00047905 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del

orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047952 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar física o electrónicamente, documentos, formatos y anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048206 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Fabio Perez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias

judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descarrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios d parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0386 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 00049699 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Jeison Felipe Cárdenas Saavedra Cedula de ciudadanía No. 1.014.263.104, para que en nombre y representación de la sociedad realice(n) los siguientes actos: (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (b) pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023 , otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023, con el No. 00050160 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Angelica Restrepo Uribe, identificado con la cedula de ciudadanía no, 52.864.297 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A., ALLIANZ INVERSIONES S.A., ALLIANZ SAS S.A.S. Y FUNDACIÓN ALLIANZ confiere poder general a Lady Dayana Diaz Cuprita Identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.750.797 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (a) firme declaraciones tributarias del orden Nacional, Departamental y Municipal. (b) Atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, Departamental y Municipal; (c) Solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor impuestos de las compañías. (d) Solicite estados de cuenta a la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (e) Firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (f) Firme los demás documentos requeridos para él cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Por Escritura Pública No. 0892 del 05 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2023, con el No. 00050611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Alejandro Suárez cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.386.774, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros

generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Yadira Botero Vides, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.735.388 para que en nombre y representación de las sociedades realice los siguientes actos (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. La persona jurídica confirió poder general a Jose Luis Urquiza Simbaqueba identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.757.285 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 1235 del 05 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2023, con el No. 00050895 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a María Camila Gómez Triana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.764.976 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad realizar los siguientes actos: (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. D) Firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos. E) Presentar solicitudes y requerimientos a autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. F) Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades.

Por Escritura Pública No. 1619 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2023, con el No. 00051421 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Hector Javier Carreño Forigua, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.023.962.465 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Cristian Felipe Muñoz Estupiñan, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.032.499.617 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los

siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Edison Arley Gonzalez Caro, identificado con la cedula de ciudadanía no. 80.874.676 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1768 del 13 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023, con el No. 00051536 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Andrés Alberto Leguizamo López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046 660 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) Responder solicitudes, quejas requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Giovanni Cardona Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.396.284 de Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Wilson David Hernandez López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.636.348 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. Segundo.- Vigencia: El(los) presente(s) poder(es) estará (n) vigente(s). hasta tanto no sea(n) revocado(s) por la Poderdante mediante otorgamiento de escritura pública.

Por Escritura Pública No. 104 del 31 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2024, con el No. 00051756 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Aura Jessica Medina Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.469.232 y tarjeta profesional no. 273.823 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias

con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFE BTA	26- II-1997 NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.576.957

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001366 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00590892 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006941 del 16 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00593519 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012533 del 16 de	00615741 del 24 de diciembre

diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002432 del 24 de septiembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00650591 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00662276 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00684276 del 16 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001131 del 28 de junio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00735146 del 30 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0006315 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00743684 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007672 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00799463 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0008774 del 1 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00804526 del 3 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0010741 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00813095 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0008964 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00845307 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005562 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883352 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 7 de febrero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00977446 del 17 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001903 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01219506 del 9 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 02736 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01376523 del 18 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01400812 del 24 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3950 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01444031 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01617661 del 20 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 865 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01828565 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2171 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02530653 del 6 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 459 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02572989 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0641 del 19 de mayo de	02988857 del 21 de junio de

2023 de la Notaría 23 de Bogotá 2023 del Libro IX  
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ SE

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**\*\*Aclaración de Situación de Grupo Empresarial\*\***

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.00 ) moneda corriente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ  
Matrícula No.: 01358450  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2004  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 72 No. 6 - 44  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210403 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS BOGOTA  
Matrícula No.: 02282316  
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210696 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.621.882.025.216

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**GEDULA DE CIUDADANIA**

FECHA DE NACIMIENTO: 22-SEP-1966  
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

NOMBRE: HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA  
 APELLIDOS: MARIA CRISTINA

NÚMERO: 1.023.867.120

ESTADURA: 1.59 G.S. IN: 0+ SEXO: F  
 FECHA Y LUGAR DE EMISION: 13-DIC-2004 BOGOTA D.C.

IDENTIFICACION PERSONAL

P-1500104-42134491-F-102387120-20080104 03584 050824 02 16008425

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**LICENCIA DE CONDUCCION**

No. 1023867120

NOMBRE: MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 22-09-1966  
 FECHA DE EMISION: 08-04-2019

**CATEGORIAS AUTORIZADAS**

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VALOR	SERVICIO
91	OTOMOVIL MULTICATEGORIA (AUTOMOVIL, CAMPERO, MOTOCICLETA Y TRICICLO)	25.00.0000	PARTICULAR

IDENTIFICACION PERSONAL

CATEGORIA DE TRANSITO EMISION: SEM - BOGOTA D.C.

LIC06001222349

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**LICENCIA DE TRANSITO No. 10017873069**

RESTRICCION MOVILIDAD: \*\*\*\*\* POTENCIA HP: 110  
 DECLARACION DE RESPONSABILIDAD: 502015000073517 VE: FECHA EMISION: 07/06/2015 FECHA VIGENCIA: 28/02/2019  
 LIMITACION A LA PROPIEDAD: \*\*\*\*\*

PLACA: UUR997 MARCA: RENAULT USUA: CLIO STYLE MODELO: 2016 FECHA MATRICULA: 07/06/2015 FECHA INC. LIC. TIT: 28/02/2019 FECHA VIGENCIA: \*\*\*\*\*

CILINDRADA CC: 1.149 COLOR: ROJO FUEGO SERVICIO: PARTICULAR SEM: BOGOTA D.C.

CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL TIPO CARROCERIA: HATCH BACK COMBUSTIBLE: GASOLINA CAPACIDAD AGUA: 5

NÚMERO DE MOTOR: 0726C203414 N: 9F8883060M782012  
 NÚMERO DE SERIE: \*\*\*\*\* N: 9F8883060M782012 N: \*\*\*\*\*

IDENTIFICACION PERSONAL: HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA C.C. 1023867120

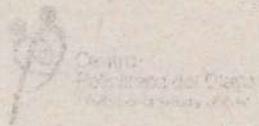
IDENTIFICACION: C.C. 1023867120

LIC06001951461



*Teoría Jurídica y Ejercicio*

*FT7-12609*



**Centro Policlínico del Olaya CPO S.A.**

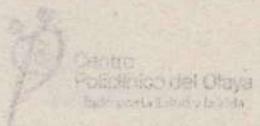
**NIT. 800.149.453-6**

**Tel. 361 28 88 - Dirección Kr 20 No 23 - 23 Sur, Bogotá D.C.**

No:	CAJP 2104146
Fecha:	12/07/2023
Hora:	01:21:00 PM

**RECIBO DE CAJA**

Nombre: VICTOR CALDERIN MUÑOZ		Tel: 3209325079		Administradora: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.				
Documento: CC 13109522		Convenio: SCAF		Valor Pago:				
Edad: 69 años		Régimen: OBC		Autorización:				
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		Profesional: KATHERINE PINILLA GALINDO						
Código	Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Copago/Cuota Modera	Valor Subsidio	Valor Financiado	Saldo Entidad
8526	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	564,400	564,400	0	0	0	564,400
Som: CERO PESOS MIL NOVENA CORRIENTE		CAJERO: cpo2\deisy.cangrejo		Total a pagar: 0				



**Centro Policlínico del Olaya CPO S.A.**

**NIT. 800.149.453-6**

**Tel. 361 28 88 - Dirección Kr 20 No 23 - 23 Sur, Bogotá D.C.**

No:	CAJP 2104146
Fecha:	12/07/2023
Hora:	01:21:00 PM

**RECIBO DE CAJA**

Nombre: VICTOR CALDERIN MUÑOZ		Tel: 3209325079		Administradora: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.				
Documento: CC 13109522		Convenio: SCAF		Valor Pago:				
Edad: 69 años		Régimen: OBC		Autorización:				
Especialidad: ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA		Profesional: KATHERINE PINILLA GALINDO						
Código	Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Copago/Cuota Modera	Valor Subsidio	Valor Financiado	Saldo Entidad
8526	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	564,400	564,400	0	0	0	564,400
Som: CERO PESOS MIL NOVENA CORRIENTE		Cajero: cpo2\deisy.cangrejo		Total a pagar: 0				

MEDICO







REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS
CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

VII. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

HERNANDEZ RODRIGUEZ
1er Apellido 2do Apellido
MARIA CRISTINA
1er Nombre 2do Nombre
Tipo Documento No. Documento
Dirección Residencia
Departamento Cod. Teléfono
Municipio de residencia Cod.

VIII. DATOS DEL CONDUCTOR INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

HERNANDEZ RODRIGUEZ
1er Apellido 2do Apellido
MARIA CRISTINA
1er Nombre 2do Nombre
Tipo Documento No. Documento
Dirección Residencia
Departamento Cod. Teléfono
Municipio de residencia Cod.

IX: DATOS DE REMISIÓN

Tipo de Referencia Remisión Orden de servicio
Fecha de Remisión a las
Código de Inscripción
Profesional que remite Cargo
Fecha de Aceptación a las
Código de Inscripción
Profesional que recibe Cargo

X. TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

Diligenciar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.
Datos del Vehículo: Placa No.
Transporto la víctima desde Hasta
Tipo de Transporte Ambulancia Básica Ambulancia Medicalizada Lugar donde recoge la víctima Zona

XI. CERTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de Ingreso a las Fecha de Egreso a las
CÓDIGO DIAGNÓSTICO PRINCIPAL DE INGRESO
OTRO CÓDIGO DIAGNÓSTICO DE INGRESO
CÓDIGO DIAGNÓSTICO PRINCIPAL DE EGRESO
OTRO CÓDIGO DIAGNÓSTICO PRINCIPAL DE EGRESO

XII. DATOS DEL MEDICO O PROFESIONAL DE LA SALUD TRATANTE

PINILLA GALINDO
1er Apellido del Médico o Profesional tratante 2do Apellido del Médico o Profesional tratante
KATHERINE
1er Nombre del Médico o Profesional tratante 2do Nombre del Médico o Profesional tratante
Tipo Documento No. Documento
Número de Registro Médico



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS  
CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

PARTE C

Resolución 01915 28 MAY 2008

XIII. AMPAROS QUE RECLAMA

	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS	\$64,400	\$0
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA	\$0	\$0

El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico numero 2.

XIV. CONFIRMACION SERVICIOS HABILITADOS

Como representante legal o Gerente de la institucion Prestadora de Servicios de Salud, declaró bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación.

NOMBRE: Zayda Ibet Rodriguez Rengifo

CC : 52557279  
CARGO : Subdirectora general

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO







### 1. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1er Apellido	CALDERON	2o Apellido	MUÑOZ
1er Nombre	VICTOR	2o Nombre	
Tipo de identificación:	CC	Número de identificación:	12109822
Fecha de nacimiento:	17/mayo/1954	Sexo al momento de nacer:	MASCULINO
Condición de la víctima:	PEATON		

### 2. TIPO DE INGRESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

Tipo de Ingreso:	ATENCION PROGRAMADA	Clasificación del Triage:	NO APLICA
Fecha Hora:	12/julio/2023 00:00	Víctima viene remitida:	NO
Código de habilitación:		Razón social del prestador que remite:	
Departamento:		Municipio:	

### 3. INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE AL PRIMER SITIO DE ATENCIÓN

Víctima fue trasladada en servicio de transporte asistencial?	NO	Placa del vehículo de servicio de transporte asistencial:	
Código de habilitación del prestador de servicio transporte asistencial:		Razón social del prestador del transporte:	
Código del CRUE que solicita el servicio de transporte asistencial:		Código de despacho emitido por el CRUE:	

### 4. DATOS DEL ACCIDENTE

Fecha Hora del evento:	29/mayo/2023 00:00		
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Dirección del accidente:	CARRERA 18 CON AV 1 DE MAYO		
Vehículo identificado:	SI	Placa:	UUR997

### 5. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1er Apellido	HERNANDEZ	2o Apellido	RODRIGUEZ
1er Nombre	MARIA	2o Nombre	CRISTINA
Tipo de identificación:	CC	Número de identificación:	1023867120
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:	3203840166	Celular:	
Dirección:	CAR 72 CON 37 B 51 SUR		

### 6. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE REPORTA LA ATENCIÓN

1er Apellido	RODRIGUEZ	2o Apellido	GARCIA
1er Nombre	ALEXANDER	2o Nombre	
Tipo de identificación:	CC	Número de identificación:	79836600
Cargo:	CAJERO	Celular:	
Teléfono:	3612888	Extensión:	125,111



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Cra 19c sur # 24 - 67/79 - 3612888 - Bogotá - Colombia

Consulta

Orden N°: 677522



Orden Consulta Código: OR006 Fecha y hora: 28/06/2023 13:07

Vigencia: 28/06/2023 - 28/07/2023 EAPB: 860002180 SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. 4435-1-2 SOAT Paciente: CC 12109822 VICTOR CALDERON

MUNOZ Fecha de Nacimiento: 17/05/1954 Edad: 69 Años/1 Meses/11 Días Sexo: Masculino Tipo de usuario: Otro Vía de ingreso: Consulta externa Categoría:

SOAT

Diagnósticos

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado Nuevo.

#	Servicio/Procedimiento	Cant.	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	890380000 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1			Autorizado	Programada	Externo

Especialidad solicitada: ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA

Observaciones: control en 2 semanas

Especialidad: ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA

KATHERINE PINILLA GALINDO CC 1020761492

Firma usuario

N° de registro:

ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA

Sello

T4

04 JUL 2023  
P. J. San Miguel  
AUX. DE ADMISIONES  
CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA S.A.

3209325079  
scat



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Cra 19c sur # 24 - 67/79 - 3612888 - Bogotá - Colombia

### Consulta Ortopedia y Traumatología CPO

8903800000 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

### DATOS HISTORIA CLINICA

#### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Fecha nacimiento: 17/05/1954 Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Edad: 69 Años/1 Meses/26 Días Género: Masculino Estado civil: Otro Ocupación: No aplica Dirección: CLL 10 B CON 16 43 S UR Teléfono domicilio: 3209325079 Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Nombre convenio: SOAT

#### RIPS CONSULTA

Fecha atención: 12/07/2023 13:25 Fecha registro: 12/07/2023 13:25 Causa externa: Accidente de Tránsito Finalidad de la consulta: No Aplica

### ANAMNESIS

#### ANAMNESIS

Motivo de la Consulta: CONTROL Enfermedad Actual: PACIENTE CON FRCTUA DE PLATILLO TIBIALES QUE NO REQUIERUO MANEJO QUIRURGICO DERECHO Revisión Por Sistemas: .

#### REVISION POR SISTEMAS

Cabeza:: NORMAL Cardiorespiratorio: NORMAL Genitourinario:: . Gastrointestinal:: NORMAL Psiquiátrico:: NORMAL Piel y Anexos: NORMAL Neuromuscular:: NORMAL

#### ANTECEDENTES

Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Familiares: No refiere. Farmacológicos.: No refiere. Tóxicos: No refiere. Alérgicos: No refiere.

#### RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

El paciente o su familia conoce los medicamentos.: Toma medicamentos previo al ingreso? casa/servicio: No Reconciliación de medicamentos al Ingreso: acetaminofen

#### VACUNACIÓN COVID 19

¿Recibió inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?: Sí Fecha primera Dosis: Sí Nombre de la vacuna: Moderna Fecha segunda Dosis: Sí

### EXAMEN FISICO

#### EXAMEN FÍSICO

#### SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

Tensión arterial sistólica: 127 Tensión arterial diastólica: 75 Tensión Media: 92.33 Frecuencia cardiaca: 78 Frecuencia respiratoria: 18  
Peso: 87.00 Kilogramos Talla: 3.70 Metros Índice de masa corporal: 6.36 Escala Visual Análoga Para El Dolor (EVA): 1 Estado: Bueno  
Cabeza y Cuello: Cabeza y cuello: mucosas húmedas, frainge normal, pupilas isocóricas, fotorreactivas, otoscopia bilateral normal

cardio respiratorio: rs cs rítmicos, no soplos, pulmones ventilados no agregados

abdomen: blando, depresible, no signos de irritación peritoneal, no visceromegalias, peristaltismo positivo

neurologico: alerta, orientado en las tres esferas, no signos de focalización

extremidades: simétricas, normoconfiguradas, pulsos positivos, no edemas, llenado capilar menor a 2 segs

miembro inferior derecho con férula de inmovilización, no edemas, no equimosis Neuroológico: . Cardiopulmonar: . Columna: Ninguno Abdomen: .  
Extremidades: miembro inferior flexión de 90 grados extensión completa Piel y Faneras: .

#### PARACLINICOS

Imágenes Diagnósticas: No trae Laboratorios: .

### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

#### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

#### DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado Nuevo,

**DEMANDA INDUCIDA**

Se remite a IPS de Primer Nivel de Atención?: No Programa de Crónicos: No aplica Programas De Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad: No aplica Cuales::

**IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO**

Riesgos Transversales en consulta: No Aplica Cual:: Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica

**PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO**

Comentarios: Análisis y Plan de Manejo: PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CON ADEUCADA TOMERANCIA A BRACE ARTJICULADO CONTROL EN 1 MES CON RADIOGRAFIA SE SOLCITA INICIO DE TERAPIA FISICA - NO HA REALZIADO TERAPIA FISICA . SE EXPLICA QUE ESIMPORANTE PARA REHABILITIAICON paciente y la familia: Educación al

**DESTINO DEL PACIENTE**

Destino del Paciente:: Control

ORDEN DE CONSULTA:	Cantidad
12/07/2023 13:31 - ORDEN DE CONSULTA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO	
8902110000 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1
12/07/2023 13:32 - ORDEN DE CONSULTA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO	
8903800000 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1
8902110000 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1
ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:	Cantidad
12/07/2023 13:30 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO	
8734200000 RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1

**ORDEN DE INCAPACIDAD:**

12/07/2023 13:33 - ORDEN DE INCAPACIDAD - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

**NOTAS ACLARATORIAS**

Fecha registro	Nota	Prestador
12/07/2023 13:29	SEDA PRROGOGA DE INCAPACIDAD	Katherine Pinilla Galindo
12/07/2023 13:29	SEDA PRROGOGA DE INCAPACIDAD	Katherine Pinilla Galindo

KATHERINE PINILLA GALINDO CC 1020761492

N° de registro:

ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Kr 20 23 23 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia

TRIAGE

TRIAGE

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Fecha registro: 29/05/2023 11:48 Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Edad: 69 Años/0 Meses/12 Dias Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Género: Masculino Estado civil: Ninguno Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Nombre convenio: SOAT

**TRIAGE**

Fecha atención: 29/05/2023 11:48 Causa externa: Accidente de Tránsito Motivo de consulta de triage: ADULTO MAYOR EN COMPAÑIA DE AMIGO QUIEN REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO 29/05/23 EN CALIDAD DE PEATON COLICION CONTRA VEHICULO. REFIERE DOLOR Y EDEMA EN RODILLA DERECHA. LIMITACION PARA LA MARCHA NIEGA OTROS SINTOMAS Y ANTECEDENTES

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

Tensión arterial sistólica: 127 Tensión arterial diastólica: 87 Tensión Media: 100.33 Frecuencia cardiaca: 78 Frecuencia respiratoria: 18  
SAT O2: 96 Temperatura: 36.00 Dolor (EVA): 6 Peso: 78.00 Kilogramos Talla: 1.70 Metros Índice de masa corporal: 26.99

**ESCALA DE GLASGOW**

Verbal: 5 Ocular: 4 Motriz: 6 Glasgow: 15 Registro de Triage:

Diagnósticos:  
Sede: CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Destino: Urgencias  
Nivel de triage sugerido: Triage III  
Reingreso: No

**ALERGIAS**

Alergias: NIEGA Observaciones: ADULTO MAYOR EN COMPAÑIA DE AMIGO QUIEN REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO 29/05/23 EN CALIDAD DE PEATON COLICION CONTRA VEHICULO. REFIERE DOLOR Y EDEMA EN RODILLA DERECHA. LIMITACION PARA LA MARCHA NIEGA OTROS SINTOMAS Y ANTECEDENTES

ADRIANA MILENA LEON AVILA CC 52910674

N° de registro: 52910674

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

ENFERMERIA

**CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA S.A**  
NIT. 800.149.453-6  
Tel. 361 28 88 Direccion Cr 21 N° 22 -- 68 Sur Bogota D.C

**CERTIFICADO DE ATENCION**

Certifico que recibí satisfactoriamente los servicios que se relacionan en la

Factura numero N° \_\_\_\_\_ Historia Clinica N° \_\_\_\_\_

Fecha de ingreso Dia: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Fecha de egreso Dia: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Nombre del paciente: Vidal Calderón Muñoz

Documento de Identidad: 12.109.822 de Neiva

Nombre del acompañante o persona responsable: \_\_\_\_\_

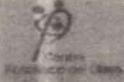
Documento de identidad: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Parentesco con el paciente: \_\_\_\_\_

Teléfono 3 20 93 25 079

Dirección Calle 10B-13B #16-43

Firma del Paciente o Persona Responsable  
CC N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



## CERTIFICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

C.P.O. S.A. NIT: 800.149.453-6

WW.CPO.COM.CO

CAJ-FT-1452; Versión 4: 30 de julio del 2020

Dando cumplimiento a la Resolución 1915 de 2008, y al Decreto 056 de 2015, como Médico o profesional de la salud.

### Certifica Que:

El Señor (a) **VICTOR CALDERON MUÑOZ** identificado(a) con CC 12109822 de NEIVA fue atendido en **Centro Policlínico Del Olaya** y según hallazgos clínicos encontrados en la atención médica se deduce que las lesiones fueron causadas con ocasión de un Accidente de Tránsito.

Sitio donde ocurre el accidente: CRA 18 CON AV PRIMERO DE MAYO

Fecha del accidente: Día 29 Mes MAYO Año 2023

Nombre del Médico: **DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA**

Registro: **1022395433**

Especialidad: **Medicina General**



**CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA**  
 NIT - 800149453 - 6  
 Todo Por La Salud y La Vida  
 Kr 20 23 23 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia

**Interconsulta CPO**

8904800000 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**Fecha registro:** 30/05/2023 10:19 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Edad:** 69 Años/0 Meses/13 Dias **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Ocupación:** No aplica **Estado civil:** Otro **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

**RIPS CONSULTA**

**Ambito de atención:** Urgencias **Fecha atención:** 30/05/2023 10:19 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica

**INTERCONSULTA**

**MOTIVO DE SOLICITUD DE LA INTERCONSULTA**

**Motivo:** POR LA RODILLA

**RESPUESTA DE LA INTERCONSULTA**

**Respuesta:** MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD, CON CUADRO CLÍNICO DE 1 DÍA DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE PEATÓN AL SER ATROPELLADO POR UN CARRO, CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA, CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACIÓN PARA EL APOYO. NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

NIEGA ANTECEDENTES

EXAMEN FÍSICO: BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, HIDRATADO. RODILLA DERECHA: EDEMA BLANDO, CON DOLOR A LA PALPACIÓN DEL PLATILLO LATERAL Y A LA MOVILIZACIÓN DE LA RODILLA. ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS PERO MUY DOLOROSOS. INCAPACIDAD PARA EL APOYO. NO DÉFICIT NEUROVASCULAR DISTAL NI SIGNOS DE COMPARTIMENTAL.

RX DE RODILLA DERECHA: SE EVIDENCIA POSIBLE FRACTURA IMPACTADA DEL PLATILLO LATERAL.

A: PACIENTE CON POSIBLE FRACTURA POR FRAGILIDAD EN PLATILLO TIBIAL LATERAL, SE INDICA INGRESAR A OBSERVACIÓN PARA ESTUDIO, TOMA DE TOMOGRAFÍA DE RODILLA PARA CONFIRMAR DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZAR TRAZO. SE DEJA CON ANALGESIA Y TROMBOPROFILAXIS, SE REVALORARÁ CON RESULTADOS.

**PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO**

**Comentarios:** OBSERVACIÓN URGENCIAS  
 ACETAMINOFEN 1 G VO CADA 6 HORAS  
 DICLOFENACO 75 MG IV CADA 12 HORAS  
 ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DÍA  
 INMOVILIZACIÓN CON BULTOSO  
 CSV.AC

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**DIAGNÓSTICOS**

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epífisis superior de la tibia **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica,

**ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:**

30/05/2023 10:26 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - FELIPE ALBERTO CAMACHO CASTRO

8795200000 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES

**ORDEN DE MEDICAMENTO:**

30/05/2023 10:27 - Orden de Medicamentos - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - FELIPE ALBERTO CAMACHO CASTRO

M01AB053157 DICLOFENACO SODICO IV- IM SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML

B01AB051700 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/0.4ML

	Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
		1	
	Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
M01AB053157 DICLOFENACO SODICO IV- IM SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML	2	1	Intravenosa
B01AB051700 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/0.4ML	1	1	Subcutanea

F3) por Camacho

FELIPE ALBERTO CAMACHO CASTRO CC 1032441159

N° de registro:

ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA

---

**Interconsulta CPO**

8904800000 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**Fecha registro:** 31/05/2023 11:17 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Edad:** 69 Años/0 Meses/14 Días **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Ocupación:** No aplica **Estado civil:** Otro **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

**RIPS CONSULTA**

**Ambito de atención:** Urgencias **Fecha atención:** 31/05/2023 11:17 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica

**INTERCONSULTA**

**MOTIVO DE SOLICITUD DE LA INTERCONSULTA**

**Motivo:** PACINETE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD, YA CONCIDO POR NUESTRO SERVICIO CON CUADRO CLINICO DE 1 DÍA DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE PEATÓN AL SER ATROPELLADO POR CARRO, CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACIÓN PARA EL APOYO, RADIOGRAFÍA DE RODILLA DERECHA CON FRACTURA IMPACTADA EN PLATILLO TIBIAL LATERAL DERECHO SE SOLITO TAC DE RODILLA CON HALLAZGO DE FX PLATILOS TIBIALES SCHATKER II SIN MEBAROG AL EXAMNE FISICO EXTENSION COMPLETA FLEXION 90° PUSLSO DISTALES Y SENSIBILIDA CONSERVADA CON ADECUAD AMODULAICON DEL DOLOR POR LO QUE SE CONSIDERA PACIENTE SE BENFICIA DE MANEJO ORTOPEDICO SE DEJA INMOVILIZAICON CON FERULA INGUINOPEDICA SE DA ORDEN DE CITA CONTROL EN 15 DIAS CON DRA. PINILLA , RADIOGRAFIA CONTROL, SE INDICA USO DE MULETAS NO APOYO INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS SE DAN RECOMENDACIONES Y SINGNOS DE ALARMA PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

**RESPUESTA DE LA INTERCONSULTA**

**Respuesta:** .

**PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO**

**Comentarios:** .

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**DIAGNÓSTICOS**

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica,

---

KATHERINE PINILLA GALINDO CC 1020761492

N° de registro:

ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA

---

**Consulta Prioritaria CPO**

8907010000 - CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL

**DATOS HISTORIA CLINICA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Edad:** 69 Años/0 Meses/27 Días **Género:** Masculino **Estado civil:** Otro **Ocupación:** No aplica **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

**RIPS CONSULTA**

**Fecha registro:** 13/06/2023 11:57 **Fecha atención:** 13/06/2023 11:57 **Ambito de atención:** Ambulatorio **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica **Reingreso:** No

**ANAMNESIS Y REVISIÓN POR SISTEMAS**

**ANAMNESIS**

## CONSULTA

**Motivo de la Consulta:** "tube un accidente de transito y siento que el yeso me esta maltratando" **Enfermedad Actual:** pte con taruma en miembro inferior derecho, pte refiere molestias con el yeso, quiere qe le anticipen la cita con ortopedia

## REVISION POR SISTEMAS

**Cabeza:** NORMAL **Cardiorespiratorio:** NORMAL **Gastrointestinal:** NORMAL **Genitourinario:** . **Neuromuscular:** NORMAL **Psiquiátrico:** NORMAL **Piel y Anexos:** NORMAL

## ANTECEDENTES

**Patológicos:** No refiere. **Quirúrgicos:** No refiere. **Farmacológicos.:** No refiere. **Tóxicos:** No refiere. **Transfusionales.:** Niega. **Familiares:** No refiere. **Inmunológicos:** No refiere. **Alergias\*:** NIEGA

## RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

**El paciente o su familia conoce los medicamentos.:** Toma medicamentos previo al ingreso? **casa/servicio:** No **Reconciliación de medicamentos al Ingreso:** acetaminofen

## VACUNACIÓN COVID 19

**¿Recibio inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?:** Si **Nombre de la vacuna:** Moderna **Fecha primera Dosis:** Si **Fecha segunda Dosis:** Si

## EXAMEN FISICO

### EXAMEN FÍSICO

### SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

**Tensión arterial sistólica:** 120 **Tensión arterial diastólica:** 80 **Frecuencia cardiaca:** 80 **Frecuencia respiratoria:** 20 **SAT O2:** 94  
**Temperatura:** 36.00 **Peso:** 87.00 Kilogramos **Talla:** 1.70 Metros **Índice de masa corporal:** 30.10 **Escala Visual Análoga Para El Dolor (EVA):** 1

### ESCALA DE GLASGOW

**Verbal:** 5 **Ocular:** 4 **Motriz:** 6 **Glasgow:** 15 **Estado general:** Adecuado **Cabeza y Cuello:** Cabeza y cuello: mucosas húmedas, frainge normal, pupilas isocóricas, fotorreactivas, otoscopia bilateral normal

cardio respiratorio: rs cs rítmicos, no soplos, pulmones ventilados no agregados

abdomen: blando, depresible, no signos de irritación peritoneal, no visceromegalias, peristaltismo positivo

neurologico: alerta, orientado en las tres esferas, no signos de focalización

extremidades: simétricas, normoconfiguradas, pulsos positivos, no edemas, llenado capilar menor a 2 segs

miembro inferior derecho con ferula de inmovilización, no edemas, no equimosis **Neurologico::** \* **Cardiopulmonar:** . **Abdomen:** . **Extremidades:** .

**Piel y Faneras:** .

### RIESGOS GENERALES

**Riesgos Clínicos:** **Atención:** fractura de tibia **Plan De Manejo Del Riesgo:** manejo medico **Riesgos Transversales:** Alergias **Plan De Manejo Del Riesgo:** no alergias amedicamentos

### RIESGO DE SUICIDIO

**C1. ¿Ha pensado que estaría mejor muerto, o ha deseado estar muerto?:** No **C1,:** 0 **C2. ¿Ha querido hacerse daño?:** No **C2,:** 0 **C3. ¿Ha pensado en suicidarse?:** No **C3,:** 0 **C4. ¿Ha planeado como suicidarse?:** No **C4,:** 0 **C5. ¿Ha intentado suicidarse?:** No **C5,:** 0 **C6. A lo largo de su vida ¿Alguna Vez ha intentado suicidarse?:** No **C6,:** 0 **Riesgo de Suicidio::** No Aplica **Total Riesgo Suicidio:** 0

### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

### DIAGNÓSTICOS

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica,

### INTERPRETACIÓN DE EXÁMENES

**Laboratorios:** . **Laboratorios e Imagenología:** \*

### PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

**Comentarios:** se le explica al pte que no se puede retirar el yeso, debe espaeear el control con ortopedia **Análisis y Plan de Manejo:** naproxeno, reconsultar si presenta inflamación de pierna

### DESTINO DEL PACIENTE

**Destino del Paciente::** Salida

### ORDEN DE MEDICAMENTO:

13/06/2023 12:08 - Orden de Medicamentos - MEDICINA GENERAL - MARIA ELENA PORTILLA RUEDA  
M01AE02081 NAPROXENO TABLETA O CAPSULA 500MG

Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
21	7	Oral



**Consulta Ortopedia y Traumatología CPO**

8903800000 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

**DATOS HISTORIA CLINICA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Fecha nacimiento: 17/05/1954 Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Edad: 69 Años/1 Meses/4 Dias Género: Masculino Estado civil: Otro Ocupación: No aplica Dirección: CLL 10 B CON 16 43 S UR Teléfono domicilio: 3209325079 Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Nombre convenio: SOAT

**RIPS CONSULTA**

Fecha atención: 21/06/2023 12:04 Fecha registro: 21/06/2023 12:04 Causa externa: Accidente de Tránsito Finalidad de la consulta: No Aplica

**ANAMNESIS**

**ANAMNESIS**

Motivo de la Consulta: CONTROL Enfermedad Actual: PACIENTE CON FRCTRUA DE PLATILSO TIBIALES QUE NO REQUIERUO MANEJO QUIRUGICO DERECHO Revisión Por Sistemas: .

**REVISION POR SISTEMAS**

Cabeza:: NORMAL Cardiorespiratorio: NORMAL Genitourinario:: . Gastrointestinal:: NORMAL Psiquiátrico:: NORMAL Piel y Anexos: NORMAL Neuromuscular:: NORMAL

**ANTECEDENTES**

Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Familiares: No refiere. Farmacológicos.: No refiere. Tóxicos: No refiere. Alérgicos: No refiere.

**RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA**

El paciente o su familia conoce los medicamentos.: Toma medicamentos previo al ingreso? casa/servicio: No Reconciliación de medicamentos al Ingreso: acetaminofen

**VACUNACIÓN COVID 19**

¿Recibio inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?: Si Fecha primera Dosis: Si Nombre de la vacuna: Moderna Fecha segunda Dosis: Si

**EXAMEN FISICO**

**EXAMEN FÍSICO**

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

Tensión arterial sistólica: 125 Tensión arterial diastólica: 75 Tensión Media: 91.67 Frecuencia cardiaca: 75 Frecuencia respiratoria: 17  
Peso: 87.00 Kilogramos Talla: 1.70 Metros Índice de masa corporal: 30.10 Escala Visual Análoga Para El Dolor (EVA): 1 Estado: Bueno  
Cabeza y Cuello: Cabeza y cuello: mucosas húmedas, frainge normal, pupilas isocóricas, fotorreactivas,otoscopia bilateral normal

cardio respiratorio: rs cs ritmicos, no soplos, pulmones ventilados no agregados

abdomen: blando, depresible, no signos de irritacion peritoneal, no viseromegalias, peristaltismo positivo

neurologico: alerta, orientado en las tres esferas, no signos de focalizacion

extremidades: simetricas, normoconfiguradas, pulsos positivos, no edemas, llenado capilar menor a 2 segs

miembro inferior derecho con ferula de inmovilizacion, no edemas, no equimosis Neurológico: . Cardiopulmonar: . Columna:: Ninguno Abdomen: .

Extremidades: miembro ineiror inmovilziado con ferula inguno pedica en el momento se reitra flexion de 90 grados extesion comeplta Piel y Faneras: .

**PARACLINICOS**

Imágenes Diagnósticas: No trae Laboratorios: .

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**DIAGNÓSTICOS**

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado Nuevo,

**DEMANDA INDUCIDA**

## IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Riesgos Transversales en consulta: No Aplica Cual: Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica

## PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

**Comentarios:** paciente con fractura de platillo tibiales que no fue manejada de forma quirúrgica, en el momento se consideró retiro de yeso, se inicia bracing articular de rodilla que paciente debe conseguir, por el momento debe continuar realizando marcha sin apoyo y debe realizarla con muletas, por el momento paciente no tiene orden de apoyo, debe continuar sin apoyo hasta viernes 14/07/2023, después de este día puede iniciar terapia física e iniciar apoyo gradual

control en 1 mes con radiografía. **Análisis y Plan de Manejo:** . **Educación al paciente y la familia:** .

## DESTINO DEL PACIENTE

Destino del Paciente:: Control

### **ORDEN DE CONSULTA:**

21/06/2023 12:19 - ORDEN DE CONSULTA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

**Cantidad**

8902110000 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA

1

### **ORDEN DE INTERCONSULTA:**

**Cantidad**

21/06/2023 12:21 - ORDEN DE INTERCONSULTA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

8904800000 INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

1

**KATHERINE PINILLA GALINDO CC 1020761492**

**N° de registro:**

**ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA**

## *Consulta Ortopedia y Traumatología CPO*

8903800000 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

## **DATOS HISTORIA CLINICA**

### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

**Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Edad:** 69 Años/1 Meses/11 Días **Género:** Masculino **Estado civil:** Otro **Ocupación:** No aplica **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

### RIPS CONSULTA

**Fecha atención:** 28/06/2023 12:53 **Fecha registro:** 28/06/2023 12:53 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica

## **ANAMNESIS**

### ANAMNESIS

**Motivo de la Consulta:** control **Enfermedad Actual:** PACIENTE CON FRCTRUA DE PLATILLO TIBIALES QUE NO REQUIERUO MANEJO QUIRURGICO DERECHO **Revisión Por Sistemas:** .

### REVISION POR SISTEMAS

**Cabeza:** NORMAL **Cardiorespiratorio:** NORMAL **Genitourinario:** . **Gastrointestinal:** NORMAL **Psiquiátrico:** NORMAL **Piel y Anexos:** NORMAL **Neuromuscular:** NORMAL

### ANTECEDENTES

**Patológicos:** No refiere. **Quirúrgicos:** No refiere. **Familiares:** No refiere. **Farmacológicos:** No refiere. **Tóxicos:** No refiere. **Alérgicos:** No refiere.

### RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

**El paciente o su familia conoce los medicamentos.:** Toma medicamentos previo al ingreso? casa/servicio: No **Reconciliación de medicamentos al Ingreso:** acetaminofen

### VACUNACIÓN COVID 19

**¿Recibió inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?:** Si **Fecha primera Dosis:** Si **Nombre de la vacuna:** Moderna **Fecha segunda Dosis:** Si

## **EXAMEN FISICO**

### EXAMEN FÍSICO

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

Tensión arterial sistólica: 120 Tensión arterial diastólica: 75 Tensión Media: 90.00 Frecuencia cardiaca: 75 Frecuencia respiratoria: 18  
Peso: 87.00 Kilogramos Talla: 3.70 Metros Índice de masa corporal: 6.36 Escala Visual Análoga Para El Dolor (EVA): 1 Estado: Bueno  
Cabeza y Cuello: Cabeza y cuello: mucosas húmedas, frange normal, pupilas isocóricas, fotorreactivas, otoscopia bilateral normal

cardio respiratorio: rs cs ritmicos, no soplos, pulmones ventilados no agregados

abdomen: blando, depresible, no signos de irritacion peritoneal, no viseromegalias, peristaltismo positivo

neurologico: alerta, orientado en las tres esferas, no signos de focalizacion

extremidades: simétricas, normoconfiguradas, pulsos positivos, no edemas, llenado capilar menor a 2 segs  
miembro inferior derecho con ferula de inmovilizacion, no edemas, no equimosis **Neurológico:** . **Cardiopulmonar:** . **Columna:** Ninguno **Abdomen:** .  
**Extremidades:** miembro inferior flexion de 90 grados extesion comeplta **Piel y Faneras:** .

**PARACLINICOS**

Imágenes Diagnósticas: No trae Laboratorios: .

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**DIAGNÓSTICOS**

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado Nuevo,

**DEMANDA INDUCIDA**

Se remite a IPS de Primer Nivel de Atención?: No Programa de Crónicos: No aplica Programas De Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad: No aplica Cuales::

**IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO**

Riesgos Transversales en consulta: No Aplica Cual:: Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica

**PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO**

Comentarios: control en 1 mes con raidograifa de rodilla Análisis y Plan de Manejo: .. Educación al paciente y la familia: .

**DESTINO DEL PACIENTE**

Destino del Paciente:: Control

**ORDEN DE CONSULTA:**

28/06/2023 13:07 - ORDEN DE CONSULTA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

8903800000 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Cantidad

1

**ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:**

28/06/2023 13:06 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

8734200000 RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)

Cantidad

1

KATHERINE PINILLA GALINDO CC 1020761492

N° de registro:

ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA

**Consulta Ortopedia y Traumatología CPO**

8903800000 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**DATOS HISTORIA CLINICA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Fecha nacimiento: 17/05/1954 Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Edad: 69 Años/1 Meses/26 Días Género: Masculino Estado civil: Otro Ocupación: No aplica Dirección: CLL 10 B CON 16 43 S UR Teléfono domicilio: 3209325079 Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Nombre convenio: SOAT

**RIPS CONSULTA**

Fecha atención: 12/07/2023 13:25 Fecha registro: 12/07/2023 13:25 Causa externa: Accidente de Tránsito Finalidad de la consulta: No Aplica

**ANAMNESIS**

**ANAMNESIS**

**Motivo de la Consulta:** CONTROL **Enfermedad Actual:** PACIENTE CON FRCTRUA DE PLATILSO TIBIALES QUE NO REQUIERUO MANEJO QUIRUGICO DERECHO **Revisión Por Sistemas:** .

**REVISION POR SISTEMAS**

**Cabeza::** NORMAL **Cardiorespiratorio:** NORMAL **Genitourinario::** . **Gastrointestinal::** NORMAL **Psiquiátrico::** NORMAL **Piel y Anexos:** NORMAL **Neuromuscular::** NORMAL

**ANTECEDENTES**

**Patológicos:** No refiere. **Quirúrgicos:** No refiere. **Familiares:** No refiere. **Farmacológicos.:** No refiere. **Tóxicos:** No refiere. **Alérgicos:** No refiere.

**RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA**

**El paciente o su familia conoce los medicamentos.:** Toma medicamentos previo al ingreso? casa/servicio: No **Reconciliación de medicamentos al Ingreso:** acetaminofen

**VACUNACIÓN COVID 19**

**¿Recibio inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?:** Si **Fecha primera Dosis:** SI **Nombre de la vacuna:** Moderna **Fecha segunda Dosis:** SI

**EXAMEN FISICO**

**EXAMEN FÍSICO**

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

**Tensión arterial sistólica:** 127 **Tensión arterial diastólica:** 75 **Tensión Media:** 92.33 **Frecuencia cardiaca:** 78 **Frecuencia respiratoria:** 18 **Peso:** 87.00 Kilogramos **Talla:** 3.70 Metros **Índice de masa corporal:** 6.36 **Escala Visual Análoga Para El Dolor (EVA):** 1 **Estado:** Bueno **Cabeza y Cuello:** Cabeza y cuello: mucosas húmedas, frange normal, pupilas isocóricas, fotorreactivas, otoscopia bilateral normal

cardio respiratorio: rs cs ritmicos, no soplos, pulmones ventilados no agregados

abdomen: blando, depresible, no signos de irritacion peritoneal, no viseromegalias, peristaltismo positivo

neurologico: alerta, orientado en las tres esferas, no signos de focalizacion

extremidades: simetricas, normoconfiguradas, pulsos positivos, no edemas, llenado capilar menor a 2 segs miembro inferior derecho con ferula de inmovilizacion, no edemas, no equimosis **Neurológico:** . **Cardiopulmonar:** . **Columna:** Ninguno **Abdomen:** . **Extremidades:** miembro infeior flexion de 90 grados extesion comeplta **Piel y Faneras:** .

**PARACLINICOS**

**Imágenes Diagnósticas:** No trae **Laboratorios:** .

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**DIAGNÓSTICOS**

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia **Tipo principal:** Confirmado Nuevo,

**DEMANDA INDUCIDA**

**Se remite a IPS de Primer Nivel de Atención?:** No **Programa de Crónicos:** No aplica **Programas De Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad:** No aplica **Cuales::**

**IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO**

**Riesgos Transversales en consulta:** No Aplica **Cual::** Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica

**PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO**

**Comentarios:** . **Análisis y Plan de Manejo:** PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CON ADEUCADA TOMERANCIA A BRACE ARTICULADO CONTROL EN 1 MES CON RADIOGRAFIA SE SOLCITA INICIO DE TERAPIA FISICA - NO HA REALZIADO TERAPIA FISICA . SE EXPLICA QUE ESIMPORANTE PARA REHABILITIAICON **Educación al paciente y la familia:** .

**DESTINO DEL PACIENTE**

**Destino del Paciente::** Control

**ORDEN DE CONSULTA:**

12/07/2023 13:31 - ORDEN DE CONSULTA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

8902110000 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA

**Cantidad**

1

12/07/2023 13:32 - ORDEN DE CONSULTA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

8903800000 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

1

8902110000 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA

1

**ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:**

**Cantidad**

**ORDEN DE INCAPACIDAD:**

12/07/2023 13:33 - ORDEN DE INCAPACIDAD - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

**NOTAS ACLARATORIAS**

Fecha registro	Nota	Prestador
12/07/2023 13:29	SEDA PRROGOGA DE INCPACIDAD	Katherine Pinilla Galindo
12/07/2023 13:29	SEDA PRROGOGA DE INCPACIDAD	Katherine Pinilla Galindo

KATHERINE PINILLA GALINDO CC 1020761492

N° de registro:

ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA

**Consulta Ortopedia y Traumatología CPO**

8903800000 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**DATOS HISTORIA CLINICA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Fecha nacimiento: 17/05/1954 Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Edad: 69 Años/3 Meses/6 Días Género: Masculino Estado civil: Otro Ocupación: No aplica Dirección: CLL 10 B CON 16 43 S UR Teléfono domicilio: 3209325079 Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Nombre convenio: SOAT

**RIPS CONSULTA**

Fecha atención: 23/08/2023 13:24 Fecha registro: 23/08/2023 13:24 Número de autorización: 0 Causa externa: Accidente de Tránsito Finalidad de la consulta: No Aplica

**ANAMNESIS**

**ANAMNESIS**

Motivo de la Consulta: CONTROL Enfermedad Actual: PACIENTE CON FRCTRUA DE PLATILLOS TIBIALES QUE NO REQUIERUO MANEJO QUIRUGICO DERECHO Revisión Por Sistemas: .

**REVISION POR SISTEMAS**

Cabeza:: NORMAL Cardiorespiratorio: NORMAL Genitourinario:: . Gastrointestinal:: NORMAL Psiquiátrico:: NORMAL Piel y Anexos: NORMAL Neuromuscular:: NORMAL

**ANTECEDENTES**

Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Familiares: No refiere. Farmacológicos.: No refiere. Tóxicos: No refiere. Alérgicos: No refiere.

**RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA**

El paciente o su familia conoce los medicamentos.: No Toma medicamentos previo al ingreso? casa/servicio: No Reconciliación de medicamentos al Ingreso: acetaminofen

**VACUNACIÓN COVID 19**

¿Recibio inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?: Si Fecha primera Dosis: Si Nombre de la vacuna: Moderna Fecha segunda Dosis: Si

**EXAMEN FISICO**

**EXAMEN FÍSICO**

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

Tensión arterial sistólica: 125 Tensión arterial diastólica: 76 Tensión Media: 92.33 Frecuencia cardiaca: 78 Frecuencia respiratoria: 18 Peso: 87.00 Kilogramos Talla: 3.70 Metros Índice de masa corporal: 6.36 Escala Visual Análoga Para El Dolor (EVA): 1 Estado: Bueno Cabeza y Cuello: Cabeza y cuello: mucosas húmedas, frainge normal, pupilas isocóricas, fotorreactivas,otoscopia bilateral normal

cardio respiratorio: rs cs ritmicos, no soplos, pulmones ventilados no agregados

abdomen: blando, depresible, no signos de irritacion peritoneal, no viseromegalias, peristaltismo positivo

neurologico: alerta, orientado en las tres esferas, no signos de focalizacion

extremidades: simétricas, normoconfiguradas, pulsos positivos, no edemas, llenado capilar menor a 2 segs  
miembro inferior derecho con ferula de inmovilización, no edemas, no equimosis **Neurológico:** . **Cardiopulmonar:** . **Columna:** Ninguno **Abdomen:** .  
**Extremidades:** miembro inferior flexión de 10 grados extensión completa **Piel y Uñas:** .

## PARACLINICOS

**Imágenes Diagnósticas:** No trae **Laboratorios:** .

## IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

### DIAGNÓSTICOS

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia **Tipo principal:** Confirmado Nuevo,

### DEMANDA INDUCIDA

**Se remite a IPS de Primer Nivel de Atención?:** No **Programa de Crónicos:** No aplica **Programas De Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad:** No aplica **Cuales::**

### IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

**Riesgos Transversales en consulta:** No Aplica **Cual:: Plan De Manejo Del Riesgo:** no aplica

### PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

**Comentarios:** . **Análisis y Plan de Manejo:** PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CON ADECUADA TOLERANCIA A BRACE ARTICULADO DEBE CONTINUAR TERAPIA FISICA DE SA ORDEN DE CONTINUAR CO MUELTAS HASTA COMPLETAR 6 MESES DE ACCIDENTE DE TRANSITO CONTROL EN 2 MESES **Educación al paciente y la familia:** .

### DESTINO DEL PACIENTE

**Destino del Paciente::** Control

### ORDEN DE CONSULTA:

	<b>Cantidad</b>
23/08/2023 13:31 - ORDEN DE CONSULTA - ORTOPEdia Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO	
8902110000 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1
8903800000 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	1
23/08/2023 13:36 - ORDEN DE CONSULTA - ORTOPEdia Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO	
8902400000 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	1

### ORDEN DE INCAPACIDAD:

23/08/2023 13:35 - ORDEN DE INCAPACIDAD - ORTOPEdia Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

KATHERINE PINILLA GALINDO CC 1020761492

N° de registro:

ORTOPEdia Y/O TRAUMATOLOGÍA ORTOPEdia Y/O TRAUMATOLOGÍA

### *Consulta Cirugía Vascul ar y Angiología CPO*

8902400000 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR

## DATOS HISTORIA CLINICA

### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

**Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Edad:** 69 Años/3 Meses/18 Días **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Estado civil:** Otro **Ocupación:** No aplica **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

### RIPS CONSULTA

**Fecha atención:** 04/09/2023 14:11 **Fecha registro:** 04/09/2023 14:11 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica

## ANAMNESIS

### ANAMNESIS

**Motivo de la Consulta:** ME ACCIDENTAL **Enfermedad Actual:** PACIENTE REFIERE CUADRO DE HACE 3 MESES, DE FRACTURA DE TIBIA DERECHA EN ACCIDENTE DE TRANSITO.

INGRESA CON MULETAS.  
MANIFIESTA DOLOR EN PANTORRILLA Y CAMBIO DE COLORACION EN PANTORRILLA

### REVISION POR SISTEMAS

Cabeza:: - Cardiorespiratorio: - Genitourinario:: - Gastrointestinal:: - Psiquiátrico:: - Piel y Anexos: - Neuromuscular:: -

### ANTECEDENTES

Patológicos: NEGATIVO Quirúrgicos: APENDICECTOMIA Familiares: - Tóxico-alérgicos: TABAQUISMO Transfusionales.: - Alergias\*:  
NEGATIVO

### RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

Reconciliación de medicamentos al Ingreso: -

### EXAMEN FÍSICO

### SIGNOS VITALES

Tensión arterial sistólica: 120 Tensión arterial diastólica: 70 Tensión Media: 86.67 Frecuencia cardiaca: 77 Frecuencia respiratoria: 18  
Peso: 87.00 Kilogramos Talla: 1.68 Metros Índice de masa corporal: 30.82 Escala Visual Análoga Para El Dolor (EVA): 1 Estado: Bueno  
Cabeza y Cuello: - Cardiopulmonar: NO SE EVALUA Abdomen: NO SE EVALUA Genitales: NO SE EVALUA Extremidades: MIEMBRO INFERIOR  
DERECHO BIEN PERFUNDIDO, PULSOS PRESENTES HASTA PEDIO, NO NECROSIS, NI CIANOSIS, NI ULCERAS, LEVE EDEMA INFRAPATELAR, ZONA DE  
LEVE HIPERPIGMENTACION EN CARA POSTERIOR DE LA PIERNA. VENULAS Y TELANGIECTASIAS BILATERALES

### PARACLINICOS

Electrocardiograma: Imágenes Diagnósticas: Laboratorios:

### DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: 1839 - Venas varicosas de los miembros inferiores sin ulcera ni inflamacion Tipo principal: Confirmado Nuevo,

### DEMANDA INDUCIDA

Se remite a IPS de Primer Nivel de Atención?: No Programa de Crónicos: No aplica Programas De Promoción de la Salud y Prevención de la  
enfermedad: No aplica Cuales::

### IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Riesgos Transversales en consulta: No Aplica Cual:: Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica

### VACUNACIÓN COVID 19

¿Recibio inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?: Si Nombre de la vacuna: Moderna Fecha primera Dosis: Si Fecha segunda  
Dosis: Si

### PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

Comentarios: PACIENTE CON EDEMA DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO QUE SE CONSIDERA SECUNDARIO A INMOVILIZACION POR TRAUMA. SE  
CONSIDERA REQUIERE COMPLETAR EVALUACION CON DUPLEX VENOSO  
SE EXPLICA AL PACIENTE Análisis y Plan de Manejo: SS DUPLEX VENOSO DE MI  
CONTROL CON REPORTE Educación al paciente y la familia: .

### DESTINO DEL PACIENTE

Destino del Paciente:: Control

### ORDEN DE CONSULTA:

04/09/2023 14:26 - ORDEN DE CONSULTA - CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA - JESUS RAFAEL  
SARMIENTO RUIZ

Cantidad

8903400200 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR  
PERIFERICA

1

### ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:

04/09/2023 14:26 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA - JESUS RAFAEL  
SARMIENTO RUIZ

Cantidad

8823170000 ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES

1

JESUS RAFAEL SARMIENTO RUIZ CC 8642813

N° de registro:

CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA



**CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA**  
**NIT - 800149453 - 6**  
**Todo Por La Salud y La Vida**  
**Kr 20 23 23 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia**

### ***Evolución Urgencias Adulto CPO***

8906010000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL

### **DATOS HISTORIA CLINICA**

#### **IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Edad:** 69 Años/0 Meses/12 Dias **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Ocupación:** No aplica **Estado civil:** Otro **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre convenio:** SOAT **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

#### **RIPS CONSULTA**

**Fecha atención:** 29/05/2023 14:49 **Fecha registro:** 29/05/2023 14:49 **Ambito de atención:** Urgencias **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica

### **SUBJETIVO OBJETIVO Y ANALISIS**

#### **SUBJETIVO**

**Subjetivo:** PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD CON DX DE:

1. TRAUMA EN RODILLA DERECHA  
 1.1 FX DE POLATILLOS TIBIALES

S: PACIENTE EN EL MOMENTO REFIERE SENTIRSE BIEN

#### **OBJETIVO**

#### **EVOLUCIÓN**

#### **SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

**Tensión arterial sistólica:** 115 **Tensión arterial diastólica:** 84 **Tensión Media:** 94.33 **Frecuencia cardiaca:** 86 **Temperatura:** 36.50  
**Frecuencia respiratoria:** 19 **SAT O2:** 94 **Dolor (EVA):** 1 **Peso:** 78.00 Kilogramos **Talla:** 1.70 Metros **Índice de masa corporal:** 26.99  
**EXAMEN FÍSICO:** SIN CAMBIOS **CHEQUEO DE TRANSFUSION ?:** No

#### **CHEQUEO DE TRANSFUSION**

**¿Cual?:** Diligenciamiento completo del consentimiento informado: No **Riesgo individual (mayor riesgo de la paciente según el diagnostico):** Acompañamiento los primeros 15 minutos de la transfusion: Si **Presento reacción alérgica a la transfusión:** No **Se realizo transfusión en su totalidad de las unidades solicitadas:** Si **Si la respuesta es no, explique por que ?:** Se finaliza la transfusión sin complicaciones: Si **Se solicito cuadro hemático de control pos transfusión ?:** Si **Si la respuesta es no, explique por que?:** Población Con Enfoque Diferencial: No Aplica

#### **IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

#### **DIAGNÓSTICOS**

**Principal Ingreso:** S800 - Contusion de la rodilla **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica, **Detalle Diagnóstico:** Paciente con diagnostico de Infección de Vías Urinarias: No

#### **PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS**

**Edad:** Es Mayor de 65 años: No **Comorbilidades:** Clínica: Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios:

#### **CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**

**Riesgo::** NO

#### **LABORATORIOS**

**Laboratorios:** NO **Laboratorios e Imagenología:** NO

#### **ANÁLISIS Y PLAN DE ACCIÓN**

**Análisis:** PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTE DE IMPORTANCIA QUIEN CONSULTA POR REPRESENTAR CUADRO CLINICO DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA ALE XAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE ESTABLE SIN COMPROMISO HEMODINAMICO SIN DEFICIT NEUROLOGICO EN EL MOMENTO CON HALALZGOS DESCRITOS SE REVISAX CON SOSPECHA DE FX DE PALTILLOS TIBIALES IMAGEN NO CLARA SE CONSIDERA VAL POR PARTE DE ORTOPEDIA PARA DEIFNIR MANEJO MEDICO

#### **PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO**

**Análisis y Plan de Manejo:** VAL ORTOPEDIA **Comentarios:** U

**EGRESO**

¿Paciente cuenta con egreso?: No

**RECONCILIACION MEDICAMENTOSA DE INGRESO**

Reconciliacion medicamentosa de Ingreso o Egreso. SI: Reconciliación Medicamentosa De Ingreso o Egreso. No:

**ORDEN DE CERTIFICADO:**

29/05/2023 14:51 - ORDEN DE CERTIFICADOS - MEDICINA GENERAL - DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA

**ORDEN DE INTERCONSULTA:**

29/05/2023 14:51 - ORDEN DE INTERCONSULTA - MEDICINA GENERAL - DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA

8904800000 INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**ORDEN DE MEDICAMENTO:**

29/05/2023 14:51 - Orden de Medicamentos - MEDICINA GENERAL - DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA

M01AB053157 DICLOFENACO SODICO IV- IM SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML

Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
1	1	Intramuscular

DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA CC 1022395433

N° de registro: 1022395433

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

**Evolución Urgencias Adulto CPO**

8906010000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL

**DATOS HISTORIA CLINICA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Fecha nacimiento: 17/05/1954 Edad: 69 Años/0 Meses/13 Dias Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Género: Masculino Ocupación: No aplica Estado civil: Otro Dirección: CLL 10 B CON 16 43 S UR Teléfono domicilio: 3209325079 Nombre convenio: SOAT Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

**RIPS CONSULTA**

Fecha atención: 30/05/2023 12:44 Fecha registro: 30/05/2023 12:44 Ambito de atención: Urgencias Causa externa: Accidente de Tránsito Finalidad de la consulta: No Aplica

**SUBJETIVO OBJETIVO Y ANALISIS**

**SUBJETIVO**

Subjetivo: PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD, CON IDX: POSIBLE FRACTURA IMPACTADA EN PLATILLO TIBIAL LATERAL DERECHO

PACIENTE REFIERE SENTIRSE MEJOR, SIN OTROS SINTOMAS ASOCIADOS

**OBJETIVO**

**EVOLUCIÓN**

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

Tensión arterial sistólica: 114 Tensión arterial diastólica: 78 Tensión Media: 90.00 Frecuencia cardiaca: 79 Temperatura: 36.00 Frecuencia respiratoria: 18 SAT O2: 98 Dolor (EVA): 1 Peso: 87.00 Kilogramos Talla: 1.70 Metros Índice de masa corporal: 30.10 EXAMEN FÍSICO: BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, HIDRATADO. RODILLA DERECHA: EDEMA BLANDO, CON DOLOR A LA PALPACIÓN DEL PLATILLO LATERAL Y A LA MOVILIZACIÓN DE LA RODILLA. ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS PERO MUY DOLOROSOS. INCAPACIDAD PARA EL APOYO. NO DÉFICIT NEUROVASCULAR DISTAL NI SIGNOS DE COMPARTIMENTAL. CHEQUEO DE TRANSFUSION ?: No

**CHEQUEO DE TRANSFUSION**

¿Cual?: Diligenciamiento completo del consentimiento informado: Riesgo individual (mayor riesgo de la paciente según el diagnostico): Acompañamiento los primeros 15 minutos de la transfusion: Presento reacción alérgica a la transfusión: Se realizo transfusión en su totalidad de las unidades solicitadas: Si la respuesta es no, explique por que?: Se finaliza la transfusión sin complicaciones: Se solicito cuadro hemático de control pos transfusión?: Si la respuesta es no, explique por que?: Población Con Enfoque Diferencial: No Aplica

## IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

### DIAGNÓSTICOS

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica, **Detalle Diagnóstico:** Paciente con diagnóstico de Infección de Vías Urinarias: No

### PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS

**Edad:** Es Mayor de 65 años: No **Comorbilidades:** Clínica: Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios:

### CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

**Riesgo:** \* ALERGIAS: INTERROGAR AL PACIENTE EN BUSCA DE ALERGIAS A ALGÚN TIPO DE MATERIAL, ALIMENTO O MEDICAMENTOS, NOTIFICARLO EN HISTORIA CLÍNICA Y AVISAR A GRUPO DE ENFERMERÍA

\* CAÍDAS: VIGILANCIA GRUPO DE ENFERMERÍA, FAMILIAR DE SER NECESARIO ACOMPAÑAMIENTO EN DESPLAZAMIENTOS, MANTENER BARANDAS ARRIBA LAVADO DE MANOS EN LOS 5 MOMENTOS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, USO DE TAPABOCAS. USO DE GEL ANTISÉPTICO, USO DE 11 CORRECTOS

\* FUGA: DE SER NECESARIO NOTIFICAR A PERSONAL DE SEGURIDAD Y CÁMARAS, AVISAR A GRUPO DE ENFERMERÍA, USO DE MANILLA DE IDENTIFICACIÓN

\* INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD: USO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, LAVADO DE \* PSICOSOCIAL: DE SER NECESARIO SOLICITAR VALORACIÓN POR PSICOLOGÍA, REALIZAR NOTIFICACIÓN EN HISTORIA CLÍNICA

\* ULCERAS POR PRESIÓN: CAMBIO DE POSICIÓN DE SER NECESARIO DE ACUERDO CON PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CLASIFICAR TIPO DE DISFAGIA (KARNELL, ALIMENTACIÓN FRACCIONADA ASISTIDA.\* FENÓMENOS EMBOLICOS: APLICAR CLASIFICACIÓN DE PADUA, PROFILAXIS ANTIEMBOLICA, DEAMBULACION TEMPRANA

\* SEPSIS DE ORIGEN ABDOMINAL: ADECUADA VALORACIÓN MEDICA DE INGRESO, TOMA DE PARACLINICOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CUBRIMIENTO ANTIBIÓTICO, VALORACIÓN POR ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE SER NECESARIO

### LABORATORIOS

**Laboratorios:** Laboratorios e Imagenología: RX DE RODILLA DERECHA: SE EVIDENCIA POSIBLE FRACTURA IMPACTADA DEL PLATILLO LATERAL.

### ANÁLISIS Y PLAN DE ACCIÓN

**Análisis:** VOM

### PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

**Análisis y Plan de Manejo:** PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD, CON CUADRO CLÍNICO DE 1 DÍA DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE PEATÓN AL SER ATROPELLADO POR UN CARRO, CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACIÓN PARA EL APOYO, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA, A SU INGRESO SOLICITARON RADIOGRAFÍA DE RODILLA DERECHA QUE ES REVISADA POR ORTOPEDIA DR. FELIPE CAMACHO CASTRO QUIEN EVIDENCIA POSIBLE FRACTURA IMPACTADA EN PLATILLO TIBIAL LATERAL DERECHO, POR LO QUE INDICA INGRESO A OBSERVACIÓN PARA ESTUDIO DE LA MISMA CON SOLICITUD DE TOMOGRAFÍA DE RODILLA DERECHA Y VALORACIÓN POR ESPECIALIDAD PARA DEFINIR NUEVAS CONDUCTAS, INDICAN ANALGESIA Y TROMBOPROFILAXIS, POR LO QUE SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INGRESO AL SERVICIO, SE ENTREGA A ENFERMERÍA EN TURNO Y A MEDICO H1, SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE HABER ENTENDIDO CON CLARIDAD Y ACEPTA CONDUCTA A SEGUIR.

PLAN:

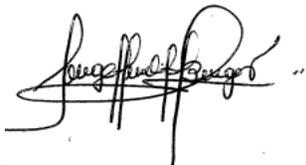
OBSERVACIÓN URGENCIAS  
ACETAMINOFEN 1 G VO CADA 6 HORAS  
DICLOFENACO 75 MG IV CADA 12 HORAS  
ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DÍA  
INMOVILIZACIÓN CON BULTOSO  
SS/ TAC DE RODILLA DERECHA  
SS/ VALORACIÓN POR ORTOPEDIA  
CSV Y AC. **Comentarios:** VOM

### EGRESO

¿Paciente cuenta con egreso?: No

### RECONCILIACION MEDICAMENTOSA DE INGRESO

Reconciliación medicamentosa de Ingreso o Egreso. SI: Reconciliación Medicamentosa De Ingreso o Egreso. No:



JORGE HUMBERTO BURGOS VEGA CC 1063157286

N° de registro: 1063157286

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

### *Evolución Urgencias Adulto CPO*

8906010000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL

### DATOS HISTORIA CLINICA

### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

**Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Edad:** 69 Años/0 Meses/13 Dias **Nombre paciente:**

## RIPS CONSULTA

Fecha atención: 30/05/2023 16:30 Fecha registro: 30/05/2023 16:30 Ambito de atención: Urgencias Causa externa: Accidente de Tránsito Finalidad de la consulta: No Aplica

## SUBJETIVO OBJETIVO Y ANALISIS

### SUBJETIVO

Subjetivo: S: REFIERE SENTIRSE ESTABLE, NO REFIERE DISNEA NI IFEBRE NI OTRO SÍNTOMA.

### OBJETIVO

### EVOLUCIÓN

### SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

Tensión arterial sistólica: 110 Tensión arterial diastólica: 60 Tensión Media: 76.67 Frecuencia cardiaca: 84 Temperatura: 36.00  
Frecuencia respiratoria: 16 SAT O2: 98 Dolor (EVA): 1 Peso: 87.00 Kilogramos Talla: 1.70 Metros Índice de masa corporal: 30.10  
EXAMEN FÍSICO: ISOCORIA NORMORREACTIVA, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSAS HÚMEDAS.  
CUELLO MÓVIL SIN RETRACCIONES SUPRACLAVICULARES.  
TRÁQUEA CENTRAL, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS,  
TÓRAX SIMÉTRICO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.  
MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN SOBREGREGADOS.  
ABDOMEN: BLANDO, SIN IRRITACIÓN PERITONEAL.  
EXTREMIDADES: DOLOR A LA PALPACIÓN EN CARA ANTERIOR DE RODILLA DERECHA, ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS PRO DOLOR,  
NEUROVASCULAR DISTAL SIN DEFICIT.  
NEUROLÓGICO:  
ALERTA, FUNCIONES DE RELACIÓN CONSERVADAS, FUERZA EN CUATRO  
EXTREMIDADES 5/5, SIN SIGNOS DE FOCALIZACIÓN  
NEUROLÓGICA CHEQUEO DE TRANSFUSION?: No

### CHEQUEO DE TRANSFUSION

¿Cual?: Diligenciamiento completo del consentimiento informado: Riesgo individual (mayor riesgo de la paciente según el diagnostico): Acompañamiento los primeros 15 minutos de la transfusión: Presento reacción alérgica a la transfusión: Se realizo transfusión en su totalidad de las unidades solicitadas: Si la respuesta es no, explique por que?: Se finaliza la transfusión sin complicaciones: Se solicito cuadro hemático de control pos transfusión?: Si la respuesta es no, explique por que?: Población Con Enfoque Diferencial: No Aplica

### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

### DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Detalle Diagnóstico: - FRACTURA DE PLATILLO TIBIALES A DESCARTAR  
- ACCIDENTE DE TRÁNSITO CALIDAD DE PEATÓN Paciente con diagnostico de Infección de Vías Urinarias: No

### PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS

Edad: Es Mayor de 65 años: No Comorbilidades: Clínica: Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios:

### CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

Riesgo:: RIESGOS CLÍNICOS  
-ALÉRGICAS: RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA, 10 CORRECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS  
-INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD: PROFILAXIS ANTIBIÓTICA, ADECUADO LAVADO DE MANOS, CUIDADOS DE HERIDAS Y DISPOSITIVOS SEGÚN PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, AISLAMIENTO SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL  
-CAÍDAS: BARANDAS ARRIBA, ACOMPAÑANTE PERMANENTE EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, LLAMADO AL PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA ASISTENCIA EN MOVILIZACIÓN.  
-TROMBOEMBOLIAS: PROFILAXIS ANTIEMBOLICA, DEAMBULACIÓN CUANDO SEA POSIBLE  
-FLEBITIS: CAMBIO DE VENOPUNCIÓN CADA 72 HORAS SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL-BRONCOASPIRACIÓN: CABECERA LEVANTADA, ACOMPAÑAMIENTO POR FAMILIAR PARA ALIMENTACIÓN EN CASOS QUE SE REQUIERA, AYUNO SEGÚN INDICACIÓN MÉDICA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS  
-UPP O ESCARAS: CAMBIOS DE POSICIÓN CADA 2 HORAS  
-MUERTE

### LABORATORIOS

Laboratorios: . Laboratorios e Imagenología: .

### ANÁLISIS Y PLAN DE ACCIÓN

Análisis: PACIENTE EN SEPTIMA DECADA DE LA VIDA CON ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICOS MENCIONADOS, FRACTURA DE PALTILLOS TIBIALES DERECHOS A DESCARTAR, EN EL MOMENTO CLÍNICAMENTE ESTABLE, SIN BAJO GASTO, EN PLAN DE REALIZACIÓN DE TAC DE RODILLA SEGUIMIENTO PRO ORTOPEDIA, TROBOPROFILAXIS, CONTINUA MANEJO MÉDICO INSTAUAADO, TRASLADO A HOSPITAL LAICA NO SEGÚN DISPONIBILIDAD.

### PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

Análisis y Plan de Manejo: HOSPITALIZAR POR ORTOPEDIA  
ACETAMINOFEN 1 G VO CADA 6 HORAS  
DICLOFENACO 75 MG IV CADA 12 HORAS  
ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DÍA  
INMOVILIZACIÓN CON BULTOSO  
P TAC DE RODILLA DERECHA  
CSV Y AC. Comentarios: .

### EGRESO

¿Paciente cuenta con egreso?: No

## RECONCILIACION MEDICAMENTOSA DE INGRESO

Reconciliación medicamentosa de Ingreso o Egreso. SI: Reconciliación Medicamentosa De Ingreso o Egreso. No:

### ORDEN DE INGRESO:

30/05/2023 16:37 - ORDEN DE INGRESO - MEDICINA GENERAL - CRISTIAN ANDRES CARDONA VEGA

CRISTIAN ANDRES CARDONA VEGA RM 1030591284

N° de registro: 1030591284

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

### Evolución Urgencias Adulto CPO

8906010000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL

### DATOS HISTORIA CLINICA

#### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Fecha nacimiento: 17/05/1954 Edad: 69 Años/0 Meses/13 Dias Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Género: Masculino Ocupación: No aplica Estado civil: Otro Dirección: CLL 10 B CON 16 43 S UR Teléfono domicilio: 3209325079 Nombre convenio: SOAT Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

#### RIPS CONSULTA

Fecha atención: 30/05/2023 22:59 Fecha registro: 30/05/2023 22:59 Ambito de atención: Urgencias Número de autorización: 0 Causa externa: Accidente de Tránsito Finalidad de la consulta: No Aplica

### SUBJETIVO OBJETIVO Y ANALISIS

#### SUBJETIVO

Subjetivo: \*\*\*\*\*EVOLUCION OBSERVACION HOMBRES \*\*\*\*\*  
PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD CON IDX:  
Fractura de la metáfisis proximal de la tibia derecha

S/ PACIENTE QUIEN REFIERE MEJORIA DEL DOLOR, TOLERA LA VIA ORAL NORMAL. NIEGA SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA

#### OBJETIVO

#### EVOLUCIÓN

#### SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

Tensión arterial sistólica: 115 Tensión arterial diastólica: 78 Tensión Media: 90.33 Frecuencia cardiaca: 78 Temperatura: 36.20  
Frecuencia respiratoria: 19 SAT O2: 92 Dolor (EVA): 1 Peso: 87.00 Kilogramos Talla: 1.70 Metros Índice de masa corporal: 30.10

EXAMEN FÍSICO: ISOCORIA NORMORREACTIVA, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSAS HÚMEDAS.

CUELLO MÓVIL SIN RETRACCIONES SUPRACLAVICULARES.

TRÁQUEA CENTRAL, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS,

TÓRAX SIMÉTRICO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN SOBREGREGADOS.

ABDOMEN: BLANDO, SIN IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES: DOLOR A LA PALPACIÓN EN CARA ANTERIOR DE RODILLA DERECHA, ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS PRO DOLOR,

NEUROVASCULAR DISTAL SIN DEFICIT.

NEUROLÓGICO:

ALERTA, FUNCIONES DE RELACIÓN CONSERVADAS, FUERZA EN CUATRO

EXTREMIDADES 5/5, SIN SIGNOS DE FOCALIZACIÓN

NEUROLÓGICA CHEQUEO DE TRANSFUSION?: No

#### CHEQUEO DE TRANSFUSION

¿Cual?: Diligenciamiento completo del consentimiento informado: No Riesgo individual (mayor riesgo de la paciente según el diagnóstico):  
Acompañamiento los primeros 15 minutos de la transfusión: Si Presento reacción alérgica a la transfusión: No Se realizó transfusión en su totalidad  
de las unidades solicitadas: Si Si la respuesta es no, explique por que?: Se finaliza la transfusión sin complicaciones: Si Se solicitó cuadro hemático  
de control pos transfusión?: Si Si la respuesta es no, explique por que?: Población Con Enfoque Diferencial: No Aplica

#### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

#### DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epífisis superior de la tibia Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Detalle Diagnóstico: Fractura de la metáfisis proximal de la tibia derecha Paciente con diagnostico de Infección de Vías Urinarias: No

## PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS

Edad: Es Mayor de 65 años: No Comorbilidades: Clínica: Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios:

### CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

Riesgo:: .

### LABORATORIOS

**Laboratorios:** . **Laboratorios e Imagenología:** .TOMOGRFÍA DE RODILLA DERECHA

Información clínica: Accidente de tránsito con trauma en rodilla derecha.

Técnica: Se realizaron adquisiciones volumétricas a nivel de la rodilla derecha en fase simple, con reconstrucciones multiplanares.

Hallazgos:

Disminución de la densidad ósea generalizada en relación con osteopenia difusa.

En metáfisis proximal de la tibia derecha se identifica fractura conminuta, con compromiso de la superficie articular a nivel de la meseta tibial lateral y mínima impactación de los fragmentos óseos.

Resto de las estructuras óseas valoradas sin evidencia de otras lesiones de origen traumático agudo.

Relaciones articulares femoropatelar y femorotibial derechas conservadas.

Contorno y densidad de los tejidos blandos sin alteraciones.

Planos musculares conservados.

Conclusión:

Osteopenia difusa.

Fractura de la metáfisis proximal de la tibia derecha con extensión a la meseta tibial lateral y mínima impactación de los fragmentos óseos.

### ANÁLISIS Y PLAN DE ACCIÓN

**Análisis:** PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD HOSPITALIZADO EN CONTEXTO DE FRACTURA DE LA METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE NO SIGNOS DE BAJO GASTO, SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARÁMETROS NORMALES, NO SIGNOS DE SIRS, AL EXAMEN FÍSICO: AFEBRIL E HIDRATADO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUENTA CON TROMBOPROFILAXIS CON HBPM, Y REPORTE DE TAC DE RODILLA CON FRACTURA DE LA METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA CON EXTENSIÓN A LA MESETA TIBIAL LATERAL Y MÍNIMA IMPACTACIÓN DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS. ESTA PENDIENTE VALORACION POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA QUE DEFINA CONDUCTA MEDICA.

### PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

**Análisis y Plan de Manejo:** HOSPITALIZAR POR OROPEdia

ACETAMINOFEN 1 G VO CADA 6 HORAS

DICLOFENACO 75 MG IV CADA 12 HORAS

ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DÍA

INMOVILIZACIÓN CON BULTOSO

P/ VAL. POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA

CSV Y AC. **Comentarios:** .

### EGRESO

¿Paciente cuenta con egreso?: No

### RECONCILIACION MEDICAMENTOSA DE INGRESO

Reconciliacion medicamentosa de Ingreso o Egreso. SI: Reconciliación Medicamentosa De Ingreso o Egreso. No:

#### ORDEN DE MEDICAMENTO:

	Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
31/05/2023 00:16 - Orden de Medicamentos - MEDICINA GENERAL - JUAN CARLOS HIGUERA BUITRAGO			
B01AB051700 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/0.4ML	1	1	Subcutanea
N02BE01006 ACETAMINOFEN TABLETA 500MG	6	1	Oral
M01AB053157 DICLOFENACO SODICO IV- IM SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML	2	1	Intravenosa

JUAN CARLOS HIGUERA BUITRAGO CC 1019093038

N° de registro: 1019093038

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

### *Evolución Urgencias Adulto CPO*

8906010000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL

### DATOS HISTORIA CLINICA

#### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

**Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Edad:** 69 Años/0 Meses/14 Días **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Ocupación:** No aplica **Estado civil:** Otro **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre convenio:** SOAT **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

#### RIPS CONSULTA

**Fecha atención:** 31/05/2023 12:02 **Fecha registro:** 31/05/2023 12:02 **Ámbito de atención:** Urgencias **Número de autorización:** 0 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica

**SUBJETIVO****Subjetivo:** \*\*\*EVOLUCIÓN OBSERVACIÓN URGENCIAS MAÑANA\*\*

PACIENTE DE 69 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:  
 1.FRACTURA DE LA METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA SCHATKER II  
 1.1 EXTENSIÓN A LA MESETA TIBIAL LATERAL  
 1.2 IMPACTACIÓN DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

S/ PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, CON ADECUADA MODULACIÓN DEL DOLOR, TOLERANDO VÍA ORAL, NIEGA PICOS FEBRILES O EPISODIOS EMÉTICOS

**OBJETIVO****EVOLUCIÓN****SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

**Tensión arterial sistólica:** 122    **Tensión arterial diastólica:** 86    **Tensión Media:** 98.00    **Frecuencia cardiaca:** 78    **Temperatura:** 36.40  
**Frecuencia respiratoria:** 18    **SAT O2:** 96    **Dolor (EVA):** 2    **Peso:** 87.00 Kilogramos    **Talla:** 1.70 Metros    **Índice de masa corporal:** 30.10  
**EXAMEN FÍSICO:** PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HIDRATADO, AFEBRIL

CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA  
 TÓRAX: NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS  
 ABDOMEN: BLANDO, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS  
 EXTREMIDADES: MIEMBRO INFERIOR DERECHO INMOVILIZADO CON BULTOSO, PERFUSIÓN DISTAL CONSERVADA, MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA.  
**CHEQUEO DE TRANSFUSION ?:** No

**CHEQUEO DE TRANSFUSION**

**¿Cual?: Diligenciamiento completo del consentimiento informado:** No    **Riesgo individual (mayor riesgo de la paciente según el diagnóstico):**  
**Acompañamiento los primeros 15 minutos de la transfusión:** Si    **Presento reacción alérgica a la transfusión:** No    **Se realizo transfusión en su totalidad de las unidades solicitadas:** Si    **Si la respuesta es no, explique por que ?:** Se finaliza la transfusión sin complicaciones: Si    **Se solicito cuadro hemático de control pos transfusión ?:** Si    **Si la respuesta es no, explique por que?:** Población Con Enfoque Diferencial: No Aplica

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA****DIAGNÓSTICOS**

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia    **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica,    **Detalle Diagnóstico:** Fractura de la metáfisis proximal de la tibia derecha    **Paciente con diagnostico de Infección de Vías Urinarias:** No

**PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS**

**Edad:** Es Mayor de 65 años: No    **Comorbilidades:** Clínica: Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios:

**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**

**Riesgo::** \*ALERGIAS: INTERROGAR AL PACIENTE EN BUSCA DE ALERGIAS A ALGÚN TIPO DE MATERIAL, ALIMENTO O MEDICAMENTOS, NOTIFICARLO EN HISTORIA CLÍNICA Y AVISAR A GRUPO DE ENFERMERÍA  
 \* CAÍDAS: VIGILANCIA GRUPO DE ENFERMERÍA, FAMILIAR DE SER NECESARIO ACOMPAÑAMIENTO EN DESPLAZAMIENTOS, MANTENER BARANDAS ARRIBA LAVADO DE MANOS EN LOS 5 MOMENTOS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, USO DE TAPABOCAS. USO DE GEL ANTISÉPTICO, USO DE 11 CORRECTOS  
 \* FUGA: DE SER NECESARIO NOTIFICAR A PERSONAL DE SEGURIDAD Y CÁMARAS, AVISAR A GRUPO DE ENFERMERÍA, USO DE MANILLA DE IDENTIFICACIÓN  
 \* INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD: USO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, LAVADO DE \* PSICOSOCIAL: DE SER NECESARIO SOLICITAR VALORACIÓN POR PSICOLOGÍA, REALIZAR NOTIFICACIÓN EN HISTORIA CLÍNICA.  
 \* ÚLCERAS POR PRESIÓN: CAMBIO DE POSICIÓN DE SER NECESARIO DE ACUERDO CON PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CLASIFICAR TIPO DE DISFAGIA (KARNELL, ALIMENTACIÓN FRACCIONADA ASISTIDA.\* FENÓMENOS EMBÓLICOS: APLICAR CLASIFICACIÓN DE PADUA, PROFILAXIS ANTIEMBOLICA, DEAMBULACION TEMPRANA  
 \* SEPSIS DE ORIGEN ABDOMINAL: ADECUADA VALORACIÓN MÉDICA DE INGRESO, TOMA DE PARACLÍNICOS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, CUBRIMIENTO ANTIBIÓTICO, VALORACIÓN POR ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE SER NECESARIO

**LABORATORIOS**

**Laboratorios:** .    **Laboratorios e Imagenología:** RX DE RODILLA 30/05/23: LA DENSIDAD ÓSEA ESTA CONSERVADA. SE OBSERVA FRACTURA DEL PLATILLO TIBIAL LATERAL IMPACTADA. EL FÉMUR Y EL PERONÉ MUESTRAN CORTICALES ÍNTEGRAS. ESPACIO ARTICULAR FEMOROTIBIAL CON AMPLITUD NORMAL. LA RÓTULA DE MORFOLOGÍA Y ALTURA NORMAL LOS TEJIDOS BLANDOS DE CARACTERÍSTICAS NORMALES.

TAC DE MMII: DISMINUCIÓN DE LA DENSIDAD ÓSEA GENERALIZADA EN RELACIÓN CON OSTEOPENIA DIFUSA. EN METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA SE IDENTIFICA FRACTURA CONMINUTA, CON COMPROMISO DE LA SUPERFICIE ARTICULAR A NIVEL DE LA MESETA TIBIAL LATERAL Y MÍNIMA IMPACTACIÓN DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS. RESTO DE LAS ESTRUCTURAS ÓSEAS VALORADAS SIN EVIDENCIA DE OTRAS LESIONES DE ORIGEN TRAUMÁTICO AGUDO. RELACIONES ARTICULARES FEMOROPATELAR Y FEMOROTIBIAL DERECHAS CONSERVADAS. CONTORNO Y DENSIDAD DE LOS TEJIDOS BLANDOS SIN ALTERACIONES. PLANOS MUSCULARES CONSERVADOS.

**ANÁLISIS Y PLAN DE ACCIÓN**

**Análisis:** PACIENTE DE 65 AÑOS SIN ANTECEDENTES QUIEN SE ENCUENTRA EN OBSERVACIÓN DEBIDO A FRACTURA DE LA METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA POSTERIOR A ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE PEATÓN. EN EL MOMENTO PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HIDRATADO, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ABDOMEN BLANDO, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, CON ESTABILIDAD HEMODINÁMICA, SIN SIRS. MIEMBRO INFERIOR DERECHO INMOVILIZADO CON BULTOSO, SIN DÉFICIT NEUROVASCULAR DISTAL APARENTE. RX DE RODILLA DERECHA CON EVIDENCIA DE FRACTURA DEL PLATILLO TIBIAL LATERAL IMPACTADA, YA VALORADO POR SERVICIO DE ORTOPEDIA QUIENES INDICAN TOMOGRAFÍA DE RODILLA PARA CONFIRMAR DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZAR TRAZO DONDE SE EVIDENCIA FRACTURA DE LA METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA CON EXTENSIÓN A LA MESETA TIBIAL LATERAL Y MÍNIMA IMPACTACIÓN DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS. SERVICIO DE ORTOPEDIA CONSIDERA SIN REQUERIMIENTO DE MANEJO QUIRÚRGICO, DAN MANEJO CON INMOVILIZACIÓN INGUINOPÉDICA E INDICAN ÓRDENES AMBULATORIAS Y DAN EGRESO. SE LE EXPLICA AL PACIENTE SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

**PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO**

**Análisis y Plan de Manejo:** EGRESO

ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HORAS POR 10 DÍAS

NAPROXENO 250MG CADA 8 HORAS POR 3 DÍAS

RX DE RODILLA Y PIERNA

CITA DE CONTROL AMBULATORIO CON ORTOPEDIA EN 15 DÍAS

INCAPACIDAD POR 30 DÍAS

SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES. USO DE MULETAS NO APOYO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO

Comentarios: .

**EGRESO**

¿Paciente cuenta con egreso?: No

**RECONCILIACION MEDICAMENTOSA DE INGRESO**

Reconciliacion medicamentosa de Ingreso o Egreso. SI: Reconciliación Medicamentosa De Ingreso o Egreso. No:

**ORDEN DE CONSULTA:**

31/05/2023 12:08 - ORDEN DE CONSULTA - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO  
8903800000 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Cantidad

1

**ORDEN DE EGRESO:**

31/05/2023 12:05 - Orden de Egreso - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO  
31/05/2023 12:16 - Orden de Egreso - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO

**ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:**

31/05/2023 12:07 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO

8733130000 RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)

8734200000 RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)

Cantidad

1

1

**ORDEN DE INCAPACIDAD:**

31/05/2023 12:11 - ORDEN DE INCAPACIDAD - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO

**ORDEN DE MEDICAMENTO:**

31/05/2023 12:06 - Orden de Medicamentos - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO

N02BE01006 ACETAMINOFEN TABLETA 500MG

M01AE02406 NAPROXENO TABLETA O CAPSULA 250MG

Cantidad

Días  
Tratamiento

Vía administración

60

10

Oral

9

3

Oral

DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO CC 1051443794

N° de registro: 1051443794

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Kr 20 23 23 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia

### Ingreso Observación Urgencias CPO

8907010000 - CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL

### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

#### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

**Fecha atención:** 30/05/2023 12:53 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Edad:** 69 Años/0 Meses/13 Días  
**Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Estado civil:** Otro **Ocupación:** No aplica **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR  
**Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

#### RIPS OBSERVACIÓN URGENCIA

**Fecha de ingreso:** 30/05/2023 **Hora de ingreso:** 12:51:40 **Fecha registro:** 30/05/2023 12:53 **Número de autorización:** 0 **Causa externa:** Accidente de Tránsito

#### LLEGADA DEL PACIENTE

El paciente llega por sus propios Medios? : Si **Notificación Policía.:** No

### ANAMNESIS Y REVISIÓN POR SISTEMAS

#### INGRESO A URGENCIAS CON OBSERVACIÓN

**Enfermedad Actual:** PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA POR RPESENTAT CUADRO CLINICO DE EVOLUCION CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PEATON AL SER AROLLADO POR VEHICULO CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA COIN KLEVE LIMITACIOIN DE LOS MOVIMIENTOS NIEGA CUALQUIER OTRA SINTOMATOLOGIA

#### REVISIÓN POR SISTEMAS

**Cabeza::** NORMAL **Cardiorespiratorio:** NORMAL **Genitourinario::** . **Gastrointestinal::** NORMAL **Psiquiátrico::** NORMAL **Neuromuscular::** NORMAL **Piel y Anexos:** NORMAL

#### ANTECEDENTES

**Patológicos:** No refiere. **Quirúrgicos:** No refiere. **Farmacológicos.:** No refiere. **Alérgicos:** No refiere. **Tóxicos:** No refiere. **Transfusionales.:** Niega.  
**Familiares:** No refiere. **Inmunológicos:** No refiere.

#### VACUNACIÓN COVID 19

**¿Recibió inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?:** Si **Nombre de la vacuna:** Moderna **Fecha primera Dosis:** Si **Fecha segunda Dosis:** Si **Población Con Enfoque Diferencial:** No Aplica

### EXAMEN FÍSICO

#### EXAMEN FÍSICO

#### SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

**Tensión arterial sistólica:** 112 **Tensión arterial diastólica:** 78 **Tensión Media:** 89.33 **Frecuencia cardiaca:** 79 **Frecuencia respiratoria:** 18  
**Temperatura:** 36.00 **Dolor (EVA):** 1 **Peso:** 87.00 Kilogramos **Talla:** 1.70 Metros **Índice de masa corporal:** 30.10

#### ESCALA DE GLASGOW

**Verbal:** 5 **Ocular:** 4 **Motriz:** 6 **Glasgow:** 15 **Estado de Conciencia.:** Alerta **Estado general:** Adecuado **Neurológico:** . **Cabeza y Cuello:** BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, HIDRATADO. RODILLA DERECHA: EDEMA BLANDO, CON DOLOR A LA PALPACIÓN DEL PLATILLO LATERAL Y A LA MOVILIZACIÓN DE LA RODILLA. ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS PERO MUY DOLOROSOS. INCAPACIDAD PARA EL APOYO. NO DÉFICIT NEUROVASCULAR DISTAL NI SIGNOS DE COMPARTIMENTAL. **Cardiopulmonar.:** . **Abdomen.:** . **Genitourinario.:** . **Columna - Dorso.:** .  
**Extremidades.:** . **Piel y Faneras.:** .

#### RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

**Toma medicamentos previo al ingreso? casa/servicio:** No **El paciente o su familia conoce los medicamentos.:** No **Reconciliación de medicamentos al ingreso:** No

#### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

#### DIAGNÓSTICOS

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epífisis superior de la tibia **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica, **Detalle Diagnóstico:** Paciente con diagnostico de Infección de Vías Urinarias: No

**PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS**

Edad: Es Mayor de 65 años: No Comorbilidades: Clínica: Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios: CHEQUEO DE TRANSFUSION ?: No

**CHEQUEO DE TRANSFUSION**

¿Cual?: Diligenciamiento completo del consentimiento informado: Riesgo individual (mayor riesgo de la paciente según el diagnostico): Acompañamiento los primeros 15 minutos de la transfusion: Presento reacción alérgica a la transfusión: Se realizo transfusión en su totalidad de las unidades solicitadas: Si la respuesta es no, explique por que?: Se finaliza la transfusión sin complicaciones: Se solicito cuadro hemático de control pos transfusión?: Si la respuesta es no, explique por que?:

**PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO**

Comentarios: VOM Paciente sospechoso o confirmado por Dx Covid 19: NO Análisis y Plan de Manejo: PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD, CON CUADRO CLÍNICO DE 1 DÍA DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE PEATÓN AL SER ATROPELLADO POR UN CARRO, CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACIÓN PARA EL APOYO, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA, A SU INGRESO SOLICITARON RADIOGRAFÍA DE RODILLA DERECHA QUE ES REVISADA POR ORTOPEDIA DR. FELIPE CAMACHO CASTRO QUIEN EVIDENCIA POSIBLE FRACTURA IMPACTADA EN PLATILLO TIBIAL LATERAL DERECHO, POR LO QUE INDICA INGRESO A OBSERVACIÓN PARA ESTUDIO DE LA MISMA CON SOLICITUD DE TOMOGRAFÍA DE RODILLA DERECHA Y VALORACIÓN POR ESPECIALIDAD PARA DEFINIR NUEVAS CONDUCTAS, INDICAN ANALGESIA Y TROMBOPROFILAXIS, POR LO QUE SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INGRESO AL SERVICIO, SE ENTREGA A ENFERMERIA EN TURNO Y A MEDICO H1, SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE HABER ENTENDIDO CON CLARIDAD Y ACEPTA CONDUCTA A SEGUIR.

PLAN:  
OBSERVACIÓN URGENCIAS  
ACETAMINOFEN 1 G VO CADA 6 HORAS  
DICLOFENACO 75 MG IV CADA 12 HORAS  
ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DÍA  
INMOVILIZACIÓN CON BULTOSO  
SS/ TAC DE RODILLA DERECHA  
SS/ VALORACIÓN POR ORTOPEDIA  
CSV Y AC.

**DESTINO DEL PACIENTE**

Destino del Paciente:: Observación

**ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:**

30/05/2023 12:53 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - MEDICINA GENERAL - JORGE HUMBERTO BURGOS VEGA

Cantidad

8795200000 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES

1

**ORDEN DE INTERCONSULTA:**

Cantidad

30/05/2023 12:53 - ORDEN DE INTERCONSULTA - MEDICINA GENERAL - JORGE HUMBERTO BURGOS VEGA

8904800000 INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

1

**ORDEN DE MEDICAMENTO:**

Cantidad      Días Tratamiento      Vía administración

30/05/2023 12:54 - Orden de Medicamentos - MEDICINA GENERAL - JORGE HUMBERTO BURGOS VEGA

M01AB053157 DICLOFENACO SODICO IV- IM SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML

2

1

Intravenosa

N02BE01006 ACETAMINOFEN TABLETA 500MG

6

1

Oral

B01AB051700 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/0.4ML

1

1

Subcutanea

Jorge Humberto Burgos Vega CC 1063157286

N° de registro: 1063157286

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

**Evolución Urgencias Adulto CPO**

8906010000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL

**DATOS HISTORIA CLINICA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Fecha nacimiento: 17/05/1954 Edad: 69 Años/0 Meses/13 Días Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Género: Masculino Ocupación: No aplica Estado civil: Otro Dirección: CLL 10 B CON 16 43 S UR Teléfono domicilio: 3209325079 Nombre convenio: SOAT Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

**RIPS CONSULTA**

## SUBJETIVO OBJETIVO Y ANALISIS

### SUBJETIVO

Subjetivo: S: REFIERE SENTIRSE ESTABLE, NO REFIERE DISNEA NI IFEBRE NI OTRO SÍNTOMA.

### OBJETIVO

### EVOLUCIÓN

### SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

Tensión arterial sistólica: 110 Tensión arterial diastólica: 60 Tensión Media: 76.67 Frecuencia cardiaca: 84 Temperatura: 36.00  
Frecuencia respiratoria: 16 SAT O2: 98 Dolor (EVA): 1 Peso: 87.00 Kilogramos Talla: 1.70 Metros Índice de masa corporal: 30.10

EXAMEN FÍSICO: ISOCORIA NORMORREACTIVA, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSAS HÚMEDAS.

CUELLO MÓVIL SIN RETRACCIONES SUPRACLAVICULARES.

TRÁQUEA CENTRAL, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS.

TÓRAX SIMÉTRICO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN SOBREGREGADOS.

ABDOMEN: BLANDO, SIN IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES: DOLOR A LA PALPACIÓN EN CARA ANTERIOR DE RODILLA DERECHA, ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS PRO DOLOR,

NEUROVASCULAR DISTAL SIN DEFICIT.

NEUROLÓGICO:

ALERTA, FUNCIONES DE RELACIÓN CONSERVADAS, FUERZA EN CUATRO

EXTREMIDADES 5/5, SIN SIGNOS DE FOCALIZACIÓN

NEUROLÓGICA CHEQUEO DE TRANSFUSION?: No

### CHEQUEO DE TRANSFUSION

¿Cual?: Diligenciamiento completo del consentimiento informado: Riesgo individual (mayor riesgo de la paciente según el diagnostico): Acompañamiento los primeros 15 minutos de la transfusion: Presento reacción alérgica a la transfusión: Se realizo transfusión en su totalidad de las unidades solicitadas: Si la respuesta es no, explique por que?: Se finaliza la transfusión sin complicaciones: Se solicito cuadro hemático de control pos transfusión?: Si la respuesta es no, explique por que?: Población Con Enfoque Diferencial: No Aplica

### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

### DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Detalle Diagnóstico: - FRACTURA DE PLATILLO TIBIALES A DESCARTAR

- ACCIDENTE DE TRÁNSITO CALIDAD DE PEATÓN Paciente con diagnostico de Infección de Vías Urinarias: No

### PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS

Edad: Es Mayor de 65 años: No Comorbilidades: Clínica: Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios:

### CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

Riesgo:: RIESGOS CLÍNICOS

-ALERGIAS: RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA, 10 CORRECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

-INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD: PROFILAXIS ANTIBIÓTICA, ADECUADO LAVADO DE MANOS, CUIDADOS DE HERIDAS Y DISPOSITIVOS SEGÚN PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, AISLAMIENOS SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL

-CAÍDAS: BARANDAS ARRIBA, ACOMPAÑANTE PERMANENTE EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, LLAMADO AL PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA ASISTENCIA EN MOVILIZACIÓN.

-TROMBOEMBOLIAS: PROFILAXIS ANTIEMBOLICA, DEAMBULACIÓN CUANDO SEA POSIBLE

-FLEBITIS: CAMBIO DE VENOPUNCIÓN CADA 72 HORAS SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL-BRONCOASPIRACIÓN: CABECERA LEVANTADA, ACOMPAÑAMIENTO POR FAMILIAR PARA ALIMENTACIÓN EN CASOS QUE SE REQUIERA, AYUNO SEGÚN INDICACIÓN MÉDICA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

-UPP O ESCARAS: CAMBIOS DE POSICIÓN CADA 2 HORAS

-MUERTE

### LABORATORIOS

Laboratorios: . Laboratorios e Imagenología: .

### ANÁLISIS Y PLAN DE ACCIÓN

Análisis: PACIENTE EN SEPTIMA DECADA DE LA VIDA CON ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICOS MENCIONADOS, FRACTURA DE PALTILLOS TIBIALES DERECHOS A DESCARTAR, EN EL MOMENTO CLÍNICAMENTE ESTABLE, SIN BAJO GASTO, EN PLAN DE REALIZACIÓN DE TAC DE RODILLA SEGUIMIENTO PRO ORTOPEDIA, TROBOPROFILAXIS, CONTINUA MANEJO MÉDICO INSTAUAADO, TRASLADO A HOSPITALIZACION NO SEGÚN DISPONIBILIDAD.

### PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

Análisis y Plan de Manejo: HOSPITALIZAR POR OROPEDEIA

ACETAMINOFEN 1 G VO CADA 6 HORAS

DICLOFENACO 75 MG IV CADA 12 HORAS

ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DÍA

INMOVILIZACIÓN CON BULTOSO

P TAC DE RODILLA DERECHA

CSV Y AC. Comentarios: .

### EGRESO

¿Paciente cuenta con egreso?: No

### RECONCILIACION MEDICAMENTOSA DE INGRESO

**ORDEN DE INGRESO:**

30/05/2023 16:37 - ORDEN DE INGRESO - MEDICINA GENERAL - CRISTIAN ANDRES CARDONA VEGA

CRISTIAN ANDRES CARDONA VEGA RM 1030591284

N° de registro: 1030591284

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

**Evolución Urgencias Adulto CPO**

8906010000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL

**DATOS HISTORIA CLINICA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Edad:** 69 Años/0 Meses/13 Dias **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Ocupación:** No aplica **Estado civil:** Otro **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre convenio:** SOAT **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

**RIPS CONSULTA**

**Fecha atención:** 30/05/2023 22:59 **Fecha registro:** 30/05/2023 22:59 **Ambito de atención:** Urgencias **Número de autorización:** 0 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica

**SUBJETIVO OBJETIVO Y ANALISIS**

**SUBJETIVO**

**Subjetivo:** \*\*\*\*\*EVOLUCION OBSERVACION HOMBRES \*\*\*\*  
PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD CON IDX:  
Fractura de la metáfisis proximal de la tibia derecha

S/ PACIENTE QUIEN REFIERE MEJORIA DEL DOLOR, TOLERA LA VIA ORAL NORMAL. NIEGA SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA

**OBJETIVO**

**EVOLUCIÓN**

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

**Tensión arterial sistólica:** 115 **Tensión arterial diastólica:** 78 **Tensión Media:** 90.33 **Frecuencia cardiaca:** 78 **Temperatura:** 36.20  
**Frecuencia respiratoria:** 19 **SAT O2:** 92 **Dolor (EVA):** 1 **Peso:** 87.00 Kilogramos **Talla:** 1.70 Metros **Índice de masa corporal:** 30.10  
**EXAMEN FÍSICO:** ISOCORIA NORMORREACTIVA, ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSAS HÚMEDAS.

CUELLO MÓVIL SIN RETRACCIONES SUPRACLAVICULARES.  
TRÁQUEA CENTRAL, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS,  
TÓRAX SIMÉTRICO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.  
MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN SOBREGREGADOS.  
ABDOMEN: BLANDO, SIN IRRITACIÓN PERITONEAL.  
EXTREMIDADES: DOLOR A LA PALPACIÓN EN CARA ANTERIOR DE RODILLA DERECHA, ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS PRO DOLOR,  
NEUROVASCULAR DISTAL SIN DEFICIT.  
NEUROLÓGICO:  
ALERTA, FUNCIONES DE RELACIÓN CONSERVADAS, FUERZA EN CUATRO  
EXTREMIDADES 5/5, SIN SIGNOS DE FOCALIZACIÓN  
NEUROLÓGICA **CHEQUEO DE TRANSFUSION ?:** No

**CHEQUEO DE TRANSFUSION**

**¿Cual?:** Diligenciamiento completo del consentimiento informado: No **Riesgo individual (mayor riesgo de la paciente según el diagnostico):**  
**Acompañamiento los primeros 15 minutos de la transfusion:** Si **Presento reacción alérgica a la transfusión:** No **Se realizo transfusión en su totalidad de las unidades solicitadas:** Si **Si la respuesta es no, explique por que ?:** Se finaliza la transfusión sin complicaciones: Si **Se solicito cuadro hemático de control pos transfusión ?:** Si **Si la respuesta es no, explique por que?:** Población Con Enfoque Diferencial: No Aplica

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**DIAGNÓSTICOS**

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica, **Detalle Diagnóstico:** Fractura de la metáfisis proximal de la tibia derecha **Paciente con diagnostico de Infección de Vías Urinarias:** No

**PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS**

**Edad:** Es Mayor de 65 años: No **Comorbilidades: Clínica:** Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios:

## CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: .

## LABORATORIOS

**Laboratorios:** . **Laboratorios e Imagenología:** . TOMOGRAFÍA DE RODILLA DERECHA

Información clínica: Accidente de tránsito con trauma en rodilla derecha.

Técnica: Se realizaron adquisiciones volumétricas a nivel de la rodilla derecha en fase simple, con reconstrucciones multiplanares.

Hallazgos:

Disminución de la densidad ósea generalizada en relación con osteopenia difusa.

En metafisis proximal de la tibia derecha se identifica fractura conminuta, con compromiso de la superficie articular a nivel de la meseta tibial lateral y mínima impactación de los fragmentos óseos.

Resto de las estructuras óseas valoradas sin evidencia de otras lesiones de origen traumático agudo.

Relaciones articulares femoropatelar y femorotibial derechas conservadas.

Contorno y densidad de los tejidos blandos sin alteraciones.

Planos musculares conservados.

Conclusión:

Osteopenia difusa.

Fractura de la metafisis proximal de la tibia derecha con extensión a la meseta tibial lateral y mínima impactación de los fragmentos óseos.

## ANÁLISIS Y PLAN DE ACCIÓN

**Análisis:** PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD HOSPITALIZADO EN CONTEXTO DE FRACTURA DE LA METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA. EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE NO SIGNOS DE BAJO GASTO, SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARÁMETROS NORMALES, NO SIGNOS DE SIRS, AL EXAMEN FÍSICO: AFEBRIL E HIDRATADO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CUENTA CON TROMBOPROFILAXIS CON HBPM, Y REPORTE DE TAC DE RODILLA CON FRACTURA DE LA METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA CON EXTENSIÓN A LA MESETA TIBIAL LATERAL Y MÍNIMA IMPACTACIÓN DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS. ESTA PENDIENTE VALORACIÓN POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA PARA QUE DEFINA CONDUCTA MEDICA.

## PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

**Análisis y Plan de Manejo:** HOSPITALIZAR POR OROPEdia

ACETAMINOFEN 1 G VO CADA 6 HORAS

DICLOFENACO 75 MG IV CADA 12 HORAS

ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DÍA

INMOVILIZACIÓN CON BULTOSO

P/ VAL. POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA

CSV Y AC. **Comentarios:** .

## EGRESO

¿Paciente cuenta con egreso?: No

## RECONCILIACION MEDICAMENTOSA DE INGRESO

Reconciliación medicamentosa de Ingreso o Egreso. **SI:** Reconciliación Medicamentosa De Ingreso o Egreso. **No:**

### ORDEN DE MEDICAMENTO:

31/05/2023 00:16 - Orden de Medicamentos - MEDICINA GENERAL - JUAN CARLOS HIGUERA BUITRAGO

B01AB051700 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/0.4ML

N02BE01006 ACETAMINOFEN TABLETA 500MG

M01AB053157 DICLOFENACO SODICO IV- IM SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML

	Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
B01AB051700 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/0.4ML	1	1	Subcutanea
N02BE01006 ACETAMINOFEN TABLETA 500MG	6	1	Oral
M01AB053157 DICLOFENACO SODICO IV- IM SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML	2	1	Intravenosa

**JUAN CARLOS HIGUERA BUITRAGO CC 1019093038**

**N° de registro: 1019093038**

**MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL**

## Interconsulta CPO

8904800000 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

## IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

**Fecha registro:** 31/05/2023 11:17 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Edad:** 69 Años/0 Meses/14 Días **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Ocupación:** No aplica **Estado civil:** Otro **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

### RIPS CONSULTA

**Ambito de atención:** Urgencias **Fecha atención:** 31/05/2023 11:17 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica

### INTERCONSULTA

### MOTIVO DE SOLICITUD DE LA INTERCONSULTA

**Motivo:** PACINETE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD, YA CONCIDO POR NUESTRO SERVICIO CON CUADRO CLINICO DE 1 DÍA DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE PEATÓN AL SER ATROPELLADO POR CARRO, CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA CON

POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACIÓN PARA EL APOYO, RADIOGRAFÍA DE RODILLA DERECHA CON FRACTURA IMPACTADA EN PLATILLO TIBIAL LATERAL DERECHO SE SOLITO TAC DE RODILLA CON HALLAZGO DE FX PLATILOS TIBIALES SCHATKER II SIN MEBAROG AL EXAMNE FISICO EXTENSION COMPLETA FLEXION 90° PUSLSO DISTALES Y SENSIBILIDA CONSERVADA CON ADECUAD AMODULAICON DEL DOLOR POR LO QUE SE CONSIDERA PACIENTE SE BENFICIA DE MANEJO ORTOPEDICO SE DEJA INMOVILIZAICON CON FERULA INGUINOPEDICA SE DA ORDEN DE CITA CONTROL EN 15 DIAS CON DRA. PINILLA , RADIOGRAFIA CONTROL. SE INDICA USO DE MULETAS NO APOYO INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS SE DAN RECOMENDACIONES Y SINGNOS DE ALARMA PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

## RESPUESTA DE LA INTERCONSULTA

Respuesta: .

## PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

Comentarios: .

## IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

## DIAGNÓSTICOS

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica,

**KATHERINE PINILLA GALINDO CC 1020761492**

**N° de registro:**

**ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA**

## *Evolución Urgencias Adulto CPO*

8906010000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL

## **DATOS HISTORIA CLINICA**

### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

**Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Edad:** 69 Años/0 Meses/14 Dias **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Ocupación:** No aplica **Estado civil:** Otro **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre convenio:** SOAT **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

### RIPS CONSULTA

**Fecha atención:** 31/05/2023 12:02 **Fecha registro:** 31/05/2023 12:02 **Ambito de atención:** Urgencias **Número de autorización:** 0 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica

## **SUBJETIVO OBJETIVO Y ANALISIS**

### SUBJETIVO

**Subjetivo:** \*\*\*EVOLUCIÓN OBSERVACIÓN URGENCIAS MAÑANA\*\*

PACIENTE DE 69 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:  
1.FRACTURA DE LA METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA SCHATKER II  
1.1 EXTENSIÓN A LA MESETA TIBIAL LATERAL  
1.2 IMPACTACIÓN DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

S/ PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, CON ADECUADA MODULACIÓN DEL DOLOR, TOLERANDO VÍA ORAL, NIEGA PICOS FEBRILES O EPISODIOS EMÉTICOS

### OBJETIVO

### EVOLUCIÓN

### SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

**Tensión arterial sistólica:** 122 **Tensión arterial diastólica:** 86 **Tensión Media:** 98.00 **Frecuencia cardiaca:** 78 **Temperatura:** 36.40  
**Frecuencia respiratoria:** 18 **SAT O2:** 96 **Dolor (EVA):** 2 **Peso:** 87.00 Kilogramos **Talla:** 1.70 Metros **Índice de masa corporal:** 30.10  
**EXAMEN FÍSICO:** PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HIDRATADO, AFEBRIL

**CABEZA Y CUELLO:** ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA  
**TÓRAX:** NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS  
**ABDOMEN:** BLANDO, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS  
**EXTREMIDADES:** MIEMBRO INFERIOR DERECHO INMOVILIZADO CON BULTOSO, PERFUSIÓN DISTAL CONSERVADA, MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA.  
**CHEQUEO DE TRANSFUSION ?:** No

### CHEQUEO DE TRANSFUSION

**¿Cual?:** Diligenciamiento completo del consentimiento informado: No **Riesgo individual (mayor riesgo de la paciente según el diagnostico):**  
**Acompañamiento los primeros 15 minutos de la transfusion:** Si **Presento reacción alérgica a la transfusión:** No **Se realizo transfusión en su totalidad de las unidades solicitadas:** Si **Si la respuesta es no, explique por que ?:** Se finaliza la transfusión sin complicaciones: Si **Se solicito cuadro hemático de control pos transfusión ?:** Si **Si la respuesta es no, explique por que?:** Población Con Enfoque Diferencial: No Aplica

# IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

## DIAGNÓSTICOS

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica, **Detalle Diagnóstico:** Fractura de la metáfisis proximal de la tibia derecha **Paciente con diagnostico de Infección de Vías Urinarias:** No

## PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS

**Edad:** Es Mayor de 65 años: No **Comorbilidades:** Clínica: Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios:

## CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

**Riesgo::** \*ALERGIAS: INTERROGAR AL PACIENTE EN BUSCA DE ALERGIAS A ALGÚN TIPO DE MATERIAL, ALIMENTO O MEDICAMENTOS, NOTIFICARLO EN HISTORIA CLÍNICA Y AVISAR A GRUPO DE ENFERMERÍA  
\* CAÍDAS: VIGILANCIA GRUPO DE ENFERMERÍA, FAMILIAR DE SER NECESARIO ACOMPAÑAMIENTO EN DESPLAZAMIENTOS, MANTENER BARANDAS ARRIBA LAVADO DE MANOS EN LOS 5 MOMENTOS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, USO DE TAPABOCAS. USO DE GEL ANTISÉPTICO, USO DE 11 CORRECTOS  
\* FUGA: DE SER NECESARIO NOTIFICAR A PERSONAL DE SEGURIDAD Y CÁMARAS, AVISAR A GRUPO DE ENFERMERÍA, USO DE MANILLA DE IDENTIFICACIÓN  
\* INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD: USO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, LAVADO DE \* PSICOSOCIAL: DE SER NECESARIO SOLICITAR VALORACIÓN POR PSICOLOGÍA, REALIZAR NOTIFICACIÓN EN HISTORIA CLÍNICA.  
\* ÚLCERAS POR PRESIÓN: CAMBIO DE POSICIÓN DE SER NECESARIO DE ACUERDO CON PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CLASIFICAR TIPO DE DISFAGIA (KARNELL, ALIMENTACIÓN FRACCIONADA ASISTIDA.\* FENÓMENOS EMBÓLICOS: APLICAR CLASIFICACIÓN DE PADUA, PROFILAXIS ANTIEMBOLICA, DEAMBULACION TEMPRANA  
\* SEPSIS DE ORIGEN ABDOMINAL: ADECUADA VALORACIÓN MÉDICA DE INGRESO, TOMA DE PARACLÍNICOS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, CUBRIMIENTO ANTIBIÓTICO, VALORACIÓN POR ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE SER NECESARIO

## LABORATORIOS

**Laboratorios:** . **Laboratorios e Imagenología:** RX DE RODILLA 30/05/23: LA DENSIDAD ÓSEA ESTA CONSERVADA. SE OBSERVA FRACTURA DEL PLATILLO TIBIAL LATERAL IMPACTADA. EL FÉMUR Y EL PERONÉ MUESTRAN CORTICALES ÍNTEGRAS. ESPACIO ARTICULAR FEMOROTIBIAL CON AMPLITUD NORMAL. LA RÓTULA DE MORFOLOGÍA Y ALTURA NORMAL LOS TEJIDOS BLANDOS DE CARACTERÍSTICAS NORMALES.

TAC DE MMII: DISMINUCIÓN DE LA DENSIDAD ÓSEA GENERALIZADA EN RELACIÓN CON OSTEOPENIA DIFUSA. EN METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA SE IDENTIFICA FRACTURA CONMINUTA, CON COMPROMISO DE LA SUPERFICIE ARTICULAR A NIVEL DE LA MESETA TIBIAL LATERAL Y MÍNIMA IMPACTACIÓN DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS. RESTO DE LAS ESTRUCTURAS ÓSEAS VALORADAS SIN EVIDENCIA DE OTRAS LESIONES DE ORIGEN TRAUMÁTICO AGUDO. RELACIONES ARTICULARES FEMOROPATELAR Y FEMOROTIBIAL DERECHAS CONSERVADAS. CONTORNO Y DENSIDAD DE LOS TEJIDOS BLANDOS SIN ALTERACIONES. PLANOS MUSCULARES CONSERVADOS.

## ANÁLISIS Y PLAN DE ACCIÓN

**Análisis:** PACIENTE DE 65 AÑOS SIN ANTECEDENTES QUIEN SE ENCUENTRA EN OBSERVACIÓN DEBIDO A FRACTURA DE LA METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA POSTERIOR A ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE PEATÓN. EN EL MOMENTO PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, HIDRATADO, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ABDOMEN BLANDO, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, CON ESTABILIDAD HEMODINÁMICA, SIN SIRS. MIEMBRO INFERIOR DERECHO INMOVILIZADO CON BULTOSO, SIN DÉFICIT NEUROVASCULAR DISTAL APARENTE. RX DE RODILLA DERECHA CON EVIDENCIA DE FRACTURA DEL PLATILLO TIBIAL LATERAL IMPACTADA, YA VALORADO POR SERVICIO DE ORTOPEDIA QUIENES INDICAN TOMOGRAFÍA DE RODILLA PARA CONFIRMAR DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZAR TRAZO DONDE SE EVIDENCIA FRACTURA DE LA METÁFISIS PROXIMAL DE LA TIBIA DERECHA CON EXTENSIÓN A LA MESETA TIBIAL LATERAL Y MÍNIMA IMPACTACIÓN DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS, SERVICIO DE ORTOPEDIA CONSIDERA SIN REQUERIMIENTO DE MANEJO QUIRÚRGICO, DAN MANEJO CON INMOVILIZACIÓN INGUINOPÉDICA E INDICAN ÓRDENES AMBULATORIAS Y DAN EGRESO. SE LE EXPLICA AL PACIENTE SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

## PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

**Análisis y Plan de Manejo:** EGRESO  
ACETAMINOFÉN 1 GR VO CADA 8 HORAS POR 10 DÍAS  
NAPROXENO 250MG CADA 8 HORAS POR 3 DÍAS  
RX DE RODILLA Y PIERNA  
CITA DE CONTROL AMBULATORIO CON ORTOPEDIA EN 15 DÍAS  
INCAPACIDAD POR 30 DÍAS  
SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES. USO DE MULETAS NO APOYO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO **Comentarios:** .

## EGRESO

¿Paciente cuenta con egreso?: No

## RECONCILIACION MEDICAMENTOSA DE INGRESO

Reconciliacion medicamentosa de Ingreso o Egreso. SI: Reconciliación Medicamentosa De Ingreso o Egreso. No:

### ORDEN DE CONSULTA:

	Cantidad
31/05/2023 12:08 - ORDEN DE CONSULTA - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO	
8903800000 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1

### ORDEN DE EGRESO:

31/05/2023 12:05 - Orden de Egreso - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO  
31/05/2023 12:16 - Orden de Egreso - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO

### ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:

	Cantidad
31/05/2023 12:07 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO	
8733130000 RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1
8734200000 RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1

**ORDEN DE INCAPACIDAD:**

31/05/2023 12:11 - ORDEN DE INCAPACIDAD - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO

**ORDEN DE MEDICAMENTO:**

31/05/2023 12:06 - Orden de Medicamentos - MEDICINA GENERAL - DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO

N02BE01006 ACETAMINOFEN TABLETA 500MG

M01AE02406 NAPROXENO TABLETA O CAPSULA 250MG

Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
60	10	Oral
9	3	Oral



**DIEGO ARMANDO ESPINOSA CASTRO CC 1051443794**

**N° de registro: 1051443794**

**MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL**



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Kr 20 23 23 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia

**Resultados de Imagenología**

8734200000 - RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**Fecha registro:** 05/07/2023 13:48 **Fecha atención:** 05/07/2023 13:48 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Edad:** 69 Años/1 Meses/19 Dias **Género:** Masculino **Estado civil:** Otro **Ocupación:** No aplica **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

**RESULTADOS DE IMAGENOLOGÍA**

RX. PIERNA DERECHA:

D.E : 0.5 mGyProyecciones en AP y lateral.La densidad ósea se encuentra disminuida en relación con osteopenia.Se observa fractura oblicua del platillo tibial lateral no desplazada.El peroné muestra cortical íntegra.Las relaciones se encuentran conservadas.Espacio articular con amplitud normal.Los tejidos blandos de características normales.Se identifica férula.

CONCLUSIÓN:OSTEOPENIA.FRACTURA DEL PLATILLO TIBIAL LATERAL NO DESPLAZADA.

amb

**Fecha solicitud examen:** 05/07/2023 13:48

NELSON FABIAN VILLAFAÑE MARIN CC 94226787

N° de registro: 94226787

RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS

**Resultados de Imagenología**

8733130000 - RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**Fecha registro:** 05/07/2023 13:48 **Fecha atención:** 05/07/2023 13:48 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Edad:** 69 Años/1 Meses/19 Dias **Género:** Masculino **Estado civil:** Otro **Ocupación:** No aplica **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

**RESULTADOS DE IMAGENOLOGÍA**

RX. RODILLA DERECHA:

D.E : 0.5 mGyProyecciones en AP y lateralLa densidad ósea se encuentra disminuida en relación con osteopenia.Se observa fractura del platillo tibial lateral no desplazada.El fémur y el peroné muestran cortical íntegra.Espacio articular femorotibial con amplitud normal.La rótula de morfología y altura normal.Los tejidos blandos de características normales.Se identifica férula.

amb

Fecha solicitud examen: 05/07/2023 13:48

NELSON FABIAN VILLAFAÑE MARIN CC 94226787

N° de registro: 94226787

RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOLOGÍA E IMÁGENES  
DIAGNOSTICAS

---

**Resultados de Imagenología**

8823170000 - ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Fecha registro: 29/09/2023 11:39 Fecha atención: 29/09/2023 11:39 Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Nombre paciente:  
VICTOR CALDERON MUÑOZ Fecha nacimiento: 17/05/1954 Edad: 69 Años/4 Meses/12 Dias Género: Masculino Estado civil: Otro Ocupación:  
No aplica Dirección: CLL 10 B CON 16 43 S UR Teléfono domicilio: 3209325079 Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.  
Nombre convenio: SOAT

**RESULTADOS DE IMAGENOLOGÍA**

**DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES**

SE REALIZA EXAMEN CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ( TAPABOCAS N95 , MONOGAFAS ).

**MIEMBRO INFERIOR DERECHO**

SISTEMA VENOSO PROFUNDO PERMEABLE Y COMPRESIBLE, CON FLUJO FASICO Y ESPONTANEO CON BUENA RESPUESTA A MANIOBRAS DE VALSALVA.  
SAFENA MAYOR PERMEABLE, COMPRESIBLE Y COMPETENTE DIAMETRO 3.8 MM A NIVEL DEL TERCIO MEDIO DEL MUSLO MIDE 2.8 MM Y EN LA PIERNA MIDE 2.5 MM  
SAFENA MENOR PERMEABLE, COMPRESIBLE Y COMPETENTE . DIAMETRO 2.5 MM A NIVEL DEL PLIEGUE POPLITEO.

NO SIGNOS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA RECIENTE NI ANTIGUA.

**MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO**

SISTEMA VENOSO PROFUNDO PERMEABLE Y COMPRESIBLE, CON FLUJO FASICO Y ESPONTANEO CON BUENA RESPUESTA A MANIOBRAS DE VALSALVA.  
SAFENA MAYOR PERMEABLE, COMPRESIBLE Y COMPETENTE DIAMETRO 6 MM A NIVEL DEL TERCIO MEDIO DEL MUSLO MIDE 2.6 MM Y EN LA PIERNA MIDE 2.8 MM  
SAFENA MENOR PERMEABLE, COMPRESIBLE Y COMPETENTE . DIAMETRO 2.8 MM A NIVEL DEL PLIEGUE POPLITEO.

NO SIGNOS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA RECIENTE NI ANTIGUA.

va

Fecha solicitud examen: 29/09/2023 11:39

---

ARMANDO JAVIER REINA NAZATE CC 87104062

N° de registro: 87104062

CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA



**CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA**  
**NIT - 800149453 - 6**  
**Todo Por La Salud y La Vida**  
**Kr 20 23 23 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia**

**TRIAGE**

**TRIAGE**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**Fecha registro:** 29/05/2023 11:48 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Edad:** 69 Años/0 Meses/12 Dias **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Estado civil:** Ninguno **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

**TRIAGE**

**Fecha atención:** 29/05/2023 11:48 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Motivo de consulta de triage:** ADULTO MAYOR EN COMPAÑIA DE AMIGO QUIEN REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO 29/05/23 EN CALIDAD DE PEATON COLICION CONTRA VEHICULO, REFIERE DOLOR Y EDEMA EN RODILLA DERECHA, LIMITACION PARA LA MARCHA NIEGA OTROS SINTOMAS Y ANTECEDENTES

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

**Tensión arterial sistólica:** 127 **Tensión arterial diastólica:** 87 **Tensión Media:** 100.33 **Frecuencia cardiaca:** 78 **Frecuencia respiratoria:** 18  
**SAT O2:** 96 **Temperatura:** 36.00 **Dolor (EVA):** 6 **Peso:** 78.00 Kilogramos **Talla:** 1.70 Metros **Índice de masa corporal:** 26.99

**ESCALA DE GLASGOW**

**Verbal:** 5 **Ocular:** 4 **Motriz:** 6 **Glasgow:** 15 **Registro de Triage:**

**Diagnósticos:**

**Sede:** CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA

**Especialidad:** MEDICINA GENERAL

**Destino:** Urgencias

**Nivel de triage sugerido:** Triage III

**Reingreso:** No

**ALERGIAS**

**Alergias\*:** NIEGA **Observaciones:** ADULTO MAYOR EN COMPAÑIA DE AMIGO QUIEN REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO 29/05/23 EN CALIDAD DE PEATON COLICION CONTRA VEHICULO, REFIERE DOLOR Y EDEMA EN RODILLA DERECHA, LIMITACION PARA LA MARCHA NIEGA OTROS SINTOMAS Y ANTECEDENTES

**ADRIANA MILENA LEON AVILA CC 52910674**

**N° de registro:** 52910674

**MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL**

**ENFERMERIA**

***Consulta de urgencias CPO***

8907010000 - CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL

**DATOS HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**Fecha registro:** 29/05/2023 13:28 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Edad:** 69 Años/0 Meses/12 Dias **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Estado civil:** Otro **Ocupación:** No aplica **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

**LLEGADA DEL PACIENTE**

**El paciente llega por sus propios Medios? .:** Si **Notificación Policía.:** No **Reingreso:** No

**TRIAGE**

**Registro de Triage:**

**Diagnósticos:** Contusion de la rodilla

**Sede:**

**Especialidad:**

**Destino:** Urgencias

**Nivel de triage sugerido:** Triage III

**Reingreso:** No

**RIPS CONSULTA**

## ANAMNESIS

### CONSULTA

**Motivo de consulta de triage:** ADULTO MAYOR EN COMPAÑIA DE AMIGO QUIEN REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO 29/05/23 EN CALIDAD DE PEATON COLICION CONTRA VEHICULO, REFIERE DOLOR Y EDEMA EN RODILLA DERECHA, LIMITACION PARA LA MARCHA NIEGA OTROS SINTOMAS Y ANTECEDENTES    **Motivo de consulta:** ME ACCIDENTE    **Enfermedad Actual:** PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA POR RPRESENTAT CUADRO CLINICO DE EVOLUCION CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PEATON AL SER AROLLADO POR VCEHICULO CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA COIN KLEVE LIMITACOION DE LOS MOVIMIENTOS NIEGA CUALQUIER OTRA SINTOMATOLOGIA

### REVISION POR SISTEMAS

**Cabeza::** NORMAL    **Cardiorespiratorio:** NORMAL    **Gastrointestinal::** NORMAL    **Psiquiátrico::** NORMAL    **Piel y Anexos:** NORMAL    **Neuromuscular::** NORMAL

### ANTECEDENTES

**Patológicos:** No refiere.    **Quirúrgicos:** No refiere.    **Farmacológicos.:** No refiere.    **Tóxicos:** No refiere.    **Transfusionales.:** Niega.    **Familiares:** No refiere.  
**Alergias\*:** NIEGA    **Antecedente Sexuales:** No

### RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

### RECONCILIACION MEDICAMENTOSA DE INGRESO

Reconciliacion medicamentosa de Ingreso o Egreso. **Si:** Reconciliación Medicamentosa De Ingreso o Egreso. **No:**

### VACUNACIÓN COVID 19

**¿Recibio inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?:** Si    **Nombre de la vacuna:** Moderna    **Fecha primera Dosis:** Si    **Fecha segunda Dosis:** Si

### GESTIÓN DE RIESGOS

**Riesgos Transversales:** No aplica    **Plan De Manejo Del Riesgo:** no aplica    **Riesgos Clínicos: Atención:** NO    **Plan De Manejo Del Riesgo:** no aplica

### RIESGO DE SUICIDIO

**C1. ¿Ha pensado que estaria mejor muerto, o ha deseado estar muerto?:** No    **C1,:** 0    **C2. ¿Ha querido hacerse daño?:** No    **C2,:** 0    **C3. ¿Ha pensado en suicidarse?:** No    **C3,:** 0    **C4. ¿Ha planeado como suicidarse?:** No    **C4,:** 0    **C5. ¿Ha intentado suicidarse?:** No    **C5,:** 0    **C6. A lo largo de su vida ¿Alguna Vez ha intentado suicidarse?:** No    **C6,:** 0    **Riesgo de Suicidio::** No Aplica    **Total Riesgo Suicidio:** 0

## EXAMEN FISICO

### EXAMEN FÍSICO

### SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

**Tensión arterial sistólica:** 135    **Tensión arterial diastólica:** 84    **Tensión Media:** 101.00    **Frecuencia cardiaca:** 86    **Frecuencia respiratoria:** 19  
**SAT O2:** 94    **Temperatura:** 36.50    **Peso:** 78.00 Kilogramos    **Talla(cm):** 160.00 Centimetros    **Escala de Dolor Numérica Adultos:** 02. Dolor leve

### ESCALA DE GLASGOW

**Verbal:** 5    **Ocular:** 4    **Motriz:** 6    **Glasgow:** 15    **Estado de Conciencia::** Alerta    **Estado General::** EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES  
**Neurologico::** Normal    **Cabeza y Cuello:** CÁBEZA: MUCOSA ORAL HUMEDA ESCLERAS ANICTERICAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ  
CUELLO MOVIL NO MASAS NO ADENOMEGALIAS SIN IY

**TORAX:** RUIDOS CARDIACOS Y RESPIRATORIOS PRESENTES SIN AGREGADOS NI SOPLOS SIN TIRAJES INTERCOSTALES SIN DOLOR A LA PALPACION

**ABDOMEN:** BLANDO DEPRESIBLE RUIDOS INTESTINALES PRESENTES SIN DISTENCION ABDOMINAL SIN DOLOR A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL SIN PUÑO PERCUSION SIN GLOBO VESICAL

**EXTREMIDADES:** EUTROFICAS LEVE EDEMA EN RODILLA DERECHA SIN LIMITACION DE LOS MOVIMIENTOS SIND EFORMIDAD

**NEUROLOGICO:** ALERTA GLASGOW 15/15 CON FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADA    **Cardiopulmonar:** ..    **Columna - Dorso:** ...    **Abdomen:** .  
**Genitourinario::** .    **Extremidades:** no refiere    **Piel y Faneras:** ....

### EL PACIENTE HACE PARTE DE UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

**El Paciente es parte de Estudio de Investigación:** No    **Nombre de la Investigación:** Se ha diligenciado consentimiento informado: No

### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

### DIAGNÓSTICOS

**Principal Ingreso:** S800 - Contusion de la rodilla    **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica,    **Paciente con diagnostico de Infección de Vías Urinarias:** No

### PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS

**Edad:** Es Mayor de 65 años: No    **Comorbilidades:** Clínica: Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios:

### PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

**Paciente sospechoso o confirmado por Dx Covid 19:** NO    **Análisis y Plan de Manejo:** PACIENDE DE 69 AÑOS DE EDAD SIN ANTECENDETE DE IMPORTANCIA QUIEN CONSULTA POR REPSNTAR CUADRO CLINICO DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA ALE XAMEN

FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE ESTABLE SIN COMPROMISO HEMODINAMICO SIN DEFICIT NEUROLOGICO EN EL MOMENTO CON HALALZGOS DESCRITOS SE CONSIDERA TOMA DE RX PARA DESCARTAR OLESION OSEA **Comentarios:** RX REVALORAR

### DESTINO DEL PACIENTE

**Destino del Paciente:** Urgencias **Conducta Definitiva:** VER PLAN

### ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:

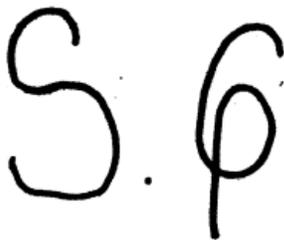
29/05/2023 13:41 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - MEDICINA GENERAL - DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA  
873420000 RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)

**Cantidad**

1

### ORDEN DE INGRESO:

30/05/2023 12:51 - ORDEN DE INGRESO - MEDICINA GENERAL - JORGE HUMBERTO BURGOS VEGA



**DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA CC 1022395433**

**N° de registro: 1022395433**

**MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL**

### *Interconsulta CPO*

890480000 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

#### IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

**Fecha registro:** 30/05/2023 10:19 **Fecha nacimiento:** 17/05/1954 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Edad:** 69 Años/0 Meses/13 Dias **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Ocupación:** No aplica **Estado civil:** Otro **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

#### RIPS CONSULTA

**Ambito de atención:** Urgencias **Fecha atención:** 30/05/2023 10:19 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Finalidad de la consulta:** No Aplica

#### INTERCONSULTA

#### MOTIVO DE SOLICITUD DE LA INTERCONSULTA

**Motivo:** POR LA RODILLA

#### RESPUESTA DE LA INTERCONSULTA

**Respuesta:** MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD, CON CUADRO CLÍNICO DE 1 DÍA DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE PEATÓN AL SER ATROPELLADO POR UN CARRO, CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA, CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACIÓN PARA EL APOYO. NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

NIEGA ANTECEDENTES

EXAMEN FÍSICO: BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, HIDRATADO. RODILLA DERECHA: EDEMA BLANDO, CON DOLOR A LA PALPACIÓN DEL PLATILLO LATERAL Y A LA MOVILIZACIÓN DE LA RODILLA. ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS PERO MUY DOLOROSOS. INCAPACIDAD PARA EL APOYO. NO DÉFICIT NEUROVASCULAR DISTAL NI SIGNOS DE COMPARTIMENTAL.

RX DE RODILLA DERECHA: SE EVIDENCIA POSIBLE FRACTURA IMPACTADA DEL PLATILLO LATERAL.

A: PACIENTE CON POSIBLE FRACTURA POR FRAGILIDAD EN PLATILLO TIBIAL LATERAL, SE INDICA INGRESAR A OBSERVACIÓN PARA ESTUDIO, TOMA DE TOMOGRAFIA DE RODILLA PARA CONFIRMAR DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZAR TRAZO. SE DEJA CON ANALGESIA Y TROMBOPROFILAXIS, SE REVALORARÁ CON RESULTADOS.

#### PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

**Comentarios:** OBSERVACIÓN URGENCIAS  
ACETAMINOFEN 1 G VO CADA 6 HORAS  
DICLOFENACO 75 MG IV CADA 12 HORAS  
ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DÍA  
INMOVILIZACIÓN CON BULTOSO  
CSV.AC

#### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

#### DIAGNÓSTICOS

**Principal Ingreso:** S821 - Fractura de la epífisis superior de la tibia **Tipo principal:** Impresión Diagnóstica,

**ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:**

30/05/2023 10:26 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - FELIPE ALBERTO CAMACHO CASTRO

8795200000 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES

**ORDEN DE MEDICAMENTO:**

30/05/2023 10:27 - Orden de Medicamentos - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - FELIPE ALBERTO CAMACHO CASTRO

M01AB053157 DICLOFENACO SODICO IV- IM SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML

B01AB051700 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/0.4ML

Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
	1	
2	1	Intravenosa
1	1	Subcutanea

F33 por Camacho

**FELIPE ALBERTO CAMACHO CASTRO CC 1032441159****N° de registro:****ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA****TRIAGE****TRIAGE****IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

**Fecha registro:** 13/06/2023 08:36 **Tipo identificación:** CC **Número de identificación:** 12109822 **Edad:** 69 Años/0 Meses/27 Dias **Nombre paciente:** VICTOR CALDERON MUÑOZ **Género:** Masculino **Estado civil:** Otro **Ocupación:** No aplica **Dirección:** CLL 10 B CON 16 43 S UR **Teléfono domicilio:** 3209325079 **Nombre cliente - EAPB:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. **Nombre convenio:** SOAT

**TRIAGE**

**Fecha atención:** 13/06/2023 08:36 **Causa externa:** Accidente de Tránsito **Motivo de consulta de triage:** PACIENTE REFIERE "QUIERO QUE ME QUITEN EL YESO" DOLOR EN MID ASOCIADO A TRAUMA TIENE PENDIENTE CITA DE CONTROL SIGNOS VITALES ESTABLES.

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

**Tensión arterial sistólica:** 120 **Tensión arterial diastólica:** 73 **Tensión Media:** 88.67 **Frecuencia cardiaca:** 74 **Frecuencia respiratoria:** 20  
**SAT O2:** 97 **Temperatura:** 36.60 **Dolor (EVA):** 4 **Peso:** 87.00 Kilogramos **Talla:** 1.70 Metros **Índice de masa corporal:** 30.10

**ESCALA DE GLASGOW**

**Verbal:** 5 **Ocular:** 4 **Motriz:** 6 **Glasgow:** 15 **Registro de Triage:**

**Diagnósticos:****Sede:** CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA**Especialidad:** MEDICINA GENERAL**Destino:** Consulta priorizada**Nivel de triage sugerido:** Triage IV**Reingreso:** No**ALERGIAS****Alergias\*:** NIEGA **Observaciones:** TRIAGE 4.**WENDY ESTEFANY BOHORQUEZ RODRIGUEZ CC 1019139777****N° de registro:****MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL****ENFERMERIA**

## INFORME DE RESULTADOS

**NOMBRE:** VICTOR CALDERON MUÑOZ  
**DOCUMENTO:** CC 12109822 **EDAD:** 69 AÑOS  
**FECHA ESTUDIO:** 2023-05-29  
**ENTIDAD:** SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.  
**ESTUDIO:** RX RODILLA

---

### RX. RODILLA DERECHA

D.E : 0.5 mGy

Proyecciones en AP y lateral

La densidad ósea esta conservada.

Se observa fractura del platillo tibial lateral impactada.

El fémur y el peroné muestran corticales íntegras.

Espacio articular femorotibial con amplitud normal.

La rótula de morfología y altura normal

Los tejidos blandos de características normales.

### OPINIÓN:

**FRACTURA DEL PLATILLO TIBIAL LATERAL IMPACTADA.**



Informe firmado electrónicamente por:

**NELSON FABIAN VILLAFANE**

**MEDICO RADIOLOGO**

**No. registro: 94226787**

**Fecha y hora de firma: 30-05-2023 07:09**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS  
 CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
 PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

BERNANDEZ	RODRIGUEZ
1er Apellido	2do Apellido
MARIA	CRISTINA
1er Nombre	2do Nombre
Documento: <b>CCCEPATIRCIAS</b>	No. Documento: 1 0 2 3 8 6 7 1 2 0
Ubicación Residencia: C R A 7 2 C O N 3 7 B 5 1	S U R
Municipio de residencia: B O G O T Á	Cod. 1 1 Teléfono: 3 2 0 3 8 4 0 1 6 6
Cod. 0 0 1	

VII. DATOS DE REMISIÓN

Orden de Referencia	Remisión <input type="checkbox"/>	Orden de servicio <input type="checkbox"/>
Fecha de Remisión		a las
Conductor que remite		
Fecha de Inscripción		
Profesional que remite	Cargo	
Fecha de Aceptación		a las
Conductor que recibe		
Fecha de Inscripción		
Profesional que recibe	Cargo	

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

Financiar únicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS (transporte primario) y cuando se realiza en ambulancias de la misma IPS.

Placa No.

Transporte la víctima desde  Hasta

Tipo de Transporte: Ambulancia Básica  Ambulancia Medicalizada  Lugar donde recoge la víctima Zona  U  R

IX. CERTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA VÍCTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de Ingreso: 2 8 0 6 2 0 2 3	a las: 1 2 1 9	Fecha de Egreso: 2 8 0 6 2 0 2 3	a las: 1 2 5 3
CÓDIGO DIAGNÓSTICO PRINCIPAL DE INGRESO: S 8 2 1		CÓDIGO DIAGNÓSTICO PRINCIPAL DE EGRESO: S 8 2 1	
OTRO CÓDIGO DIAGNÓSTICO PRINCIPAL DE INGRESO:		OTRO CÓDIGO DIAGNÓSTICO PRINCIPAL DE EGRESO:	
INILLA	GALINDO		
1er Apellido del Médico o Profesional tratante	2do Apellido del Médico o Profesional tratante		
CATHERINE			
1er Nombre del Médico o Profesional tratante	2do Nombre del Médico o Profesional tratante		
Documento: <b>CCCEPA</b>	No. Documento: 1 0 2 0 7 6 1 4 9 2		
Número de Registro Médico:			

X. AMPAROS QUE RECLAMA

	VALOR TOTAL FACTURADO	VALOR RECLAMADO AL FOSYGA
GASTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS	\$64,400	\$0
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA	\$0	\$0

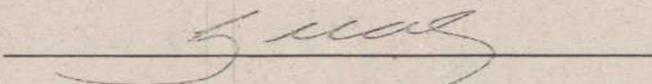
El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripción de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo técnico número 2.

XI. DECLARACIONES DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.

El representante legal o Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, declaró bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este formulario es cierta y podrá ser utilizada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación.

Nombre: Zayda Ibet Rodriguez Rengifo

Identificación: 52557279  
 Cargo: Subdirectora general

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE O SU DELEGADO

12

# SOAT



INSTITUTO VIALCHI TRIBUTARIO BOLIVAR

2023 05 03 2023 03 09 2024 10 06

2000105119002 UUR997 AUTOMOVIL PARTICULAR 1149 2016

5 RENAULT CLIO STYLE 77 - HATCH BACK

GT29Q205414 9FB8B8305GM782012 9FB8B8305GM782012 0

MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ 3203040196 CC 1023867120 BOGOTA D.C.

45268 9319 45268 2000105119002 BOGOTA

VALOR INICIAL \$11 \$268,700.00 VALOR DE VENTA \$140,200.00 VALOR NETO \$2,100.00

VALOR A PAGAR \$412,000.00

*Handwritten signature*

PREEXISTENTES

DESCRIPCION	VALOR	UNIDAD VIALCHI TRIBUTARIO (VYT)
A. GASTOS MEDICOS O FARMACOLOGICOS	263,13 <sup>1</sup>	UNIDAD VIALCHI TRIBUTARIO (VYT)
B. GASTOS DE PROPIEDAD Y REGISTRO DE VEHICULOS	701,68 <sup>2</sup>	
C. INCREMENTOS FISCALITARIOS	8,77	
D. INCREMENTOS FISCALITARIOS	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VICENTES
E. GASTOS Y GASTOS FISCALITARIOS	750	

Para los pagos por este SOAT, consulte los siguientes números de contacto:

En Bogotá: 011-26870000. En otros departamentos: 011-26870000. En el extranjero: 0057-26870000.



**Antes de comprar, consulte los siguientes recomendaciones:**

- Verifique que el SOAT sea el adecuado para el tipo de vehículo que desea comprar.
- Verifique que el SOAT sea el adecuado para el tipo de uso que le dará al vehículo.
- Verifique que el SOAT sea el adecuado para el tipo de zona donde lo utilizará.
- Verifique que el SOAT sea el adecuado para el tipo de zona donde lo utilizará.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si usted sufre un accidente de tránsito, debe reportarlo inmediatamente a la policía y a la compañía aseguradora.
- La compañía aseguradora le ayudará a cubrir los gastos médicos y de reparación del vehículo.
- La compañía aseguradora le ayudará a cubrir los gastos de reparación del vehículo.

**Tenga buena data:**

El SOAT es un seguro obligatorio que protege a los conductores y pasajeros de los accidentes de tránsito. Es un seguro que protege a los conductores y pasajeros de los accidentes de tránsito. Es un seguro que protege a los conductores y pasajeros de los accidentes de tránsito.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 NUMERO **1.023.867.120**  
**HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
 APELLIDOS  
**MARIA CRISTINA**  
 NOMBRES  
 FIRMA: *MARIA CRISTINA HERNANDEZ*  
 FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1986**  
**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.59**  
 ESTATURA  
**O+**  
 G.S. RH  
**F**  
 SEXO  
**13-DIC-2004** **BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMIRANTE ROSARIO LOPEZ  
 INDICE DERECHO  
 P-1500104-42134481-F-1023867120-20050304 03986 05063A 02 180084225

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**  
 No. 1023867120  
 NOMBRE **MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **22-09-1986** SANGRE RH **O+**  
 FECHA DE EXPEDICION **08-04-2019**  
 RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR  
 ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDICION **SDM - BOGOTA D.C.**  
**CATEGORIAS AUTORIZADAS**  

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCICLO, CUATRICICLO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	08-04-2019	PARTICULAR

 ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL  
**LC06001222349**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017873069**  
 PLACA **UUR997** MARCA **RENAULT** LINEA **CLIO STYLE** MODELO **2016**  
 CILINDRADA CC **1.149** COLOR **ROJO FUEGO** SERVICIO **PARTICULAR**  
 CLASE DE VEHICULO **AUTOMOVIL** TIPO CARROCERIA **HATCH BACK** COMBUSTIBLE **GASOLINA** CAPACIDAD Kg/PSJ **5**  
 NUMERO DE MOTOR **G72B3205414** REG N VIN **9F8BB8305GM782012** FECHA MATRICULA **07/05/2015** FECHA EXP. LIC. TTD. **25/02/2019** FECHA VENCIMIENTO \*\*\*\*\*  
 ORGANISMO DE TRÁNSITO **SDM - BOGOTA D.C.**  
 PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA** IDENTIFICACION **C.C. 1023867120**  
**LT06001951461**



### 1. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1er Apellido	CALDERON	2o Apellido	MUÑOZ
1er Nombre	VICTOR	2o Nombre	
Tipo de identificación:	CC	Número de identificación:	12109822
Fecha de nacimiento:	17/mayo/1954	Sexo al momento de nacer:	MASCULINO
Condición de la víctima:	PEATON		

### 2. TIPO DE INGRESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

Tipo de Ingreso:	ATENCION PROGRAMADA	Clasificación del Triage:	NO APLICA
Fecha Hora:	28/junio/2023 12:19	Víctima viene remitida:	NO
Código de habilitación:		Razón social del prestador que remite:	
Departamento:		Municipio:	

### 3. INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE AL PRIMER SITIO DE ATENCIÓN

Víctima fue trasladada en servicio de transporte asistencial?	NO	Placa del vehículo de servicio de transporte asistencial:	
Código de habilitación del prestador de servicio transporte asistencial:		Razón social del prestador del transporte:	
Código del CRUE que solicita el servicio de transporte asistencial:		Código de despacho emitido por el CRUE:	

### 4. DATOS DEL ACCIDENTE

Fecha Hora del evento:	29/mayo/2023 08:20		
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Dirección del accidente:	CRA 18 CON AV PRIMERO DE MAYO		
Vehículo identificado:	SI	Placa:	UUR997

### 5. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1er Apellido	HERNANDEZ	2o Apellido	RODRIGUEZ
1er Nombre	MARIA	2o Nombre	CRISTINA
Tipo de identificación:	CC	Número de identificación:	1023867120
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:	3203840166	Celular:	3203840166
Dirección:	CRA 72 CON 37B 51 SUR		

### 6. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE REPORTA LA ATENCIÓN

1er Apellido	RODRIGUEZ	2o Apellido	GARCIA
1er Nombre	ALEXANDER	2o Nombre	
Tipo de identificación:	CC	Número de identificación:	79836600
Cargo:	CAJERO	Celular:	
Teléfono:	3612888	Extensión:	125,111



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Cra 19c sur # 24 - 67/79 - 3612888 - Bogotá - Colombia

*autopsia*  
*CITA*

Orden N°: 219588



Orden Interconsulta Código: OR005 Fecha y hora: 21/06/2023 12:21

Vigencia: 21/06/2023 - 21/07/2023 EAPB: 860002180 SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. 4435-1-2 SOAT Paciente: CC 12109822 VICTOR CALDERON

MUÑOZ Fecha de Nacimiento: 17/05/1954 Edad: 69 Años/1 Meses/4 Días Sexo: Masculino Tipo de usuario: Otro Via de ingreso: Consulta externa Categoría:

SOAT

Diagnósticos

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado Nuevo

#	Servicio/Procedimiento	Cant.	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	8904800000 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1			Autorizado	Programada	Externo

Especialidad solicitada: ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA

Observaciones:

Especialidad: ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA

KATHERINE PINILLA GALINDO CC 1020761492

Firma usuario

N° de registro:

ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA

22 JUN 2023  
AUX. DE ADMISIÓN Y SES  
CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA S.A.  
*Pinilla Katherine*



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Cra 19c sur # 24 - 67/79 - 3612888 - Bogotá - Colombia

**Consulta Ortopedia y Traumatología CPO**

8903800000 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**DATOS HISTORIA CLINICA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Fecha nacimiento: 17/05/1954 Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Edad: 69 Años/1 Meses/11 Días Género: Masculino Estado civil: Otro Ocupación: No aplica Dirección: CLL 10 B CON 16 43 S UR Teléfono domicilio: 3209325079 Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Nombre convenio: SOAT

**RIPS CONSULTA**

Fecha atención: 28/06/2023 12:53 Fecha registro: 28/06/2023 12:53 Causa externa: Accidente de Tránsito Finalidad de la consulta: No Aplica

**ANAMNESIS**

**ANAMNESIS**

Motivo de la Consulta: control Enfermedad Actual: PACIENTE CON FRCTRUA DE PLATILSO TIBIALES QUE NO REQUIERUO MANEJO QUIRUGICO DERECHO Revisión Por Sistemas: .

**REVISION POR SISTEMAS**

Cabeza:: NORMAL Cardiorespiratorio: NORMAL Genitourinario:: Gastrointestinal:: NORMAL Psiquiátrico:: NORMAL Piel y Anexos: NORMAL Neuromuscular:: NORMAL

**ANTECEDENTES**

Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Familiares: No refiere. Farmacológicos.: No refiere. Tóxicos: No refiere. Alérgicos: No refiere.

**RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA**

El paciente o su familia conoce los medicamentos.: Toma medicamentos previo al ingreso? casa/servicio: No Reconciliación de medicamentos: acetaminofen

**VACUNACIÓN COVID 19**

¿Recibió inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?: Si Fecha primera Dosis: SI Nombre de la vacuna: Moderna Fecha segunda Dosis: SI

**EXAMEN FISICO**

**EXAMEN FÍSICO**

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

Tensión arterial sistólica: 120 Tensión arterial diastólica: 75 Tensión Media: 90.00 Frecuencia cardiaca: 75 Frecuencia respiratoria: 18  
Peso: 87.00 Kilogramos Talla: 3.70 Metros Índice de masa corporal: 6.36 Escala Visual Análoga Para El Dolor (EVA): 1 Estado: Bueno  
Cabeza y Cuello: Cabeza y cuello: mucosas húmedas, frange normal, pupilas isocóricas, fotorreactivas, otoscopia bilateral normal

cardio respiratorio: rs cs rítmicos, no soplos, pulmones ventilados no agregados

abdomen: blando, depresible, no signos de irritación peritoneal, no viseromegalias, peristaltismo positivo

neurologico: alerta, orientado en las tres esferas, no signos de focalización

extremidades: simétricas, normoconfiguradas, pulsos positivos, no edemas, llenado capilar menor a 2 segs

miembro inferior derecho con ferula de inmovilización, no edemas, no equimosis Neuroológico: Cardiopulmonar: . Columna:: Ninguno Abdomen:  
Extremidades: miembro inferior flexión de 90 grados extensión completa Piel y Faneras: .

**PARACLINICOS**

Imágenes Diagnósticas: No trae Laboratorios: .

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**DIAGNÓSTICOS**

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado Nuevo,

**DEMANDA INDUCIDA**

Se remite a IPS de Primer Nivel de Atención?: No Programa de Crónicos: No aplica Programas De Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad: No aplica Cuales::

**IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO**

Riesgos Transversales en consulta: No Aplica Cual:: Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica

**PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO**

Comentarios: control en 1 mes con raidograifa de rodilla Plan de Estudio y Manejo: .. Educación al paciente y la familia: .

**DESTINO DEL PACIENTE**

Destino del Paciente:: Control

**ORDEN DE CONSULTA:**

28/06/2023 13:07 - ORDEN DE CONSULTA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

Cantidad

8903800000 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

1

**ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:**

Cantidad

28/06/2023 13:06 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA - KATHERINE PINILLA GALINDO

8734200000 RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)

1

KATHERINE PINILLA GALINDO CC 1020761492

Nº de registro:

ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Kr 20 23 23 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia

TRIAGE

TRIAGE

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Fecha registro: 29/05/2023 11:48 Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Edad: 69 Años/0 Meses/12 Días Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Género: Masculino Estado civil: Ninguno Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Nombre convenio: SOAT

**TRIAGE**

Fecha atención: 29/05/2023 11:48 Causa externa: Accidente de Tránsito Motivo de consulta de triage: ADULTO MAYOR EN COMPAÑIA DE AMIGO QUIEN REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO 29/05/23 EN CALIDAD DE PEATON COLICION CONTRA VEHICULO, REFIERE DOLOR Y EDEMA EN RODILLA DERECHA, LIMITACION PARA LA MARCHA NIEGA OTROS SINTOMAS Y ANTECEDENTES

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

Tensión arterial sistólica: 127 Tensión arterial diastólica: 87 Tensión Media: 100.33 Frecuencia cardiaca: 78 Frecuencia respiratoria: 18  
SAT O2: 96 Temperatura: 36.00 Dolor (EVA): 6 Peso: 78.00 Kilogramos Talla: 1.70 Metros Índice de masa corporal: 26.99

**ESCALA DE GLASGOW**

Verbal: 5 Ocular: 4 Motriz: 6 Glasgow: 15 Registro de Triage:

**Diagnósticos:**

Sede: CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Destino: Urgencias

Nivel de triage sugerido: Triage III

Reingreso: No

**ALERGIAS**

Alergias\*: NIEGA Observaciones: ADULTO MAYOR EN COMPAÑIA DE AMIGO QUIEN REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO 29/05/23 EN CALIDAD DE PEATON COLICION CONTRA VEHICULO, REFIERE DOLOR Y EDEMA EN RODILLA DERECHA, LIMITACION PARA LA MARCHA NIEGA OTROS SINTOMAS Y ANTECEDENTES

ADRIANA MILENA LEON AVILA CC 52910674

N° de registro: 52910674

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

ENFERMERIA



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Kr 20 23 23 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia

**Consulta de urgencias CPO**

8907010000 - CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL

**DATOS HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS**

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Fecha registro: 29/05/2023 13:28 Fecha nacimiento: 17/05/1954 Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Edad: 69 Años/0  
Meses/12 Dias Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Género: Masculino Estado civil: Otro Ocupación: No aplica Dirección: CLL 10 B  
CON 16 43 S UR Teléfono domicilio: 3209325079 Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Nombre convenio: SOAT

**LLEGADA DEL PACIENTE**

El paciente llega por sus propios Medios? : Si Notificación Policía.: No Reingreso: No

**TRIAGE**

Registro de Triage:  
Diagnósticos: Contusion de la rodilla  
Sede:  
Especialidad:  
Destino: Urgencias  
Nivel de triage sugerido: Triage III  
Reingreso: No

**RIPS CONSULTA**

Fecha atención: 29/05/2023 13:28 Ambito de atención: Urgencias Causa externa: Accidente de Tránsito Finalidad de la consulta: No Aplica

**ANAMNESIS**

**CONSULTA**

Motivo de consulta de triage: ADULTO MAYOR EN COMPAÑIA DE AMIGO QUIEN REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO 29/05/23 EN CALIDAD DE PEATON COLICION CONTRA VEHICULO. REFIERE DOLOR Y EDEMA EN RODILLA DERECHA, LIMITACION PARA LA MARCHA NIEGA OTROS SINTOMAS Y ANTECEDENTES Motivo de consulta: ME ACCIDENTE Enfermedad Actual: PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA POR RPESENTAT CUADRO CLINICO DE EVOLUCION CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PEATON AL SER AROLLADO POR VCEHICULO CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA COIN KLEVE LIMITACOION DE LOS MOVIMIENTOS NIEGA CUALQUIER OTRA SINTOMATOLOGIA

**REVISION POR SISTEMAS**

Cabeza: NORMAL Cardiorespiratorio: NORMAL Gastrointestinal: NORMAL Psiquiátrico: NORMAL Piel y Anexos: NORMAL Neuromuscular NORMAL

**ANTECEDENTES**

Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Farmacológicos: No refiere. Tóxicos: No refiere. Transfusionales: Niega. Familiares: No refiere.  
Alergias\*: NIEGA Antecedente Sexuales: No

**RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA**

**RECONCILIACION MEDICAMENTOSA DE INGRESO**

Reconciliacion medicamentosa de Ingreso o Egreso. SI: Reconciliación Medicamentosa De Ingreso o Egreso. No:

**VACUNACIÓN COVID 19**

¿Recibio inmunización por medio de la vacuna contra el Covid-19?: Si Nombre de la vacuna: Moderna Fecha primera Dosis: SI Fecha segunda Dosis: SI

**GESTIÓN DE RIESGOS**

Riesgos Transversales: No aplica Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica Riesgos Clínicos: Atención: NO Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica

**RIESGO DE SUICIDIO**

C1. ¿Ha pensado que estaria mejor muerto, o ha deseado estar muerto?: No C1,; 0 C2. ¿Ha querido hacerse daño?: No C2,; 0 C3. ¿Ha pensado en suicidarse?: No C3,; 0 C4. ¿Ha planeado como suicidarse?: No C4,; 0 C5. ¿Ha intentado suicidarse?: No C5,; 0 C6. A lo largo de su vida ¿Alguna Vez ha intentado suicidarse?: No C6,; 0 Riesgo de Suicidio: No Aplica Total Riesgo Suicidio: 0

**EXAMEN FISICO**

**EXAMEN FÍSICO**

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

Tensión arterial sistólica: 135    Tensión arterial diastólica: 84    Tensión Media: 101.00    Frecuencia cardíaca: 86    Frecuencia respiratoria: 19  
SAT O2: 94    Temperatura: 36.50    Peso: 78.00 Kilogramos    Talla(cm): 160.00 Centímetros    Escala de Dolor Numérica Adultos: 02. Dolor leve

**ESCALA DE GLASGOW**

Verbal: 5    Ocular: 4    Motriz: 6    Glasgow: 15    Estado de Conciencia: Alerta    Estado General: EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES  
Neurologico: Normal    Cabeza y Cuello: CABEZA: MUCOSA ORAL HUMEDA ESCLERAS ANICTERICAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ  
CUELLO MOVIL NO MASAS NO ADENOMEGALIAS SIN IY

TORAX: RUIDOS CARDIACOS Y RESPIRATORIOS PRESENTES SIN AGREGADOS NI SOPLOS SIN TIRAJES INTERCOSTALES SIN DOLOR A LA PALPACION

ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE RUIDOS INTESTINALES PRESENTES SIN DISTENCION ABDOMINAL SIN DOLOR A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL SIN PUÑO PERCUSION SIN GLOBO VESICAL

EXTREMIDADES: EUTROFICAS LEVE EDEMA EN RODILLA DERECHA SIN LIMITACION DE LOS MOVIMIENTOS SIND EFORMIDAD

NEUROLOGICO: ALERTA GLASGOW 15/15 CON FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADA    Cardiopulmonar: ...    Columna - Dorso: ...    Abdomen: ...  
Genitourinario: ...    Extremidades: no refiere    Piel y Faneras: ....

**EL PACIENTE HACE PARTE DE UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN**

El Paciente es parte de Estudio de Investigación: No    Nombre de la Investigación: Se ha diligenciado consentimiento informado: No

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

**DIAGNÓSTICOS**

Principal Ingreso: S800 - Contusión de la rodilla    Tipo principal: Impresión Diagnóstica,    Paciente con diagnostico de Infección de Vías Urinarias: No

**PRIORIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS**

Edad: Es Mayor de 65 años: No    Comorbilidades: Clínica: Respuesta inflamatoria sistémica, manifestada por dos o más de los siguientes criterios:

**PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO**

Paciente sospechoso o confirmado por Dx Covid 19: NO    Plan de Estudio y Manejo: PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTE DE IMPORTANCIA QUIEN CONSULTA POR REPRESENTAR CUADRO CLINICO DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN RODILLA DERECHA ALE XAMEN FISICO SE ENCUENTRA PACIENTE ESTABLE SIN COMPROMISO HEMODINAMICO SIN DEFICIT NEUROLOGICO EN EL MOMENTO CON HALALZGOS DESCRITOS SE CONSIDERA TOMA DE RX PARA DESCARTAR OLESION OSEA    Comentarios: RX REVALORAR

**DESTINO DEL PACIENTE**

Destino del Paciente: Urgencias    Conducta Definitiva: VER PLAN

**ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:**

29/05/2023 13:41 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - MEDICINA GENERAL - DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA  
8734200000 RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)

Cantidad

1

**ORDEN DE INGRESO:**

30/05/2023 12:51 - ORDEN DE INGRESO - MEDICINA GENERAL - JORGE HUMBERTO BURGOS VEGA

DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA CC 1022395433  
N° de registro: 1022395433  
MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

**,CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA S.A**  
NIT. 800.149.453-6  
Dirección Cra 21 No 22 68 Sur Bogota D.C Tel 3612888

**CERTIFICADO DE ATENCION**

Certifico que recibí satisfactoriamente los servicios que se relacionan en la

Factura numero No 10653 Historia Clínica No 12109822

Fecha de ingreso Día: 28 Mes: 06 Año: 23

Fecha de egreso Día: 28 Mes: 06 Año: 23

Nombre del paciente: Viviana Calderón Montoya

Documento de Identidad: 12109822 de Meica

Nombre del acompañante o persona responsable: Luz Adriana Calderón H.

Documento de identidad: 1013624384 de Bogotá

Parentesco con el paciente: HIJA

Teléfono: 3209325079

Dirección: Calle 10B Bis #16-43

Viviana Calderón

**Firma del Paciente o Persona Responsable**  
CC No 12109822 de Meica

Dando cumplimiento a la Resolución 1915 de 2008, y al Decreto 056 de 2015, como Médico o profesional de la salud.

**Certifica Que:**

El Señor (a) **VICTOR CALDERON MUÑOZ** identificado(a) con CC 12109822 de NEIVA fue atendido en **Centro Policlínico Del Olaya** y según hallazgos clínicos encontrados en la atención médica se deduce que las lesiones fueron causadas con ocasión de un Accidente de Tránsito.

Sitio donde ocurre el accidente: CRA 18 CON AV PRIMERO DE MAYO

Fecha del accidente: Día 29 Mes MAYO Año 2023

Nombre del Médico: **DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA**  
Registro: **1022395433**  
Especialidad: **Medicina General**



## Centro Policlínico del Olaya CPO S.A.

NIT. 800.149.453-6

Tel. 361 28 88 - Dirección Kr 20 No 23 - 23 Sur, Bogotá D.C.

No:	2037765
Fecha:	29/05/2023
Hora:	12:25:52 PM

### RECIBO DE CAJA

<b>Nombre:</b> VICTOR CALDERON MUÑOZ		<b>Tel:</b> 3209325079		<b>Administradora:</b> SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.				
<b>Documento:</b> CC 12109822				<b>Convenio:</b> SOAT		<b>Valor Pago:</b>		
<b>Sexo:</b> Masculino		<b>Edad:</b> 69 año(s)		<b>Régimen:</b> Otro		<b>Autorización:</b>		
<b>Especialidad:</b> MEDICINA GENERAL				<b>Profesional:</b> JOSE WILSON CASAS GIRALDO				
Código	Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Copago/Cuota Modera	Valor Subsidio	Valor Financiado	Saldo Entidad
8907010000	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1	\$73,400	\$73,400	\$0	\$0	\$0	\$73,400
<b>Son:</b> CERO PESOS MONEDA CORRIENTE		<b>CAJERO:</b> cpo2\alejandra.romero		<b>Total a pagar:</b> \$0				



## Centro Policlínico del Olaya CPO S.A.

NIT. 800.149.453-6

Tel. 361 28 88 - Dirección Kr 20 No 23 - 23 Sur, Bogotá D.C.

No:	2037765
Fecha:	29/05/2023
Hora:	12:25:52 PM

### RECIBO DE CAJA

<b>Nombre:</b> VICTOR CALDERON MUÑOZ		<b>Tel:</b> 3209325079		<b>Administradora:</b> SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.				
<b>Documento:</b> CC 12109822				<b>Convenio:</b> SOAT		<b>Valor Pago:</b>		
<b>Sexo:</b> Masculino		<b>Edad:</b> 69 año(s)		<b>Régimen:</b> Otro		<b>Autorización:</b>		
<b>Especialidad:</b> MEDICINA GENERAL				<b>Profesional:</b> JOSE WILSON CASAS GIRALDO				
Código	Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Copago/Cuota Modera	Valor Subsidio	Valor Financiado	Saldo Entidad
8907010000	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1	\$73,400	\$73,400	\$0	\$0	\$0	\$73,400
<b>Son:</b> CERO PESOS MONEDA CORRIENTE		<b>Cajero:</b> cpo2\alejandra.romero		<b>Total a pagar:</b> \$0				

MEDICO

**DATOS DEL PACIENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS Victor Calderon Muñoz  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD 12.109822 LUGAR DE EXPEDICION Neiva  
 FECHA DE NACIMIENTO 17 mayo 1954 TELEFONO 320 932.5079  
 DIRECCION CASA Calle 10 B # 16-43 Sur EPS Famisanar  
 CONDICION DEL PACIENTE: CONDUCTOR( ) OCUPANTE( ) PEATON ( ) CICLISTA( )

**DATOS DEL CONDUCTOR**

NOMBRES Y APELLIDOS Maria Cristina Hernandez Rodriguez  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1023867120 LUGAR DE EXPEDICION 13 DIC 2004  
 FECHA DE NACIMIENTO 22 Septiembre 1986 TELEFONO 3203840166  
 DIRECCION CASA Cra 72 L #37 B51 Sur.

**DATOS DEL ACCIDENTE**

FECHA 29 mayo del 2023 HORA 8:20 am  
 DIRECCION DEL ACCIDENTE CLL/O CRA Cra 18 con Primera de mayo  
 RELATO BREVE DEL ACCIDENTE El semáforo cambió y el señor no alcanzó a pasar "yo gire" y lo alcance a golpear.

ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION : POLIZA DEL VEHICULO(SOAT), TARJETA DE PROPIEDAD, DOCUMENTO DEL CONDUCTOR, LICENCIA DE CONDUCCION, CEDULA DEL ACCIDENTADO, UBICADOS EN UNA SOLA HOJA MAS DOS COPIAS LEGIBLES. CORREO [caj\\_autorizacion@cpo.com.co](mailto:caj_autorizacion@cpo.com.co)

**DATOS DE LA AMBULANCIA**

CODIGO PRESTADOR DE TRANSPORTE \_\_\_\_\_  
 PLACA DEL VEHICULO UR997



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Kr 20 23 23 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia

TRIAGE

TRIAGE

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Fecha registro: 29/05/2023 11:48 Tipo identificación: CC Número de identificación: 12109822 Edad: 69 Años/0 Meses/12 Dias Nombre paciente: VICTOR CALDERON MUÑOZ Género: Masculino Estado civil: Ninguno Nombre cliente - EAPB: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Nombre convenio: SOAT

**TRIAGE**

Fecha atención: 29/05/2023 11:48 Causa externa: Accidente de Tránsito Motivo de consulta de triage: ADULTO MAYOR EN COMPAÑIA DE AMIGO QUIEN REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO 29/05/23 EN CALIDAD DE PEATON COLICION CONTRA VEHICULO, REFIERE DOLOR Y EDEMA EN RODILLA DERECHA, LIMITACION PARA LA MARCHA NIEGA OTROS SINTOMAS Y ANTECEDENTES

**SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES**

Tensión arterial sistólica: 127 Tensión arterial diastólica: 87 Tensión Media: 100.33 Frecuencia cardiaca: 78 Frecuencia respiratoria: 18  
SAT O2: 96 Temperatura: 36.00 Dolor (EVA): 6 Peso: 78.00 Kilogramos Talla: 1.70 Metros Índice de masa corporal: 26.99

**ESCALA DE GLASGOW**

Verbal: 5 Ocular: 4 Motriz: 6 Glasgow: 15 Registro de Triage:

**Diagnósticos:**

Sede: CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Destino: Urgencias

Nivel de triage sugerido: Triage III

Reingreso: No

**ALERGIAS**

Alergias\*: NIEGA Observaciones: ADULTO MAYOR EN COMPAÑIA DE AMIGO QUIEN REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO 29/05/23 EN CALIDAD DE PEATON COLICION CONTRA VEHICULO, REFIERE DOLOR Y EDEMA EN RODILLA DERECHA, LIMITACION PARA LA MARCHA NIEGA OTROS SINTOMAS Y ANTECEDENTES

ADRIANA MILENA LEON AVILA CC 52910674

N° de registro: 52910674

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

ENFERMERIA



### 1. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1er Apellido	CALDERON	2o Apellido	MUÑOZ
1er Nombre	VICTOR	2o Nombre	
Tipo de identificación:	CC	Número de identificación:	12109822
Fecha de nacimiento:	17/mayo/1954	Sexo al momento de nacer:	MASCULINO
Condición de la víctima:	PEATON		

### 2. TIPO DE INGRESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

Tipo de Ingreso:	ATENCION DE URGENCIAS	Clasificación del Triage:	TRIAGE III
Fecha Hora:	29/mayo/2023 11:48	Víctima viene remitida:	NO
Código de habilitación:		Razón social del prestador que remite:	
Departamento:		Municipio:	

### 3. INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE AL PRIMER SITIO DE ATENCIÓN

Víctima fue trasladada en servicio de transporte asistencial?	NO	Placa del vehículo de servicio de transporte asistencial:	
Código de habilitación del prestador de servicio transporte asistencial:		Razón social del prestador del transporte:	
Código del CRUE que solicita el servicio de transporte asistencial:		Código de despacho emitido por el CRUE:	

### 4. DATOS DEL ACCIDENTE

Fecha Hora del evento:	29/mayo/2023 08:20		
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Dirección del accidente:	CRA 18 CON AV PRIMERO DE MAYO		
Vehículo identificado:	SI	Placa:	UUR997

**5. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

1er Apellido	HERNANDEZ	2o Apellido	RODRIGUEZ
1er Nombre	MARIA	2o Nombre	CRISTINA
Tipo de identificación:	CC	Número de identificación:	1023867120
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:	3203840166	Celular:	3203840166
Dirección:	CRA 72 CON 37B 51 SUR		

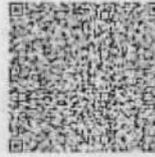
**6. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE REPORTA LA ATENCIÓN**

1er Apellido	RODRIGUEZ	2o Apellido	GARCIA
1er Nombre	ALEXANDER	2o Nombre	
Tipo de identificación:	CC	Número de identificación:	79836600
Cargo:	CAJERO	Celular:	
Teléfono:	3612888	Extensión:	125,111



# SOAT

FECHA DE EMISIÓN: 2023-06-08  
 FECHA DE VIGENCIA: 2023-06-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-06-08



REGIÓN COMERCIAL BOLÍVAR

NÚMERO DE PLACA: 2060105119002	PLATEAL: LUR997	CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL	USUARIO: PARTICULAR	CLASIFICACION: 1149	ANIO: 2016
--------------------------------	-----------------	------------------------------	---------------------	---------------------	------------

INDICADOR: 5	MARCA: RENAULT	COMBIENES: 77 - HATCH BACK
MODELO: CLIO STYLE		

NÚMERO DE MOTOR: G72BQ205414	NÚMERO DE CHASIS: 9FBB98305GM782012	NÚMERO DE TITULO: SFE858305GM782012	CATEGORIA: 0
------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------

NOMBRE Y NOMBRE DEL TITULAR: MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ	IDENTIFICACION: 3209840196	TITULO REGISTRO: CC	NÚMERO DOCUMENTO: 1023867120	CUBA DE SEVERIDAD: BOGOTA D.C
---	----------------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------------

CANTIDAD PAGADA: 45268	CODIGO DE PLATEAL: R310	CLASE DE PROTECCION: 45268	NÚMERO DE PLACA: 2060105119002	CUBA DE SEVERIDAD: BOGOTA
------------------------	-------------------------	----------------------------	--------------------------------	---------------------------

TARIFA: S11	VALOR TOTAL: \$360,700.00	CANTIDAD DE PUNTOS: \$140,200.00	TARIFA: \$2,100.00	IMPORTE TOTAL: 263,13 <sup>1</sup>	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
-------------	---------------------------	----------------------------------	--------------------	------------------------------------	-------------------------------

TOTAL PAGO: \$412,000.00	IMPORTE TOTAL: 701,68 <sup>2</sup>	IMPORTE TOTAL: 8,77	IMPORTE TOTAL: 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
--------------------------	------------------------------------	---------------------	--------------------	---

*Maria Cristina Hernandez Rodriguez*  
 FIRMA AUTORIZADA

Para las ciudades de Bogotá: 080, 800, 804, 806, 722, 724, 726, 728, 730, 732, 734, 736, 808, 810, 812.  
 Demás ciudades: 080, 800, 804, 806, 722, 724, 726, 728, 730, 732, 734, 736, 808, 810, 812.

El SOAT digital, con el consentimiento del propietario y el conductor, garantiza la cobertura de los siniestros de colisión, robo y incendio, así como el seguro de responsabilidad civil.



- Deber suabrir tiempo en cuenta las siguientes recuperaciones:**
- El valor de los daños materiales de terceros.
  - El valor de los daños materiales de su propio vehículo.
  - El costo de los gastos de reparación de su propio vehículo.
  - El costo de los gastos de reparación de terceros.
  - El costo de los gastos de reparación de su propio vehículo.
  - El costo de los gastos de reparación de terceros.
  - El costo de los gastos de reparación de su propio vehículo.
  - El costo de los gastos de reparación de terceros.

**Tarifa de los datos:**

Dependiendo de la compañía de seguros, el valor de los datos puede variar. El valor de los datos de los vehículos de las compañías de seguros de Bogotá es de \$2,100.00 por día. El valor de los datos de los vehículos de las compañías de seguros de otras ciudades puede ser diferente.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 1.023.867.120

HERNANDEZ RODRIGUEZ  
APELLIDOS

MARIA CRISTINA  
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO: 22-SEP-1986

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO: 1.59

ESTATURA: O+

G.S. RH: F

SEXO: F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: 13-DIC-2004 BOGOTA D.C.

REGISTRO NACIONAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS

INDICE DERECHO

P-1500104-42134491-F-1021867120-20080104 0395605093A 02 180084225

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1023867120

LIBERTY ODDS

NOMBRE: MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 22-09-1986

SANGRE: O+

FECHA DE EXPEDICIÓN: 08-04-2019

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VEHICULO	SERVICIO
81	AUTOMOVIL, MOTOCICLO, QUATROVINO, CAMPERO, CAMIONETA FURGONETA	08-04-2019	PARTICULAR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR: SDM - BOGOTA D.C.

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001222349

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017873069

LIBERTY ODDS

PLACA: UUR937

MARCA: RENAULT

LINEA: CLIO STYLE

MODELO: 2016

CILINDRAJE CC: 1.149

COLOR: ROJO FUEGO

SERVICIO: PARTICULAR

FECHA MATRÍCULA: 07/05/2015

FECHA EXP. LIC. TTD: 26/02/2019

FECHA VENCIMIENTO: \*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: \*\*\*\*\*

BLINDAJE: \*\*\*\*\*

POTENCIA HP: 110

DECLARACIÓN DE REPORTACIÓN: 902015000073317

FECHA REPORT: 15/04/2015

PUEBTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: \*\*\*\*\*

CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL

TIPO CARROCERIA: HATCH BACK

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CAPACIDAD AGP/PS: 5

NÚMERO DE MOTOR: 0726Q203414

RUC: N

VIN: 9FB88305GM782012

NÚMERO DE SERIE: \*\*\*\*\*

RSD: N

NÚMERO DE CHASIS: 9FB88305GM782012

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1023867120

LT06001951461

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

**Consulte el Histórico Vehicular Aquí**

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
206010511900200	📅 08/05/2023	📅 09/05/2023	📅 08/05/2024	511	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	👍 VIGENTE
10890900008270	📅 02/05/2022	📅 08/05/2022	📅 07/05/2023	511	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	👎 NO VIGENTE
10890900005720	📅 04/05/2021	📅 08/05/2021	📅 07/05/2022	511	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	👎 NO VIGENTE
10890900003220	📅 05/05/2020	📅 08/05/2020	📅 07/05/2021	511	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	👎 NO VIGENTE
10890900000820	📅 07/05/2019	📅 08/05/2019	📅 07/05/2020	511	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	👎 NO VIGENTE

📅 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

**NOTIFICACION SOAT VICTOR CALDERON MUÑOZ**

---

**De :** Caja Autorizacion <caj\_autorizacion@cpo.com.co>

lun., 29 de may. de 2023 12:19

**Asunto :** NOTIFICACION SOAT VICTOR CALDERON MUÑOZ

**Para :** FAMISANAR <autorizacioneshospitalarias@famisanar.com.co>, FAMISANAR  
<referenciafamiliar@famisanar.com.co>

Buen Dia

Notifico paciente Relacionado Quien ingresa al servicio de Urgencias el Dia 29/05/2023 Por Accidente de transito

Aseguradora: Seguros Bolívar  
Gracias por la Atención Prestada

Cordialmente

Alejandra Romero  
Cajero

---

**CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA S.A**  
NIT. 800.149.453-6  
**Dirección Cra 21 No 22 68 Sur Bogota D.C Tel 3612888**

**CERTIFICADO DE ATENCION**

Certifico que recibí satisfactoriamente los servicios que se relacionan en la

Factura numero No \_\_\_\_\_ Historia Clínica No \_\_\_\_\_

Fecha de ingreso Día: 29 Mes: Mayo Año: 2023

Fecha de egreso Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Nombre del paciente: Calderon Munoz Victor

Documento de Identidad: 12.109822 de Neiva

Nombre del acompañante o persona responsable: Enige Castro

Documento de identidad: 79 232312 de Bogotá

Parentesco con el paciente: Amigo

Dirección: Cra 24 # 17-36

Teléfono: 310 6880535



**Firma del Paciente o Persona Responsable**  
CC No 79232312 de Bogotá

Dando cumplimiento a la Resolución 1915 de 2008, y al Decreto 056 de 2015, como Médico o profesional de la salud.

**Certifica Que:**

El Señor (a) **VICTOR CALDERON MUÑOZ** identificado(a) con CC 12109822 de NEIVA fue atendido en **Centro Policlínico Del Olaya** y según hallazgos clínicos encontrados en la atención médica se deduce que las lesiones fueron causadas con ocasión de un Accidente de Tránsito.

Sitio donde ocurre el accidente: CRA 18 CON AV PRIMERO DE MAYO

Fecha del accidente: Día 29 Mes MAYO Año 2023

Nombre del Médico: **DANIEL SANTIAGO GARZON ZAMORA**  
Registro: **1022395433**  
Especialidad: **Medicina General**

## Derecho de petición

7 mensajes

Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>

12 de octubre de 2023, 9:02

Para: zayda.rodriguez@cpolaya.com.co, prosjudiciales@cpolaya.com.co, protecciondatos@cpo.com.co, notificaciones@famisanar.com.co, servicioalcliente@famisanar.com.co, Nataliapovedaabogados@gmail.com, LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ <luis944@hotmail.com>



Destino:

**CPO S.A. – Centro Policlínico del Olaya**

E. S. D.

Destino:

**EPS Famisanar S.A.S.**

E. S. D.

**Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN) y T.P. 366.215 del C. S. de la J., profesional del derecho con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado de **Víctor Calderón Muñoz**, con C.C. 12.109.822 de Neiva (HUI), domiciliado en Bogotá D.C., con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias me permito presentar petición para obtener copia de documentos.

### 1. Antecedente

Un accidente de tránsito ocurrió a las 08:20 horas el 29 de mayo de 2023 cuando Víctor Calderón Muñoz transitaba como peatón cruzando la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. cuando fue embestido por el vehículo de placas UUR-997 de servicio particular conducido por María Cristina Hernández Rodríguez que se desplazaba a alta velocidad sin respetar las normas de tránsito ni la señal lumínica de pare del semáforo allí instalado para la detención de vehículos.

### 2. Objeto de la petición

Solicito respetuosamente al CPO S.A. – Centro Policlínico del Olaya, a la EPS Famisanar S.A. y/o quien sea competente que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva expedir copia simple, digital y legible de toda la historia clínica que incluya las epicrisis, ordenes médicas o solicitudes de servicios, autorizaciones, constancias de atención médica, resultados de exámenes y demás componentes de aquella que reposen en sus sistemas, bases o archivos a nombre de Víctor Calderón Muñoz únicamente desde el 29 de mayo de 2023 hasta la fecha de respuesta de esta petición.

### **3. Precisiones**

La respuesta a esta petición servirá como prueba por informe dentro de la demanda declarativa verbal o verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual que iniciaré o inicié en contra de María Cristina Hernández Rodríguez por la ocurrencia del accidente de tránsito acá descrito con base en los artículos 78.10, 275, 276 y 277 de la Ley 1564 de 2012.

### **4. Derecho de postulación**

Me permito aportar poder otorgado por el peticionario debidamente autenticado con presentación personal ante notario con base en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

### **5. Fundamentos de derecho**

Fundamento esta petición en los artículos 15, 23, 29 y 229 de la Constitución Política, 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, 1º de la Ley 1755 de 2015, 78.10 y 275 a 277 de la Ley 1564 de 2012, así como las demás que sean aplicables.

### **6. Notificaciones**

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Casa 142 de la Carrera 95 A # 138 – 65 en la Localidad de Suba en Bogotá D.C., a las direcciones electrónicas [luisk944@hotmail.com](mailto:luisk944@hotmail.com) y [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com), las cuales se encuentran inscritas en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados que se puede consultar [acá](#), así como en el teléfono móvil 314-332-2002.

Atentamente,

**Luis Beltrán Prada Méndez**

C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN)

T.P. 366.215 del C. S. de la J.

314 332 2002 - 310 515 9612

---

 PQR\_EPS\_Radicar.pdf  
930K

---

**Servicio al Cliente** <servicioalcliente@famisanar.com.co>  
Responder a: Servicio al Cliente <servicioalcliente@famisanar.com.co>  
Para: Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>

12 de octubre de 2023, 9:02

Buen Día

Estimado afiliado,

Reciba un cordial saludo de EPS Famisanar.

Le informamos que su solicitud ha sido recibida y tendrá respuesta en el lapso de cinco (5) días hábiles. Si requiere adjuntar archivos, le agradecemos cargarlos en formato PDF y en lo posible que no superen los 10 MB, en caso de que lo supere favor comprimirlos y enviar nuevamente.

Cordialmente,

## Dirección de relacionamiento con el afiliado

### Gerencia experiencial al usuario

Correo: [servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)

Tel: 601 307 8069    WhatsApp: 300 643 8831    Dirección: Cra 13ª # 77ª – 63

Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

[El texto citado está oculto]

---

**Notificaciones** <notificaciones@famisanar.com.co>  
Para: Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>

12 de octubre de 2023, 10:51

*Buen Día,*

*Agradecemos haberse contactado con nosotros, su solicitud ha sido radicada en nuestro sistema de información bajo el numero 1492530*

Cordialmente,



**Notificaciones@famisanar.com.co**

Correo: [notificaciones@famisanar.com.co](mailto:notificaciones@famisanar.com.co)

Dirección Correspondencia: Carrera 13A # 77A – 63 Lunes A Viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



---

**De:** Causa Legem Grupo Profesional <[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)>

**Enviado:** jueves, 12 de octubre de 2023 9:02 a. m.

**Para:** [zayda.rodriguez@cpolaya.com.co](mailto:zayda.rodriguez@cpolaya.com.co) <[zayda.rodriguez@cpolaya.com.co](mailto:zayda.rodriguez@cpolaya.com.co)>; [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co) <[prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)>; [protecciondatos@cpo.com.co](mailto:protecciondatos@cpo.com.co) <[protecciondatos@cpo.com.co](mailto:protecciondatos@cpo.com.co)>; Notificaciones <[notificaciones@famisanar.com.co](mailto:notificaciones@famisanar.com.co)>; Servicio al Cliente <[servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)>; [Nataliapovedaabogados@gmail.com](mailto:Nataliapovedaabogados@gmail.com) <[Nataliapovedaabogados@gmail.com](mailto:Nataliapovedaabogados@gmail.com)>; LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ <[luisk944@hotmail.com](mailto:luisk944@hotmail.com)>

**Asunto:** Derecho de petición

[El texto citado está oculto]

---

**Servicio al Cliente** <[servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)>  
Responder a: Servicio al Cliente <[servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)>  
Para: "causalegem@gmail.com" <[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)>

12 de octubre de 2023, 14:33

Buen Día:  
Señor Usuario,  
Reciba un cordial saludo de EPS Famisanar.

para EPS Famisanar sus comentarios e inquietudes son importantes y contribuyen al desarrollo de mejoramiento continuo, por esta razón y con relación a su comunicación solicitamos relacionar por favor los siguientes datos para proceder con el radicado ante el área encargada:

Paciente:

Nombre completo

Tipo y número de identificación

Reclamante

Nombre completo

Tipo y número de identificación

Ciudad y dirección de residencia

Teléfono fijo y celular

Agradecemos haberse contactado con EPS Famisanar a través de canal, recuerde visitar nuestra pagina <https://www.famisanar.com.co/>

## Dirección de relacionamiento con el afiliado

Gerencia experiencial al usuario

Correo: [servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)

Tel: 601 307 8069    WhatsApp: 300 643 8831    Dirección: Cra 13ª # 77ª – 63

Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error,

equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

[El texto citado está oculto]

---

**Causa Legem Grupo Profesional** <causalegem@gmail.com>  
Para: Servicio al Cliente <servicioalcliente@famisanar.com.co>

12 de octubre de 2023, 15:20



Buen día. Aunque en la petición está la información completa, me permito reiterar los datos:

Paciente:

Nombre completo Víctor Calderón Muñoz

Tipo y número de identificación CC 12.109.822 de Neiva

Reclamante

Nombre completo Luis Beltrán Prada Méndez

Tipo y número de identificación 91.156.429 de Floridablanca (SAN)

Ciudad y dirección de residencia Bogotá D.C., Casa 142 de la Carrera 95 A # 138 – 65 en Suba

Teléfono fijo y celular 314-332-2002

314 332 2002 - 310 515 9612  
[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

[El texto citado está oculto]

---

**Servicio al Cliente** <servicioalcliente@famisanar.com.co>  
Responder a: Servicio al Cliente <servicioalcliente@famisanar.com.co>  
Para: Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>

12 de octubre de 2023, 15:21

Buen Día

Estimado afiliado,

Reciba un cordial saludo de EPS Famisanar.

Le informamos que su solicitud ha sido recibida y tendrá respuesta en el lapso de cinco (5) días hábiles. Si requiere adjuntar archivos, le agradecemos cargarlos en formato PDF y en lo posible que no superen los 10 MB, en caso de que lo supere favor comprimirlos y enviar nuevamente.

Cordialmente,

## Dirección de relacionamiento con el afiliado

Gerencia experiencial al usuario

Correo: [servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)

Tel: 601 307 8069    WhatsApp: 300 643 8831    Dirección: Cra 13ª # 77ª – 63

Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

[El texto citado está oculto]

---

**Servicio al Cliente** <[servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)>  
Responder a: Servicio al Cliente <[servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)>  
Para: "causalegem@gmail.com" <[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)>

13 de octubre de 2023, 6:48

Buen Día:  
Señor Usuario,  
Reciba un cordial saludo de EPS Famisanar.

Para EPS Famisanar sus comentarios e inquietudes son importantes y contribuyen al desarrollo de mejoramiento continuo, por esta razón y con relación a su comunicación me permito informar, que la mentamos mucho estos acontecimientos sin embargo se esta manejando esta solicitud como petición radicado bajo el consecutivo PQRS-2023-E-530956 se encuentra en validación para saber la respuesta dada por el área encargada para su respectiva solicitud inicial con lo cual le informamos que la respuesta le puede llegar vía correo electrónico o puede validar la respuesta en nuestros líneas. (esto quedara sujeto a validación ante el área encargada)

Agradecemos haberse contactado con EPS Famisanar a través de canal, recuerde visitar nuestra pagina <https://www.famisanar.com.co>

## Dirección de relacionamiento con el afiliado

### Gerencia experiencial al usuario

Correo: [servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)

Tel: 601 307 8069    WhatsApp: 300 643 8831    Dirección: Cra 13ª # 77ª – 63

Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material,

siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

[El texto citado está oculto]

Destino:

**CPO S.A. – Centro Policlínico del Olaya**

E. S. D.

Destino:

**EPS Famisanar S.A.S.**

E. S. D.

**Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN) y T.P. 366.215 del C. S. de la J., profesional del derecho con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado de **Víctor Calderón Muñoz**, con C.C. 12.109.822 de Neiva (HUI), domiciliado en Bogotá D.C., con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias me permito presentar petición para obtener copia de documentos.

### **1. Antecedente**

Un accidente de tránsito ocurrió a las 08:20 horas el 29 de mayo de 2023 cuando Víctor Calderón Muñoz transitaba como peatón cruzando la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. cuando fue embestido por el vehículo de placas UUR-997 de servicio particular conducido por María Cristina Hernández Rodríguez que se desplazaba a alta velocidad sin respetar las normas de tránsito ni la señal lumínica de pare del semáforo allí instalado para la detención de vehículos.

### **2. Objeto de la petición**

Solicito respetuosamente al CPO S.A. – Centro Policlínico del Olaya, a la EPS Famisanar S.A. y/o quien sea competente que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva expedir copia simple, digital y legible de toda la historia clínica que incluya las epicrisis, ordenes médicas o solicitudes de servicios, autorizaciones, constancias de atención médica, resultados de exámenes y demás componentes de aquella que reposen en sus sistemas, bases o archivos a nombre de Víctor Calderón Muñoz únicamente desde el 29 de mayo de 2023 hasta la fecha de respuesta de esta petición.

### **3. Precisiones**

La respuesta a esta petición servirá como prueba por informe dentro de la demanda declarativa verbal o verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual que iniciaré o inicié en contra de María Cristina Hernández Rodríguez por la ocurrencia del accidente de tránsito acá descrito con base en los artículos 78.10, 275, 276 y 277 de la Ley 1564 de 2012.

### **4. Derecho de postulación**

Me permito aportar poder otorgado por el peticionario debidamente autenticado con presentación personal ante notario con base en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

### **5. Fundamentos de derecho**

Fundamento esta petición en los artículos 15, 23, 29 y 229 de la Constitución Política, 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, 1º de la Ley 1755 de 2015, 78.10 y 275 a 277 de la Ley 1564 de 2012, así como las demás que sean aplicables.

### **6. Notificaciones**

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Casa 142 de la Carrera 95 A # 138 – 65 en la Localidad de Suba en Bogotá D.C., a las direcciones electrónicas [luisk944@hotmail.com](mailto:luisk944@hotmail.com) y [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com), las cuales se encuentran inscritas en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados que se puede consultar [acá](#), así como en el teléfono móvil 314-332-2002.

Atentamente,



**Luis Beltrán Prada Méndez**  
C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN)  
T.P. 366.215 del C. S. de la J.

[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)



Destino:  
**CPO S.A. - Centro Policlínico del Olaya**  
E. S. D.

Destino:  
**EPS Famisanar S.A.S.**  
E. S. D.

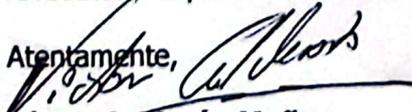
Actuación: Poder Especial

**Víctor Calderón Muñoz**, tal como me identifico al final de este documento, actuando en pleno uso de mi capacidad legal y procesal, mediante el presente documento, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (Santander) y T.P. 366.215 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **Causa Legem – Grupo Profesional S.A.S.**, con NIT 901.432.173, persona jurídica de derecho privado cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que en mi nombre y representación ejerzan conjunta o separadamente todos los actos jurídicos y administrativos encaminados a defender mis intereses, derechos dentro de toda actuación que se adelante ante **CPO S.A. - Centro Policlínico del Olaya** y/o la **EPS Famisanar S.A.S.**, particularmente, aquellas que tengan relación directa o indirecta con la atención médica, historia clínica y epicrisis generada a partir del 29 de mayo de 2023 cuando sucedió el accidente de tránsito en el cual estuvo involucrado el vehículo de placas **UUR997** conducido por su propietaria **María Cristina Hernández Rodríguez** con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C.

Tanto el abogado como la sociedad quedan ampliamente facultados conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, particularmente para **recibir, desistir y transar**, formular cualquier acto procesal incluidas peticiones, acciones constitucionales de tutela, solicitar vigilancia administrativa especial, solicitar intervención de entes de control, formular incidentes, impetrar medios de control, medidas cautelares, solicitar documentos, pedir material que pueda ser clasificado como pruebas extraprocesales, tachas, nulidades, actos preparatorios, interponer recursos ordinarios y extraordinarios y las demás actuaciones que estime convenientes en la defensa de mis derechos. Así como para designar abogado en los términos del artículo 74 ibídem.

El abogado recibe notificaciones en la dirección electrónica [luis944@hotmail.com](mailto:luis944@hotmail.com) la cual tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados y la sociedad recibe notificaciones judiciales en el correo electrónico inscrito en el registro mercantil [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

Este poder es aceptado por su ejercicio y estará vigente ante la entidad hasta que exista revocatoria expresa del mismo.

Atentamente,  
  
**Víctor Calderón Muñoz**  
C.C. No. 12.109.822 de Neiva  
Correo: [vitr5419@gmail.com](mailto:vitr5419@gmail.com)

[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

**PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

**LA NOTARIA OCHENTA Y UNA  
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

**81**

Notaria

**CERTIFICA:**

Que **CALDERON MUÑOZ VICTOR**

quien se identificó con C.C. 12109822

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. jhp3o

En Bogotá D.C., el día 2023-09-30 11:19:03

X

El Compareciente



10463-64030e83

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 81  
MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA  
NOTARIA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



<b>Desde</b>	Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>
<b>Asunto</b>	Derecho de petición
<b>ID del Mensaje</b>	<0b77d738-373d-07a6-0821-84d2200cc5a8@gmail.com>
<b>Entregado el</b>	12 oct., 2023 at 9:02 a. m.
<b>Entregado a</b>	<zayda.rodriguez@cpolaya.com.co>, <prosjudiciales@cpolaya.com.co>, <protecciondatos@cpo.com.co>, <notificaciones@famisanar.com.co>, <servicioalcliente@famisanar.com.co>, <Nataliapovedaabogados@gmail.com>, LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ <luisk944@hotmail.com>

### Historial de tracking

- 🕒 **Abierto** el 5 dic., 2023 at 7:54 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 24 nov., 2023 at 4:09 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 22 nov., 2023 at 2:37 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 22 nov., 2023 at 12:51 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 22 nov., 2023 at 12:47 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 22 nov., 2023 at 12:46 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 22 nov., 2023 at 12:43 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 2 nov., 2023 at 10:18 p. m. por [servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 1 nov., 2023 at 3:59 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 1 nov., 2023 at 3:18 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 1 nov., 2023 at 12:32 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 31 oct., 2023 at 10:03 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 31 oct., 2023 at 5:07 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 31 oct., 2023 at 5:07 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 31 oct., 2023 at 3:53 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 31 oct., 2023 at 3:26 p. m. por [zayda.rodriguez@cpolaya.com.co](mailto:zayda.rodriguez@cpolaya.com.co)
- 🕒 **Abierto** el 31 oct., 2023 at 3:25 p. m. por [prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)



- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 8:53 p. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 1:38 p. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 11:45 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 11:43 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 11:41 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 11:32 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 11:30 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 10:30 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 10:06 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 9:16 a. m. por zayda.rodriguez@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 9:15 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 9:14 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 9:13 a. m. por zayda.rodriguez@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 30 oct., 2023 at 9:11 a. m. por zayda.rodriguez@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 22 oct., 2023 at 7:32 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 21 oct., 2023 at 8:07 p. m. por LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ
- ⦿ **Abierto** el 18 oct., 2023 at 11:14 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 18 oct., 2023 at 10:23 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 16 oct., 2023 at 11:32 p. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 12 oct., 2023 at 9:47 p. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 12 oct., 2023 at 9:19 p. m. por zayda.rodriguez@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 12 oct., 2023 at 6:07 p. m. por notificaciones@famisanar.com.co
- ⦿ **Abierto** el 12 oct., 2023 at 6:07 p. m. por servicioalcliente@famisanar.com.co
- ⦿ **Abierto** el 12 oct., 2023 at 5:31 p. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 12 oct., 2023 at 5:28 p. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- ⦿ **Abierto** el 12 oct., 2023 at 5:27 p. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co



- 👁 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 5:25 p. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- 👁 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 2:07 p. m. por notificaciones@famisanar.com.co
- 👁 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 10:05 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- 👁 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 9:56 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- 👁 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 9:40 a. m. por prosjudiciales@cpolaya.com.co
- 👁 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 9:02 a. m. por uno de los destinatarios



2024 © The Mail Track Company, S.L.

C/ Córcega 301, At. 2.

08008 Barcelona - España



---

## RV: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION SOLICITUD INFORMACION

1 mensaje

---

**LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ** <luisk944@hotmail.com>  
Para: Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>

5 de diciembre de 2023, 19:55

---

**De:** Procesos Judiciales <prosjudiciales@cpolaya.com.co>

**Enviado:** martes, 31 de octubre de 2023 03:29 p. m.

**Para:** Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>; LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ <luisk944@hotmail.com>

**Asunto:** RESPUESTA A DERECHO DE PETICION SOLICITUD INFORMACION

Bogotá, 27 de octubre de 2023  
DGSS SH271023– 588

Señor

**LUIS BELTRAN PRADA MENDEZ**

C.C.91.156.429

[Luisk944@hotmail.com](mailto:Luisk944@hotmail.com) , [causaslegalesgem@hotmail.com](mailto:causaslegalesgem@hotmail.com)

Cel. 314322-2002

### **ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION SOLICITUD HISTORIA CLINICA VICTOR CALDERON MUÑOZ HC 12109822**

Respetado señor Prada, reciba un cordial saludo de IPS CENTRO POLICINICO DEL OLAYA. En atención al Derecho de petición radicado por usted el 12 de octubre de 2023, en el cual solicita:

*“Se sirvan expedir copia simple, digital y legible de toda la historia que incluyan epicrisis ordenes médicas, o solicitudes de servicios autorizaciones, constancias de atención médica, resultados de exámenes y demás componentes de aquella que reposen en sus sistemas, bases o archivos a nombre de Víctor Calderón Muñoz”:*

En primer lugar, es importante señalar que la IPS CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA actúa dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud como Institución Prestadora de Servicios de Salud quien tiene como función la prestación efectiva de los servicios de salud que requieran los usuarios afiliados del régimen contributivo; dicha actividad acorde a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley 100 de 1993 que indica:

*“ARTÍCULO 185. INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. Son funciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud prestar los servicios en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente Ley.*

*Las Instituciones Prestadoras de Servicios deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia, y tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera. Además, propenderán por la libre concurrencia en sus acciones, proveyendo información oportuna, suficiente y veraz a los usuarios, y evitando el abuso de posición dominante en el sistema. Están prohibidos todos los acuerdos o convenios entre Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre asociaciones o sociedades científicas, y de profesionales o auxiliares del sector salud, o al interior de cualquiera de los anteriores, que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la libre competencia dentro del mercado de servicios de salud, o impedir, restringir o interrumpir la prestación de los servicios de salud.*

*Para que una entidad pueda constituirse como Institución Prestadora de Servicios de salud deberá cumplir con los requisitos contemplados en las normas expedidas por el Ministerio de Salud<sup><1></sup>.”*

Con ello, tenemos que nuestra institución se sujeta a la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y a las leyes que lo integran. Por consiguiente, se procede a dar respuesta de fondo a su solicitud, así:

Nos permitimos informar que revisada la documentación adjunta y consultadas las bases de datos de Centro Policlínico del Olaya CPO, se adjunta lo solicitado, copia simple de la Historia Clínica a nombre del señor VÍCTOR CALDERÓN MUÑOZ, identificado con la C.C No 12.109.822.

De acuerdo a la categorización de datos sensibles respecto a la Historia Clínica, es importante recordar la normatividad vigente que regula el manejo de Historia Clínica, de la información y datos sensibles que dentro de ella se encuentran, que ponemos bajo su responsabilidad la información aquí entregada.

De esta manera damos por atendida su solicitud y quedamos atentos a cualquier información que sobre el particular requiera.

Atentamente,

**Dra. CLAUDIA CANTOR**

Coordinadora de Investigación y Riesgo Clínico  
Centro Policlínico del Olaya

Cordialmente,

**De:** Causa Legem Grupo Profesional <[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)>

**Enviado:** jueves, 12 de octubre de 2023 9:02

**Para:** Zayda Rodriguez <[zayda.rodriguez@cpolaya.com.co](mailto:zayda.rodriguez@cpolaya.com.co)>; Procesos Judiciales <[prosjudiciales@cpolaya.com.co](mailto:prosjudiciales@cpolaya.com.co)>; protecciondatos@cpo.com.co <[protecciondatos@cpo.com.co](mailto:protecciondatos@cpo.com.co)>; notificaciones@famisanar.com.co <[notificaciones@famisanar.com.co](mailto:notificaciones@famisanar.com.co)>; servicioalcliente@famisanar.com.co <[servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co)>; Nataliapovedaabogados@gmail.com <[Nataliapovedaabogados@gmail.com](mailto:Nataliapovedaabogados@gmail.com)>; LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ <[luisk944@hotmail.com](mailto:luisk944@hotmail.com)>

**Asunto:** Derecho de petición



Destino:

**CPO S.A. – Centro Policlínico del Olaya**

E. S. D.

Destino:

**EPS Famisanar S.A.S.**

E. S. D.

**Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN) y T.P. 366.215 del C. S. de la J., profesional del derecho con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado de **Víctor Calderón Muñoz**, con C.C. 12.109.822 de Neiva (HUI), domiciliado en Bogotá D.C., con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias me permito presentar petición para obtener copia de documentos.

## 1. Antecedente

Un accidente de tránsito ocurrió a las 08:20 horas el 29 de mayo de 2023 cuando Víctor Calderón Muñoz transitaba como peatón cruzando la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. cuando fue embestido por el vehículo de placas UUR-997 de servicio particular conducido por María Cristina Hernández Rodríguez que se desplazaba a alta velocidad sin respetar las normas de tránsito ni la señal lumínica de pare del semáforo allí instalado para la detención de vehículos.

## 2. Objeto de la petición

Solicito respetuosamente al CPO S.A. – Centro Policlínico del Olaya, a la EPS Famisanar S.A. y/o quien sea competente que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva expedir copia simple, digital y legible de toda la historia clínica que incluya las epicrisis, ordenes médicas o solicitudes de servicios, autorizaciones, constancias de atención médica, resultados de exámenes y demás componentes de aquella que reposen en sus sistemas, bases o archivos a nombre de Víctor Calderón Muñoz únicamente desde el 29 de mayo de 2023 hasta la fecha de respuesta de esta petición.

### 3. Precisiones

La respuesta a esta petición servirá como prueba por informe dentro de la demanda declarativa verbal o verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual que iniciaré o inicié en contra de María Cristina Hernández Rodríguez por la ocurrencia del accidente de tránsito acá descrito con base en los artículos 78.10, 275, 276 y 277 de la Ley 1564 de 2012.

### 4. Derecho de postulación

Me permito aportar poder otorgado por el peticionario debidamente autenticado con presentación personal ante notario con base en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

### 5. Fundamentos de derecho

Fundamento esta petición en los artículos 15, 23, 29 y 229 de la Constitución Política, 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, 1º de la Ley 1755 de 2015, 78.10 y 275 a 277 de la Ley 1564 de 2012, así como las demás que sean aplicables.

### 6. Notificaciones

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Casa 142 de la [Carrera 95 A # 138 – 65](#) en la Localidad de Suba en Bogotá D.C., a las direcciones electrónicas [luisk944@hotmail.com](mailto:luisk944@hotmail.com) y [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com), las cuales se encuentran inscritas en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados que se puede consultar [acá](#), así como en el teléfono móvil 314-332-2002.

Atentamente,

**Luis Beltrán Prada Méndez**  
C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN)  
T.P. 366.215 del C. S. de la J.

314 332 2002 - 310 515 9612  
[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

---

 **VICTOR CALDERON MUÑOZ CC 12109822 (1).zip**  
6957K

## Derecho de petición

2 mensajes

Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>

12 de octubre de 2023, 8:54

Para: ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co, notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co, notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co, LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ <luisk944@hotmail.com>, Nataliapovedaabogados@gmail.com



Destino:

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**

E. S. D.

**Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN) y T.P. 366.215 del C. S. de la J., profesional del derecho con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado de **Víctor Calderón Muñoz**, con C.C. 12.109.822 de Neiva (HUI), domiciliado en Bogotá D.C., con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias me permito presentar petición para obtener copia de documentos e información de carácter general.

### 1. Antecedente

Un accidente de tránsito ocurrió a las 08:20 horas el 29 de mayo de 2023 cuando Víctor Calderón Muñoz transitaba como peatón cruzando la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. cuando fue embestido por el vehículo de placas UUR-997 de servicio particular conducido por María Cristina Hernández Rodríguez que se desplazaba a alta velocidad sin respetar las normas de tránsito ni la señal lumínica de pare del semáforo allí instalado para la detención de vehículos.

### 2. Objeto de la petición

#### 2.1. Copias

Solicito respetuosamente a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y/o quien sea competente que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva expedir copia simple, digital y legible de todas las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de

captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que se encuentre instalado en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. generadas, capturas o almacenadas entre las 08:00 horas y las 09:00 horas del 29 de mayo de 2023.

## **2.2. Información de carácter particular**

Solicito respetuosamente a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y/o quien sea competente que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva rendir información de carácter particular a partir de las siguientes preguntas:

2.2.1. ¿Cuántas cámaras de seguridad o dispositivos electrónicos de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?

2.2.2. ¿Quién es el propietario, responsable o administrador de las cámaras de seguridad o dispositivos electrónicos de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?

2.2.3. ¿Cómo se puede obtener las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?

2.2.4. ¿Cuánto tiempo dura la copia de seguridad o almacenamiento de las las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?

## **3. Precisiones**

La respuesta a esta petición servirá como prueba por informe dentro de la demanda declarativa verbal o verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual que iniciaré o inicié en contra de María Cristina Hernández Rodríguez por la ocurrencia del accidente de tránsito acá descrito con base en los artículos 78.10, 275, 276 y 277 de la Ley 1564 de 2012.

## **4. Derecho de postulación**

Me permito aportar poder otorgado por el peticionario debidamente autenticado con presentación personal ante notario con base en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

## 5. Fundamentos de derecho

Fundamento esta petición en los artículos 15, 23, 29 y 229 de la Constitución Política, 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, 1º de la Ley 1755 de 2015, 78.10 y 275 a 277 de la Ley 1564 de 2012, así como las demás que sean aplicables.

## 6. Notificaciones

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Casa 142 de la Carrera 95 A # 138 – 65 en la Localidad de Suba en Bogotá D.C., a las direcciones electrónicas [luisk944@hotmail.com](mailto:luisk944@hotmail.com) y [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com), las cuales se encuentran inscritas en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados que se puede consultar [acá](#), así como en el teléfono móvil 314-332-2002.

Atentamente,

**Luis Beltrán Prada Méndez**

C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN)  
T.P. 366.215 del C. S. de la J.

314 332 2002 - 310 515 9612  
[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

---

 PQR\_Alcaldía\_Radicar.pdf  
1029K

---

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>  
Para: [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

12 de octubre de 2023, 8:54



### El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co) se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

#### MÁS INFORMACIÓN

▲ Este enlace te llevará a un sitio de terceros

La respuesta fue:

550 5.7.1 De conformidad con el art 197 Ley 1437 de 2011 y modificaciones realizadas por Ley 2080 de 2021 que reforma el CPACA la Secretaria Juridica Distrital de la Alcaldia Mayor de Bogota se permite informar que: Para recibir notificaciones judiciales se encuentra habilitado únicamente desde correos institucionales la cuenta oficial [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co). Notificaciones descritas en Decreto Legislativo 806 de 2020 y en lo que no se oponga a la Ley 2080 de 2021, para el tramite de radicacion de traslados de demandas y conciliaciones la cuenta de correo es [correspondencia@secretariajuridica.gov.co](mailto:correspondencia@secretariajuridica.gov.co) Para requerimientos institucionales recepción de derechos de petición y demás solicitudes, se dispuso la cuenta contactenos@secr [etariajuridica.gov.co](mailto:etariajuridica.gov.co) Cualquier tramite de ingreso a los buzones, diferentes al contenido descrito, se entenderan como NO RECIBIDOS. Para mayor información consultar en <https://www.secretariajuridica.gov.co/> - gcdp fa18-20020a05600c519200b00405432af064sor4287603wmb.3 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Action: failed

Status: 5.7.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.7.1 De conformidad con el art 197 Ley 1437 de 2011 y modificaciones

550-5.7.1 realizadas por Ley 2080 de 2021 que reforma el CPACA la Secretaria

550-5.7.1 Juridica Distrital de la Alcaldia Mayor de Bogota se permite informar

550-5.7.1 que:

550-5.7.1 Para recibir notificaciones judiciales se encuentra habilitado

550-5.7.1 únicamente desde correos institucionales la cuenta oficial

550-5.7.1 [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co).

550-5.7.1

550-5.7.1 Notificaciones descritas en Decreto Legislativo 806 de 2020 y en lo

550-5.7.1 que no se oponga a la Ley 2080 de 2021, para el tramite de radicacion

550-5.7.1 de traslados de demandas y conciliaciones la cuenta de correo es

550-5.7.1 [correspondencia@secretariajuridica.gov.co](mailto:correspondencia@secretariajuridica.gov.co)

550-5.7.1

550-5.7.1 Para requerimientos institucionales recepción de derechos de

550-5.7.1 petición y demás solicitudes, se dispuso la cuenta contactenos@secr

550-5.7.1 [etariajuridica.gov.co](mailto:etariajuridica.gov.co)

550-5.7.1

550-5.7.1 Cualquier tramite de ingreso a los buzones, diferentes al contenido

550-5.7.1 descrito, se entenderan como NO RECIBIDOS. Para mayor información

550 5.7.1 consultar en <https://www.secretariajuridica.gov.co/> - gcdp fa18-20020a05600c519200b00405432af0

64sor4287603wmb.3 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Thu, 12 Oct 2023 06:54:18 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>

To: [ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co](mailto:ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co), [notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co](mailto:notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co), [notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co), "LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ" <luisk944@hotmail.com>, [Nataliapovedaabogados@gmail.com](mailto:Nataliapovedaabogados@gmail.com)

Cc:

Bcc:

Date: Thu, 12 Oct 2023 13:54:12 +0000

Subject: Derecho de petición

----- Message truncated -----

Destino:

**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**

E. S. D.

**Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN) y T.P. 366.215 del C. S. de la J., profesional del derecho con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado de **Víctor Calderón Muñoz**, con C.C. 12.109.822 de Neiva (HUI), domiciliado en Bogotá D.C., con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias me permito presentar petición para obtener copia de documentos e información de carácter general.

## **1. Antecedente**

Un accidente de tránsito ocurrió a las 08:20 horas el 29 de mayo de 2023 cuando Víctor Calderón Muñoz transitaba como peatón cruzando la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. cuando fue embestido por el vehículo de placas UUR-997 de servicio particular conducido por María Cristina Hernández Rodríguez que se desplazaba a alta velocidad sin respetar las normas de tránsito ni la señal lumínica de pare del semáforo allí instalado para la detención de vehículos.

## **2. Objeto de la petición**

### **2.1. Copias**

Solicito respetuosamente a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y/o quien sea competente que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva expedir copia simple, digital y legible de todas las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que se encuentre instalado en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. generadas, capturas o almacenadas entre las 08:00 horas y las 09:00 horas del 29 de mayo de 2023.

### **2.2. Información de carácter particular**

Solicito respetuosamente a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y/o quien sea competente que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva rendir información de carácter particular a partir de las siguientes preguntas:

2.2.1. ¿Cuántas cámaras de seguridad o dispositivos electrónicos de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?

2.2.2. ¿Quién es el propietario, responsable o administrador de las cámaras de seguridad o dispositivos electrónicos de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?

2.2.3. ¿Cómo se puede obtener las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?

2.2.4. ¿Cuánto tiempo dura la copia de seguridad o almacenamiento de las las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?

## **3. Precisiones**

La respuesta a esta petición servirá como prueba por informe dentro de la demanda declarativa verbal o verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual que iniciaré o



inicié en contra de María Cristina Hernández Rodríguez por la ocurrencia del accidente de tránsito acá descrito con base en los artículos 78.10, 275, 276 y 277 de la Ley 1564 de 2012.

#### **4. Derecho de postulación**

Me permito aportar poder otorgado por el peticionario debidamente autenticado con presentación personal ante notario con base en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

#### **5. Fundamentos de derecho**

Fundamento esta petición en los artículos 15, 23, 29 y 229 de la Constitución Política, 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, 1° de la Ley 1755 de 2015, 78.10 y 275 a 277 de la Ley 1564 de 2012, así como las demás que sean aplicables.

#### **6. Notificaciones**

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Casa 142 de la Carrera 95 A # 138 – 65 en la Localidad de Suba en Bogotá D.C., a las direcciones electrónicas [luisk944@hotmail.com](mailto:luisk944@hotmail.com) y [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com), las cuales se encuentran inscritas en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados que se puede consultar [acá](#), así como en el teléfono móvil 314-332-2002.

Atentamente,

**Luis Beltrán Prada Méndez**  
C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN)  
T.P. 366.215 del C. S. de la J.



Destino:  
**Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**  
E. S. D.

Actuación: Poder Especial

**Víctor Calderón Muñoz**, tal como me identifico al final de este documento, actuando en pleno uso de mi capacidad legal y procesal, mediante el presente documento, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (Santander) y T.P. 366.215 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **Causa Legem – Grupo Profesional S.A.S.**, con NIT 901.432.173, persona jurídica de derecho privado cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que en mi nombre y representación ejerzan conjunta o separadamente todos los actos jurídicos y administrativos encaminados a defender mis intereses, derechos dentro de toda actuación que se adelante ante **Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**, particularmente, aquellas que tengan relación directa o indirecta con la obtención de documentos relacionados con el accidente de tránsito acontecido el 29 de mayo de 2023 en el cual estuvo involucrado el vehículo de placas **UUR997** conducido por su propietaria **María Cristina Hernández Rodríguez** con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C.

Tanto el abogado como la sociedad quedan ampliamente facultados conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, particularmente para **recibir, desistir y transar**, formular cualquier acto procesal incluidas peticiones, acciones constitucionales de tutela, solicitar vigilancia administrativa especial, solicitar intervención de entes de control, formular incidentes, impetrar medios de control, medidas cautelares, solicitar documentos, pedir material que pueda ser clasificado como pruebas extraprocesales, tachas, nulidades, actos preparatorios, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, **ser notificados simultáneamente al momento de pagarse efectivamente alguna suma de dinero a mi favor, incluyendo cobrar, recibir o disponer de cualquier clase de dinero que ordene la entidad pagar a mi favor** y las demás actuaciones que estime convenientes en la defensa de mis derechos. Así como para designar abogado en los términos del artículo 74 ibídem.

Teniendo en cuenta las prohibiciones expresas contenidas en los numerales 3º, 4º y 5º del artículo 9º de la Ley 1437 de 2011, el artículo 9º del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2189 del Código Civil, solicito a la entidad expresamente que se abstenga de solicitarle nuevamente poder a mi abogado para futuras actuaciones hasta que se presente renuncia, sustitución expresa y/o revocatoria del poder.

El abogado recibe notificaciones en la dirección electrónica [luis944@hotmail.com](mailto:luis944@hotmail.com) la cual tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados y la sociedad recibe notificaciones judiciales en el correo electrónico inscrito en el registro mercantil [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

Este poder es aceptado por su ejercicio y estará vigente ante la entidad hasta que exista revocatoria expresa del mismo.

Atentamente,

  
**Víctor Calderón Muñoz**  
C.C. No. 12.109.822 de Neiva  
Correo: [vitr5419@gmail.com](mailto:vitr5419@gmail.com)

[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

**PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

**81**

**LA NOTARIA OCHENTA Y UNA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA** *Notaris*

**CERTIFICA:**

Que **CALDERON MUÑOZ VICTOR**

quien se identificó con **C.C. 12109822**

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. jhp45

En Bogotá D.C., el día 2023-08-30 11:39:41

X   
El Compareciente



10463-704646bd

**MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA**  
NOTARIA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



<b>Desde</b>	Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>
<b>Asunto</b>	Derecho de petición
<b>ID del Mensaje</b>	<714e66bf-8ba4-e6b5-e552-7e4f3df47001@gmail.com>
<b>Entregado el</b>	12 oct., 2023 at 8:54 a. m.
<b>Entregado a</b>	<ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co>, <notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co>, <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>, LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ <luisk944@hotmail.com>, <Nataliapovedaabogados@gmail.com>

### Historial de tracking

- 🕒 **Abierto** el 18 feb., 2024 at 8:29 p. m. por LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ
- 🕒 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 9:17 a. m. por notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 9:17 a. m. por notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 9:13 a. m. por notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 8:57 a. m. por ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 8:57 a. m. por ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 8:56 a. m. por LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ
- 🕒 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 8:56 a. m. por LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ
- 🕒 **Abierto** el 12 oct., 2023 at 8:54 a. m. por LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ



**Comunicación Oficial N° 2-2023-89833**

1 mensaje

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

&lt;correspondencia@scj.gov.co&gt;

Para: causalegem &lt;causalegem@gmail.com&gt;

7 de noviembre de 2023,

17:10

**Señor(a)****causalegem****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Secretaría de Seguridad y Convivencia para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

[Ver contenido del correo electrónico](#)

Enviado por SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

*Correo seguro y certificado.*

*Copyright © 2023*

*Secretaría de Seguridad y Convivencia.*

*Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2023-82370**

Fecha: 20/10/2023 01:20:59 PM Folios: 1  
Asunto: RESPUESTA A LA PETICIÓN CON RADICADO 1-  
2023-63888 - 1-2023-64849- SECR  
Destino: LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: 160-C4

Bogotá D.C.

Señor:

LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ

Dirección Electrónica: [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** RESPUESTA A LA PETICIÓN CON RADICADO 1-2023-63888 - 1-2023-64849-  
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SCJ)

Respetado Señor Beltrán:

Reciba un cordial saludo, en atención al requerimiento del asunto donde expresa: “2.2.1. *¿Cuántas cámaras de seguridad o dispositivos electrónicos de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?* 2.2.2. *¿Quién es el propietario, responsable o administrador de las cámaras de seguridad o dispositivos electrónicos de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?* 2.2.3. *¿Cómo se puede obtener las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?* 2.2.4. *¿Cuánto tiempo dura la copia de seguridad o almacenamiento de las las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?*”, atentamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13<sup>1</sup> de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, me permito dar respuesta de fondo a lo solicitado en su Derecho de Petición, en los siguientes términos:

<sup>1</sup> “Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. [...]”.



**2.2.1. ¿Cuántas cámaras de seguridad o dispositivos electrónicos de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?**

**Respuesta:** De acuerdo a su solicitud la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, reviso la plataforma del Sistema de video vigilancia SecurOS, encontrando en la dirección suministrada por usted una (1) cámara la cual se encuentra en funcionamiento.

**2.2.2. ¿Quién es el propietario, responsable o administrador de las cámaras de seguridad o dispositivos electrónicos de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?**

**Respuesta:** Me permito informar que, la cámara que está instalada en la dirección relacionada en su requerimiento es propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin embargo, las cámaras de video vigilancia de la ciudad, son monitoreadas por el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG, por ser la entidad encargada de la recopilación de imágenes y grabaciones de las cámaras de video vigilancia del Distrito Capital en el Centro Automático de Despacho y los diferentes Centros de Monitoreo ubicados en la ciudad además deben garantizar la cadena de custodia de la información, acorde con protocolo establecido para el sistema de video vigilancia de la ciudad y la propia Fiscalía General de la Nación.

**2.2.3. ¿Cómo se puede obtener las videograbaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?**

**Respuesta:** La Policía Metropolitana de Bogotá es la entidad responsable del manejo y administración de imágenes y como primer respondiente ante algún evento capturado en video; es el responsable por velar la autenticidad, identidad, inalterabilidad y continuidad de las imágenes captadas por los sistemas; lo cual está en concordancia con los decretos, resoluciones y manuales de la fiscalía y entes judiciales, frente a la cadena de custodia de las pruebas ante un ente de carácter judicial.

Ante este procedimiento la Policía Metropolitana de Bogotá en el Centro Automático de Despacho - C.A.D, mediante su grupo de video, tiene la responsabilidad de buscar, guardar y darles la respectiva cadena de custodia de las pruebas de video solicitadas por ente judicial. Este proceso se realiza mediante la recepción de la solicitud de un Juez o Fiscal, bajo los parámetros establecidos para la cadena de custodia, se extraen las imágenes se salvan en los medios magnéticos y se realizan las actas, rotulados y embalaje de las pruebas para ser entregadas al ente judicial, siempre con la orden de la noticia criminal.



Las solicitudes se deben realizar a la Policía Metropolitana de Bogotá en el Centro Automático de Despacho - C.A.D, ubicado en la Calle 20 No. 68A-06, son ellos los facultados para proceder de acuerdo a la cadena de custodia.

Las grabaciones de videos podrán ser suministradas para procesos penales, civiles, disciplinarios y fiscales, previo expreso requerimiento por escrito de la autoridad competente.

Todas las solicitudes deberán constar por escrito y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Los datos de contacto del solicitante: nombre completo, cédula, dirección, teléfono y correo electrónico.
- La ubicación exacta del punto de video vigilancia (localidad, barrio y dirección).
- El periodo específico de grabación del video (fecha y hora inicial, hasta fecha y hora final).
- Radicado y número de la noticia criminal o denuncia respectiva.

**2.2.4. ¿Cuánto tiempo dura la copia de seguridad o almacenamiento de las las videgrabaciones de las cámaras de seguridad o cualquier otro dispositivo electrónico de captura, almacenamiento o procesamiento de imágenes que están o estaban instalados en la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?**

**Respuesta:** Me permito indicar que, el sistema guarda las grabaciones entre 80 a 90 días calendario.

En este orden de ideas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de los términos y competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, atendiendo y resolviendo lo solicitado.

Cordialmente,

**ADA LUZ SANDOVAL HERAZO**  
**JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4**

Copia:

Anexos: 0



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2023-82370**

Fecha: 20/10/2023 01:20:59 PM Folios: 1  
Asunto: RESPUESTA A LA PETICIÓN CON RADICADO 1-  
2023-63888 - 1-2023-64849- SECR  
Destino: LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: 160-C4

Elaboró: ANGIE CATERIN GARZON GONZALEZ  
Revisó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO  
Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Página número 4 de 4

Documento Electrónico: 8a975836-0417-40b3-8469-74b02b73d293

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Tel: 3779595  
Código Postal: 111321  
[www.scj.gov.co](http://www.scj.gov.co)





## Respuesta Definitiva [4535412023].

1 mensaje

avisoinformativo\_sdqs@alcaldiabogota.gov.co <avisoinformativo\_sdqs@alcaldiabogota.gov.co> 31 de octubre de 2023, 17:01

Para: causalegem@gmail.com

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2023

Señor (a)  
LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ  
[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)  
Carrera 95 A # 138 – 65 CA 142  
BOGOTA, D.C.

Asunto: Respuesta Definitiva [4535412023]  
Canal de presentación: E-MAIL

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, de manera atenta se informa que se ha registrado en su petición No. [4535412023] el evento "Respuesta Definitiva", a través del Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas -Bogotá Te Escucha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y acorde con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las competencias institucionales asignadas en el Acuerdo 257 de 2006. Con el siguiente comentario:

"Cordial saludo señor (a) peticionario (a), de manera atenta nos permitimos informarle que se dio respuesta a su petición con el documento adjunto, así mismo; Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio". ¡Gracias!

Para acceder a Bogotá Te Escucha y consultar la respuesta a su petición siga las siguientes instrucciones:

Peticionario identificado

- Video tutorial: <https://www.youtube.com/watch?v=oz3AXP9rvrl>
- Instructivo: <https://bogota.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/Tutorial-consulta-respuesta-definitiva-REGISTRADO.pdf>

Peticionario Anónimo

- Video Tutorial: [https://www.youtube.com/watch?v=eF\\_j9TMqsNI&t](https://www.youtube.com/watch?v=eF_j9TMqsNI&t)
- Instructivo: <https://bogota.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/Tutorial-consulta-respuesta-definitiva-ANONIMOS.pdf>

Atentamente,

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM

Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha - <https://bogota.gov.co/sdqs/>

**AVISO IMPORTANTE:** Este correo es enviado desde Bogotá Te Escucha como respuesta automática en el registro, clasificación y/o atención de su petición. Por favor, no responder a esta dirección de correo, ya que no es revisada por ningún funcionario.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas>

---



**Respuesta Bta te escucha.pdf**

399K



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DGTCT  
202332012711551

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 30 de 2023

Señor(a)

**PRADA**

Luis Beltrán Prada Mendez  
Carrera 95 A # 138 - 65 Ca 142

Email: [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)  
Bogota - D.C.

**REF: RESPUESTA SOLICITUD BOGOTÁ TE ESCUCHA**

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad,

En atención a su solicitud **“CUANTAS CÁMARAS DE SEGURIDAD O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CAPTURA, ALMACENAMIENTO O PROCESAMIENTO DE IMÁGENES ESTÁN O ESTABAN INSTALADOS EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO O CALLE 22 SUR A LA ALTURA DE LA CARRERA 18 DE BOGOTÁ D.C PARA EL 29 DE MAYO DE 2023 Y OTROS”** nos permitimos responder lo siguiente:

En el punto indicado en su petición, esta entidad no cuenta con cámaras que sean monitoreadas desde el Centro de Gestión de Tránsito, ni cámaras de seguridad o algún dispositivo de almacenamiento de imágenes, por lo anterior no es posible atender su solicitud.

De igual manera, se anexa un link donde puede consultar la ubicación de las cámaras que pertenecen a la SDM.

[https://www.arcgis.com/home/webmap/viewer.html?url=https%3A%2F%2Fsig.simur.gov.co%2Farccis%2Frest%2Fservices%2FvisorSIGSIMUR%2Fcamara\\_cgt%2FFeatureServer%2F0&source=sd](https://www.arcgis.com/home/webmap/viewer.html?url=https%3A%2F%2Fsig.simur.gov.co%2Farccis%2Frest%2Fservices%2FvisorSIGSIMUR%2Fcamara_cgt%2FFeatureServer%2F0&source=sd)

Adicionalmente, le informamos que esta entidad cuenta un dispositivo CCTV a la altura de la Primera de Mayo x Carrera 19, lugar más cercano a la ubicación de la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
\*Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio\*

**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DGTCT

202332012711551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

petición, pero es importante aclarar que las cámaras de esta entidad contractualmente cuentan con un **tiempo de grabación de treinta (30) días y posterior se reescriben los videos**. Por lo anterior no es posible atender su solicitud.

Si tiene alguna otra inquietud o necesita información adicional, no dude en contactarnos. Estamos aquí para ayudarle y proporcionarle la asistencia necesaria en todo lo relacionado con la movilidad en nuestra ciudad.

Cordialmente,

**Nathaly Patiño Gonzalez**

Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 30-10-2023 04:13 PM

cc Jhon Freddy Dominguez Fuentes - Subdirección de Gestión en Vía

Elaboró: Hugo Rafael Velandia Cogollos -Dirección De Gestión De Tránsito Y Control De Tránsito Y Transporte

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Destino

**Allianz Seguros S.A.**

Carrera 13 A # 29 – 24 Bogotá D.C.

[notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

E. S. D.

**Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN) y T.P. 366.215 del C. S. de la J., profesional del derecho con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado de **Víctor Calderón Muñoz**, con C.C. 12.109.822 de Neiva (HUI), domiciliado en Bogotá D.C., con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias me permito presentar petición para obtener copia de documentos.

## 1. Antecedente

1.1. Un accidente de tránsito ocurrió a las 08:20 horas el 29 de mayo de 2023 cuando Víctor Calderón Muñoz transitaba como peatón cruzando la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. cuando fue embestido por el vehículo de placas UUR-997 de servicio particular conducido por María Cristina Hernández Rodríguez que se desplazaba a alta velocidad sin respetar las normas de tránsito ni la señal lumínica de pare del semáforo allí instalado para la detención de vehículos.

1.2. Si bien, los servicios médicos que requirió Víctor Calderón Muñoz en la Clínica Policlínico del Olaya de propiedad de CPO S.A. fueron cubiertos por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT respecto del vehículo de placas UUR-997 a cargo de Seguros Comerciales Bolívar S.A. y aquel estaba afiliado a la EPS Famisanar S.A.S. en el régimen contributivo de salud por ser actualmente pensionado, se debió incurrir en ciertos gastos, como:

a) La compra de una silla de ruedas estándar con frenos bilaterales por valor de \$400.000 en el almacén **Tralifcol** de propiedad de **Pablo Emilio Álvarez** ubicado en la Calle 1 F # 24 C 29 en Santa Isabel en Bogotá D.C. como se demuestra en la factura de venta 130.

b) La compra de un brace de rodilla articulado postoperatorio por valor de \$220.000 en el almacén **Ortopédica Latina** de propiedad de **Patricia Hernández Osorio** ubicado en la Carrera 21 # 26 – 58 Sur en Olaya en Bogotá D.C. como se demuestra en la factura de venta 683.

1.3. Si bien Víctor Calderón Muñoz percibe una mesada pensional por haber laborado durante muchos años con Satena S.A., tal ingreso no cubría ni cubre sus necesidades básicas, razón por la cual ejercer actividades informales para mantenerse ocupado, activo y percibir otros recursos económicos que solventen sus gastos personales como arriendo, servicios públicos domiciliarios, transportes para ir a citas médicas, alimentación y vestuario, prestando sus servicios personales de todero a favor de Jesús Galindo Anzola como propietario del establecimiento de comercio denominado Cafetería y Cigarrería Bar La 11 con matrícula mercantil 3632280 ubicado en la Calle 10 B Sur # 15 A 75 en Bogotá D.C., cerca de la vivienda del demandante, desde el 1° de junio de 2022 al 28 de mayo de 2023 con una remuneración diaria promedio de \$30.000.

1.4. Como consecuencia del accidente, Víctor Calderón Muñoz dejó de prestar sus servicios personales de todero el 28 de mayo de 2023 como consecuencia del accidente acontecido el 29 de mayo de 2023, toda vez que quedó incapacitado.

## **2. Objeto de la petición**

### **2.1. Expedición de copias**

Solicito respetuosamente a Allianz Seguros S.A. que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva expedir copia digital, completa y simple de:

2.1.1. Todas las pólizas de seguro con su caratula, certificación individual y condicionado o clausulado en las cuales María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. sea tomadora, asegurada o beneficiaria con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.1.2. Todas las pólizas de seguro con su caratula, certificación individual y condicionado o clausulado en las cuales se amparen los riesgos derivados del vehículo con placas UUR-997 matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.1.3. Todas las reclamaciones presentadas en relación con las pólizas de seguro relacionadas con María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o el vehículo con placas UUR-997 matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

2.1.4. Todas las respuestas dadas a las reclamaciones presentadas en relación con las pólizas de seguro relacionadas con María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o el vehículo con placas UUR-997 matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

2.1.5. Todos los documentos que soporten la relación contractual existente entre María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y Allianz Seguros S.A. respecto de los contratos de seguro relacionados con el vehículo de placas UUR-997.

2.1.6. Todos los documentos que soporten la póliza de seguro de vehículos número 22418322 con vigencia desde el 16 de marzo de 2019 al 1° de abril de 2024 para amparar los riesgos derivados del vehículo de placas UUR-997, incluyendo caratula, condicionados y demás anexos.

### **2.2. Información de carácter particular**

Solicito respetuosamente a Allianz Seguros S.A. que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva expedir información clara, precisa, congruente y de fondo a los siguientes interrogantes:

2.2.1. ¿Qué tipo de relación tiene o tuvo María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. con Allianz Seguros S.A., particularmente, para el 29 de mayo de 2023?

2.2.2. ¿Qué tipo de relación tiene o tuvo Allianz Seguros S.A. con el vehículo de placas UUR-997, particularmente, para el 29 de mayo de 2023?

2.2.3. ¿Cuál es el número o cómo se identifica la póliza de seguro expedida por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?

2.2.4. ¿Cuál es el número o cómo se identifica la póliza de seguro expedida por Allianz Seguros S.A. que amparó o ampara los riesgos respecto del vehículo de placas UUR-997 para el 29 de mayo de 2023?

2.2.5. ¿Qué riesgo(s) cubre(n) la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o tengan relación con el vehículo de placas UUR-997 frente al siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023?

2.2.6. ¿Qué exclusiones se pactaron en la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997 frente al siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023?

2.2.7. ¿Qué reclamaciones se han presentado en referencia a la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997 frente al siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023?

2.2.8. ¿Cuál ha sido la respuesta de Allianz Seguros S.A. frente a las reclamaciones que se hubieran presentado en referencia a la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997 frente al siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023?

2.2.9. ¿Cuál era la vigencia de la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997?

2.2.10. ¿Quién es el beneficiario de la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997?

2.2.11. ¿Cuánto es el límite del valor asegurado de cada uno de los riesgos amparados en la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997 frente al siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023?

### **2.3. Reclamación directa**

Solicito respetuosamente a Allianz Seguros S.A. que en el término de treinta (30) días hábiles proceda a reconocer, liquidar y pagar a favor de Víctor Calderón Muñoz, con C.C. 12.109.822 de Neiva (HUI), domiciliado en Bogotá D.C. la indemnización correspondiente a los perjuicios derivados de los daños sufridos por el accidente acontecido el 29 de mayo de 2023 en el cual resultó involucrado el vehículo de placas UUR-997 conducido por su propietaria María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C.

### **3. Precisiones**

La respuesta a esta petición servirá como prueba por informe dentro de la demanda declarativa verbal o verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual que iniciaré o inicié en contra de María Cristina Hernández Rodríguez por la ocurrencia del accidente de tránsito acá descrito con base en los artículos 78.10, 275, 276 y 277 de la Ley 1564 de 2012.

### **4. Fundamento de la petición**

Fundo esta petición en los artículos 15, 23, 29 y 229 de la Constitución Política, 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, 1° de la Ley 1755 de 2015, 1077 a 1080 del Código de Comercio y demás normas concordantes.



## 5. Derecho de postulación

Me permito aportar poder otorgado por el peticionario debidamente autenticado con presentación personal ante notario con base en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

## 6. Notificaciones

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Casa 142 de la Carrera 95 A # 138 – 65 en la Localidad de Suba en Bogotá D.C., a las direcciones electrónicas [luis944@hotmail.com](mailto:luis944@hotmail.com) y [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com), las cuales se encuentran inscritas en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados que se puede consultar [acá](#), así como en el teléfono móvil 314-332-2002.

Atentamente,

**Luis Beltrán Prada Méndez**  
C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN)  
T.P. 366.215 del C. S. de la J.



Destino:

**Allianz Seguros S.A. y/o Allianz Seguros de Vida S.A.**

E. S. D.

Actuación: Poder Especial

**Víctor Calderón Muñoz**, tal como me identifico al final de este documento, actuando en pleno uso de mi capacidad legal y procesal, mediante el presente documento, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (Santander) y T.P. 366.215 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **Causa Legem – Grupo Profesional S.A.S.**, con NIT 901.432.173, persona jurídica de derecho privado cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que en mi nombre y representación ejerzan conjunta o separadamente todos los actos jurídicos y administrativos encaminados a defender mis intereses, derechos dentro de toda actuación que se adelante ante **Allianz Seguros S.A. y/o Allianz Seguros de Vida S.A.**, particularmente, aquellas que tengan relación directa o indirecta con la reclamación, el reconocimiento y/o pago de indemnización derivada del accidente de tránsito acontecido el 29 de mayo de 2023 en el cual estuvo involucrado el vehículo de placas **UUR997** conducido por su propietaria **María Cristina Hernández Rodríguez** con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C.

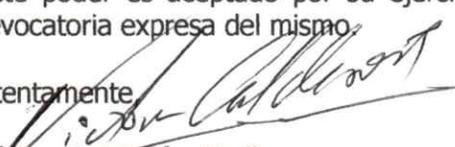
Tanto el abogado como la sociedad quedan ampliamente facultados conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, particularmente para **recibir, desistir y transar**, formular cualquier acto procesal incluidas peticiones, acciones constitucionales de tutela, solicitar vigilancia administrativa especial, solicitar intervención de entes de control, formular incidentes, impetrar medios de control, medidas cautelares, solicitar documentos, pedir material que pueda ser clasificado como pruebas extraprocesales, tachas, nulidades, actos preparatorios, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, **ser notificados simultáneamente al momento de pagarse efectivamente alguna suma de dinero a mi favor, incluyendo cobrar, recibir o disponer de cualquier clase de dinero que ordene la entidad pagar a mi favor** y las demás actuaciones que estime convenientes en la defensa de mis derechos. Así como para designar abogado en los términos del artículo 74 ibídem.

Teniendo en cuenta las prohibiciones expresas contenidas en los numerales 3º, 4º y 5º del artículo 9º de la Ley 1437 de 2011, el artículo 9º del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2189 del Código Civil, solicito a la entidad expresamente que se abstenga de solicitarle nuevamente poder a mi abogado para futuras actuaciones hasta que se presente renuncia, sustitución expresa y/o revocatoria del poder.

El abogado recibe notificaciones en la dirección electrónica [luisk944@hotmail.com](mailto:luisk944@hotmail.com) la cual tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados y la sociedad recibe notificaciones judiciales en el correo electrónico inscrito en el registro mercantil [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

Este poder es aceptado por su ejercicio y estará vigente ante la entidad hasta que exista revocatoria expresa del mismo.

Atentamente

  
**Víctor Calderón Muñoz**

C.C. No. 12.109.822 de Neiva

Correo: [vitr5419@gmail.com](mailto:vitr5419@gmail.com)

[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

NOTARIA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
LA AUTENTICACIÓN SE REALIZA A SOLICITUD DEL INTERESADO

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
**LA NOTARIA OCHENTA Y UNA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

**81**  
Notaría

**CERTIFICA:**  
Que **CALDERON MUÑOZ VICTOR** quien se identificó con **C.C. 12109822** manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

En Bogotá D.C., el día **2023-12-16 11:45:26**

X   
El Compareciente

  
Cod. 1dr0p

  
10463-d1be1480

**MARÍA DEL PILAR NEPES MONCADA**  
NOTARIA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



## Petición Allianz Seguros S.A. - Víctor Calderón

1 mensaje

Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>

3 de abril de 2024, 18:04

Para: notificacionesjudiciales@allianz.co, JURIDICA SANTYC2 <juridica.santyc2@gmail.com>, LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ <luis944@hotmail.com>



Destino

**Allianz Seguros S.A.**

Carrera 13 A # 29 – 24 Bogotá D.C.

notificacionesjudiciales@allianz.co

E. S. D.

**Luis Beltrán Prada Méndez**, con C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN) y T.P. 366.215 del C. S. de la J., profesional del derecho con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado de **Víctor Calderón Muñoz**, con C.C. 12.109.822 de Neiva (HUI), domiciliado en Bogotá D.C., con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias me permito presentar petición para obtener copia de documentos.

### 1. Antecedente

1.1. Un accidente de tránsito ocurrió a las 08:20 horas el 29 de mayo de 2023 cuando Víctor Calderón Muñoz transitaba como peatón cruzando la Avenida Primero de Mayo o Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 18 de Bogotá D.C. cuando fue embestido por el vehículo de placas UUR-997 de servicio particular conducido por María Cristina Hernández Rodríguez que se desplazaba a alta velocidad sin respetar las normas de tránsito ni la señal lumínica de pare del semáforo allí instalado para la detención de vehículos.

1.2. Si bien, los servicios médicos que requirió Víctor Calderón Muñoz en la Clínica Policlínico del Olaya de propiedad de CPO S.A. fueron cubiertos por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT respecto del vehículo de placas UUR-997 a cargo de Seguros Comerciales Bolívar S.A. y aquel estaba afiliado a la EPS Famisanar S.A.S. en el régimen contributivo de salud por ser actualmente pensionado, se debió incurrir en ciertos gastos, como:

a) La compra de una silla de ruedas estándar con frenos bilaterales por valor de \$400.000 en el almacén **Tralifcol** de propiedad de **Pablo Emilio Álvarez** ubicado en la Calle 1 F # 24 C 29 en Santa Isabel en Bogotá D.C. como se demuestra en la factura de venta 130.

b) La compra de un brace de rodilla articulado postoperatorio por valor de \$220.000 en el almacén **Ortopédica Latina** de propiedad de **Patricia Hernández Osorio** ubicado en la Carrera 21 # 26 – 58 Sur en

Olaya en Bogotá D.C. como se demuestra en la factura de venta 683.

1.3. Si bien Víctor Calderón Muñoz percibe una mesada pensional por haber laborado durante muchos años con Satena S.A., tal ingreso no cubría ni cubre sus necesidades básicas, razón por la cual ejercer actividades informales para mantenerse ocupado, activo y percibir otros recursos económicos que solventen sus gastos personales como arriendo, servicios públicos domiciliarios, transportes para ir a citas médicas, alimentación y vestuario, prestando sus servicios personales de todero a favor de Jesús Galindo Anzola como propietario del establecimiento de comercio denominado Cafetería y Cigarrería Bar La 11 con matrícula mercantil 3632280 ubicado en la Calle 10 B Sur # 15 A 75 en Bogotá D.C., cerca de la vivienda del demandante, desde el 1° de junio de 2022 al 28 de mayo de 2023 con una remuneración diaria promedio de \$30.000.

1.4. Como consecuencia del accidente, Víctor Calderón Muñoz dejó de prestar sus servicios personales de todero el 28 de mayo de 2023 como consecuencia del accidente acontecido el 29 de mayo de 2023, toda vez que quedó incapacitado.

## **2. Objeto de la petición**

### **2.1. Expedición de copias**

Solicito respetuosamente a Allianz Seguros S.A. que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva expedir copia digital, completa y simple de:

2.1.1. Todas las pólizas de seguro con su caratula, certificación individual y condicionado o clausulado en las cuales María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. sea tomadora, asegurada o beneficiaria con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.1.2. Todas las pólizas de seguro con su caratula, certificación individual y condicionado o clausulado en las cuales se amparen los riesgos derivados del vehículo con placas UUR-997 matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.1.3. Todas las reclamaciones presentadas en relación con las pólizas de seguro relacionadas con María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o el vehículo con placas UUR-997 matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

2.1.4. Todas las respuestas dadas a las reclamaciones presentadas en relación con las pólizas de seguro relacionadas con María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o el vehículo con placas UUR-997 matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

2.1.5. Todos los documentos que soporten la relación contractual existente entre María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y Allianz Seguros S.A. respecto de los contratos de seguro relacionados con el vehículo de placas UUR-997.

2.1.6. Todos los documentos que soporten la póliza de seguro de vehículos número 22418322 con vigencia desde el 16 de marzo de 2019 al 1° de abril de 2024 para amparar los riesgos derivados del vehículo de

placas UUR-997, incluyendo caratula, condicionados y demás anexos.

## **2.2. Información de carácter particular**

Solicito respetuosamente a Allianz Seguros S.A. que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta petición se sirva expedir información clara, precisa, congruente y de fondo a los siguientes interrogantes:

2.2.1. ¿Qué tipo de relación tiene o tuvo María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. con Allianz Seguros S.A., particularmente, para el 29 de mayo de 2023?

2.2.2. ¿Qué tipo de relación tiene o tuvo Allianz Seguros S.A. con el vehículo de placas UUR-997, particularmente, para el 29 de mayo de 2023?

2.2.3. ¿Cuál es el número o cómo se identifica la póliza de seguro expedida por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. para el 29 de mayo de 2023?

2.2.4. ¿Cuál es el número o cómo se identifica la póliza de seguro expedida por Allianz Seguros S.A. que amparó o ampara los riesgos respecto del vehículo de placas UUR-997 para el 29 de mayo de 2023?

2.2.5. ¿Qué riesgo(s) cubre(n) la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o tengan relación con el vehículo de placas UUR-997 frente al siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023?

2.2.6. ¿Qué exclusiones se pactaron en la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997 frente al siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023?

2.2.7. ¿Qué reclamaciones se han presentado en referencia a la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997 frente al siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023?

2.2.8. ¿Cuál ha sido la respuesta de Allianz Seguros S.A. frente a las reclamaciones que se hubieran presentado en referencia a la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997 frente al siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023?

2.2.9. ¿Cuál era la vigencia de la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997?

2.2.10. ¿Quién es el beneficiario de la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997?

2.2.11. ¿Cuánto es el límite del valor asegurado de cada uno de los riesgos amparados en la(s) póliza(s) de seguro expedida(s) por Allianz Seguros S.A. cuya asegurada, tomadora o beneficiaria sea María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C. y/o en relación con el vehículo de placas UUR-997 frente al siniestro acontecido el 29 de mayo de 2023?

### **2.3. Reclamación directa**

Solicito respetuosamente a Allianz Seguros S.A. que en el término de treinta (30) días hábiles proceda a reconocer, liquidar y pagar a favor de Víctor Calderón Muñoz, con C.C. 12.109.822 de Neiva (HUI), domiciliado en Bogotá D.C. la indemnización correspondiente a los perjuicios derivados de los daños sufridos por el accidente acontecido el 29 de mayo de 2023 en el cual resultó involucrado el vehículo de placas UUR-997 conducido por su propietaria María Cristina Hernández Rodríguez con C.C. 1.023.867.120 de Bogotá D.C.

### **3. Precisiones**

La respuesta a esta petición servirá como prueba por informe dentro de la demanda declarativa verbal o verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual que iniciaré o inicié en contra de María Cristina Hernández Rodríguez por la ocurrencia del accidente de tránsito acá descrito con base en los artículos 78.10, 275, 276 y 277 de la Ley 1564 de 2012.

### **4. Fundamento de la petición**

Fundo esta petición en los artículos 15, 23, 29 y 229 de la Constitución Política, 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, 1° de la Ley 1755 de 2015, 1077 a 1080 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

### **5. Derecho de postulación**

Me permito aportar poder otorgado por el peticionario debidamente autenticado con presentación personal ante notario con base en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

### **6. Notificaciones**

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Casa 142 de la Carrera 95 A # 138 – 65 en la Localidad de Suba en Bogotá D.C., a las direcciones electrónicas [luisk944@hotmail.com](mailto:luisk944@hotmail.com) y [causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com), las cuales se encuentran inscritas en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados que se puede consultar acá, así como en el teléfono móvil 314-332-2002.

Atentamente,

**Luis Beltrán Prada Méndez**  
C.C. 91.156.429 de Floridablanca (SAN)  
T.P. 366.215 del C. S. de la J.

314 332 2002 - 310 515 9612  
[causalegem@gmail.com](mailto:causalegem@gmail.com)

---



**Petición Allianz.pdf**  
653K

<b>Desde</b>	Causa Legem Grupo Profesional <causalegem@gmail.com>
<b>Asunto</b>	Petición Allianz Seguros S.A. - Víctor Calderón
<b>ID del Mensaje</b>	<d7d02ecd-32e3-17bd-b9d8-4873e377029d@gmail.com>
<b>Entregado el</b>	3 abr., 2024 at 6:04 p. m.
<b>Entregado a</b>	<notificacionesjudiciales@allianz.co>, JURIDICA SANTYC2 <juridica.santyc2@gmail.com>, LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ <luisk944@hotmail.com>

### Historial de tracking

- 👁 **Abierto** el 4 abr., 2024 at 12:03 p. m. por JURIDICA SANTYC2
- 👁 **Abierto** el 4 abr., 2024 at 7:58 a. m. por LUIS BELTRÁN PRADA MÉNDEZ



## **Certificado de Contratista**

### **A quien interese**

Certifico que **Víctor Calderón Muñoz**, quien se identifica con C.C. No. **12.109.822** de **Neiva (H)**, prestó sus servicios entre el 1° de junio de 2022 al **28 de mayo de 2023** para desempeñar el cargo de **todero** en el establecimiento de comercio **Cafetería y Cigarrería Bar La 11** con matrícula mercantil **3632280** ubicado en la **Calle 10 B Sur # 15 A 75** en **Bogotá D.C.** de mi propiedad bajo la modalidad de un contrato civil de prestación de servicios con una remuneración diaria de **\$30.000** con horario flexible en una jornada entre las 08:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. de lunes a domingo.

El contrato civil de prestación de servicios se encuentra terminado y liquidado a la fecha de expedición de esta certificación, sin que existan actualmente obligaciones pendientes a cargo de las partes ni rubros pendientes de ser liquidados.

El contrato se rigió por las normas civiles aplicables a la materia, nunca existió subordinación ni dependencia y la prestación del servicio podía ser delegada o cedida a terceros, por lo que no existió relación laboral alguna entre las partes ni se informó que el contratista estuviera incapacitado, con pérdida de capacidad laboral declarada oficialmente o en situación de debilidad manifiesta.

El contratista fue responsable, honesto, disciplinado y profesional en sus actividades desarrolladas, no existiendo queja o reclamo de mi parte, terminándose el contrato por la imposibilidad material del contratista de prestar sus servicios.

El suscrito no se ha responsable por el uso que se le de a la presente certificación y se limita a expedir la misma teniendo en cuenta lo que le consta.

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de julio de 2023,

**Jesús David Arávalo Suárez**

C.C. 1.000.807.014

Celular 320-989-3884

[karen.diaz2012@hotmail.com](mailto:karen.diaz2012@hotmail.com)

# TRAALIFCOL

PABLO EMILIO ALVAREZ

MANTENIMIENTO DE SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS  
 FABRICACIÓN - VENTA - ALQUILER  
 ADAPTACIONES A VEHICULOS



FACTURA DE VENTA  
**130**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 de 06 de 2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 01 de 07 de 2013

NIT: 72109522

SEÑORES: V.ctor del sector Mecanico conjuntes de lomo port.  
 DIRECCION: Calle D.B.B.S #508 #16-43 TEL: 3209325079

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Vf. UNITARIO	Vf. TOTAL
1	Silla de Ruedas estandar de 2 c/ruedas. Frenos h.100 ruedas p/sober con b/sillas de R+22X138 M. 8'114 piezas y 20 clavos, Plegables y #37B-57 con el gel. 102388420- M# 320384066 Cristina Hernandez por pagar		
OBSERVACIONES Es un duplicar con el punto de compra.		Sub-Total	\$
ENTREGADO POR: EA		Total a Pagar	\$ 90.000.000
RECIBI A CONFORMIDAD C.C. O NIT: 12109822cc			\$ 900.000.000

